

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Bogotá, D.C. septiembre 2026

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-005-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES: “ADQUISICIÓN, PREINSTALACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS PERTENECIENTES AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.”.

ID N° PAA2026-UCLB-INV-123

Dependencia solicitante: Unidad de Apoyo Logístico, Área de Equipo Biomédico e Industrial, mediante oficio radicado ID Control No. 499441 del 24 de julio de 2026

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Hospital Militar Central es una institución prestadora de servicios de salud de tercer y cuarto nivel, centro de referencia de las Fuerzas Militares y el Sector Salud a nivel nacional. Razón por la cual, en los últimos años se ha visto en la necesidad de adquirir nueva tecnología para cumplir los requerimientos de soporte vital, diagnóstico y tratamiento de patologías latentes en pacientes de mediana y alta complejidad. Fortaleciendo la capacidad tecnológica instalada con el fin de cumplir el objetivo misional de prestar servicios de salud con altos estándares de calidad y seguridad mediante procesos de mejora, optimización y actualización de tecnología entre otros.

Por este motivo, el Hospital Militar Central, como institución referente en la prestación de servicios de salud de alta complejidad, fundamenta su operación en la atención humanizada, segura y con altos estándares de calidad. Dentro de su estructura asistencial, las Unidades de Cuidados Intensivos (UCI) en las modalidades Adulto, Pediátrico y Neonatal constituyen áreas críticas estratégicas. Estas unidades demandan de forma permanente soporte vital avanzado, monitoreo continuo especializado e intervenciones médico-quirúrgicas de alta precisión, cuya efectividad depende directamente de la disponibilidad y confiabilidad de su plataforma tecnológica.

Así las cosas de conformidad con la Resolución N°1297 de fecha 10 de septiembre de 2024 *"Por medio de la cual se establece la organización de los servicios y áreas adscritas a las dependencias del Hospital Militar Central, y se dictan otras disposiciones"*, la Entidad tiene dentro de su organización la Entidad tiene dentro de su organización el Área de Equipo Biomédico e Industrial, el cual tiene dentro de sus funciones:

"(...)

- 3. Generar, administrar, controlar y evaluar la política de renovación tecnológica a través del desarrollo de programas, proyectos y actividades propias del ciclo de la tecnología biomédica de la institución.**
- 4. Asegurar y administrar la documentación, hojas de vida de los equipos que garantice el control y trazabilidad del ciclo tecnológico de los equipos biomédicos de la institución y los que por alguna modalidad son de utilidad en la misma. (...)"**

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-005-2026-HOMIL

Cabe resaltar que para lograr la integralidad y seguridad en la prestación de sus servicios, dando cumplimiento a la normativa vigente, el Hospital Militar Central empleara el presupuesto asignado para atender las dos principales causales de adquisición de tecnología biomédica requerida por la institución: **1.** La adquisición de equipos faltantes, requeridos para cumplir con el estándar de dotación de la Resolución 3100 del 2019 y **2.** Los equipos que requieren renovación, por el deterioro de sus condiciones técnicas de funcionamiento o su obsolescencia tecnológica que limita su capacidad de sostenimiento por no contar con el respaldo de fábrica en el suministro de repuestos y las prestaciones requeridas para la realización de procedimientos que exigen las diferentes especialidades para la óptima prestación de servicios en salud.

Por este motivo, el Hospital Militar Central, como institución referente en la prestación de servicios de salud de alta complejidad, fundamenta su operación en la atención humanizada, segura y con altos estándares de calidad. Dentro de su estructura asistencial, las Unidades de Cuidados Intensivos (UCI) en las modalidades Adulto, Pediátrico y Neonatal constituyen áreas críticas estratégicas. Estas unidades demandan de forma permanente soporte vital avanzado, monitoreo continuo especializado e intervenciones médico-quirúrgicas de alta precisión, cuya efectividad depende directamente de la disponibilidad y confiabilidad de su plataforma tecnológica.

El Hospital Militar Central ha identificado la necesidad imperativa de intervenir la dotación de tecnología biomédica de la institución, motivada por dos causales principales que impactan la habilitación y la continuidad de los servicios de salud:

- **Cumplimiento Estándar de Dotación:** Se evidencia la necesidad de adquirir equipos biomédicos faltantes para completar el inventario requerido y dar cumplimiento estricto a las exigencias normativas del sector.
- **Obsolescencia y Deterioro Técnico:** Se registra la existencia de activos biomédicos que han superado su vida útil estimada o presentan un deterioro progresivo en sus condiciones técnico-operativas. Esta situación se agrava debido a la obsolescencia tecnológica y a la pérdida de soporte de fábrica, lo que imposibilita el suministro de repuestos originales, limita la capacidad de sostenimiento y restringe las prestaciones requeridas por las diferentes especialidades para una atención segura.

Con el fin de mitigar los riesgos asistenciales, garantizar la seguridad del paciente y asegurar la sostenibilidad de la tecnología, el Hospital Militar Central debe dar estricto cumplimiento a la normativa de habilitación y vigilancia sanitaria vigente en Colombia, soportado en los siguientes pilares legales:

- **Resolución 3100 de 2019 (Numeral 11.1.3):** Define las condiciones y el estándar de dotación indispensables para la prestación y habilitación de los servicios de salud.
- **Decreto 4725 de 2005 (Artículos 35 y 38):** Regula el régimen de registros sanitarios, permisos de comercialización y vigilancia de los dispositivos médicos, estableciendo las obligaciones específicas para el servicio postventa, mantenimiento y soporte técnico de la tecnología controlada.

La adquisición de la tecnología biomédica requerida para las áreas críticas y de especialidad de la Institución se encuentra sujeta a restricciones globales de exclusividad por parte de las casas matrices fabricantes. Al ser considerada tecnología controlada, los procesos de compra, actualización, suministro de repuestos y actividades de mantenimiento (preventivo y correctivo) deben canalizarse obligatoriamente a través de los fabricantes o sus distribuidores autorizados en el territorio nacional que ostenten la representación legal. Este mecanismo es el único que garantiza el respaldo técnico oficial, la calidad de los componentes y la seguridad operacional exigida por la ley para proteger la vida de los usuarios.

Dentro de la política del mejoramiento continuo, se ha buscado mejorar la calidad de los equipos adquiridos, evaluando la pertinencia tecnológica según la evaluación costo- beneficio

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-005-2026-HOMIL

que estos ofrecen a la institución y la actualización continua de las especificaciones mínimas según el avance tecnológico. Esto con el fin de mejorar la calidad de vida del paciente y su recuperación satisfactoria, lo que incluye el diagnóstico, el tratamiento y la rehabilitación.

El Hospital Militar Central, en cumplimiento de su misión institucional, requiere fortalecer la capacidad tecnológica instalada mediante la adquisición de ventiladores mecánicos adulto – pediátricos, ventilador neonatal de alta frecuencia y ventilador adulto – pediátricos de alta frecuencia. Esta dotación busca garantizar la prestación integral de servicios de salud en las fases de prevención, protección y recuperación, en áreas críticas de la institución, en conformidad a la normativa vigente para la habilitación en salud. Razón por la cual, una vez consolidadas las necesidades de los servicios, se realiza el respectivo plan de necesidades para adquirir la dotación de equipo médico, con el fin de adquirir la dotación necesaria, cumpliendo con los criterios y estándares de calidad establecidos por la ley, asegurando la oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia, economía, igualdad, equidad y accesibilidad a los servicios prestados; Y de esta forma brindar apoyo tecnológico a los profesionales en la prestación del servicio, teniendo en cuenta la Resolución 3100 de 2019 en la cual se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir las instituciones prestadoras de servicios de salud para HABILITAR sus servicios.

El Hospital Militar Central, como institución prestadora de servicios de salud de alta complejidad, dispone de una amplia infraestructura en áreas Críticas distribuida en cinco (6) Unidades de Cuidados Intensivos e Intermedios especializadas: Coronaria, Post-Quirúrgica, Médica, Intermedia, Pediátrica y Neonatal. En estas áreas se brinda atención médica y de enfermería de alta especificidad, abarcando desde el soporte vital avanzado de pacientes pediátricos y el manejo de patologías cardiovasculares agudas, hasta la estabilización postoperatoria de cirugías de alta complejidad, trauma severo y fallas multiorgánicas derivadas de patologías no quirúrgicas.

Por la naturaleza crítica de estos servicios, la disponibilidad, confiabilidad y actualización tecnológica de los equipos biomédicos son pilares indispensables para garantizar la seguridad del paciente, mitigar el riesgo asistencial y dar cumplimiento estricto a los estándares mínimos de habilitación exigidos por la normatividad sanitaria vigente.

Actualmente, el Hospital Militar Central cuenta con 38 ventiladores mecánicos adulto pediátricos, 3 Ventiladores neonatales de alta frecuencia **que han superado ampliamente su ciclo de vida útil estimado, acumulando más de doce (12) años de operación continua**. Esta ventana de tiempo de uso prolongado sitúa a los activos en una fase crítica de obsolescencia tecnológica y desgaste estructural.

Desde la perspectiva de la ingeniería clínica y la seguridad intrahospitalaria, mantener en operación equipos con este nivel de depreciación técnica genera las siguientes desviaciones:

- Imposibilidad de garantizar de forma estricta que los parámetros ventilatorios (volúmenes, presiones y flujos) entregados al paciente correspondan con precisión a los programados por el especialista.
- Al superar los límites de vida útil, cesa el soporte oficial de las casas matrices, lo que restringe el suministro de repuestos originales y limita las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Tratándose de dispositivos médicos catalogados como Clase III (Alto Riesgo), cualquier falla en sus sistemas internos compromete de manera directa e inmediata la vida de los usuarios.

La evolución radical de la tecnología instalada en las áreas críticas exige que la Institución adelante, durante la presente vigencia, un plan integral de adquisición y renovación tecnológica de ventilación mecánica.

Esta inversión se fundamenta en la necesidad de renovar los equipos obsoletos por tecnologías de última generación con el fin de:

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-005-2026-HOMIL

1.

Garantizar un funcionamiento óptimo, verificado y calibrado de los dispositivos de soporte vital.
2.

Proveer al talento humano de la institución herramientas diagnósticas y modos ventilatorios modernos que optimicen los tiempos de destete respiratorio y reduzcan los días de estancia en UCI Adulto, Pediátrica y Neonatal.
3.

Satisfacer a cabalidad el estándar de dotación exigido en los procesos de habilitación de servicios de alta complejidad, asegurando que la atención prestada a los pacientes y sus familias cumpla con los más altos niveles de calidad, oportunidad e integridad.

A continuación, se relacionan equipos existentes:

- Ventiladores Mecánicos Adulto – pediátrico

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	PLACA	VIDA ÚTIL	FECHA DE INGRESO	AÑO DE USO
VENTILADOR MECÁNICO	DRAGER	EVITA XL	ASCB-0202	V168378	10 AÑOS	31/12/2010	15
VENTILADOR MECÁNICO	DRAGER	EVITA XL	ASBK-0053	912757	10 AÑOS	31/12/2010	15
VENTILADOR MECÁNICO	DRAGER	EVITA XL	ASBK-0055	V167906	10 AÑOS	31/12/2010	15
VENTILADOR MECÁNICO	DRAGER	EVITA XL	ASBK-0078	V167930	10 AÑOS	31/12/2010	15
VENTILADOR MECÁNICO	DRAGER	EVITA XL	ASBK-0051	V167932	10 AÑOS	31/12/2010	15
VENTILADOR MECÁNICO	DRAGER	EVITA XL	ASBK-0132	V167928	10 AÑOS	31/12/2010	15
VENTILADOR MECÁNICO	DRAGER	EVITA XL	ASBK-0135	V167924	10 AÑOS	31/12/2010	15
VENTILADOR MECÁNICO	DRAGER	EVITA XL	ASBK-0133	V167922	10 AÑOS	31/12/2010	15
VENTILADOR MECÁNICO	DRAGER	EVITA XL	ASBK-0140	V167920	10 AÑOS	31/12/2010	15
VENTILADOR MECÁNICO	DRAGER	EVITA XL	ASBK-0076	V167918	10 AÑOS	31/12/2010	15
VENTILADOR MECÁNICO	DRAGER	EVITA XL	ASBK-0054	V167916	10 AÑOS	31/12/2010	15
VENTILADOR MECÁNICO	DRAGER	EVITA XL	ASBK-0049	V167914	10 AÑOS	31/12/2010	15
VENTILADOR MECÁNICO	DRAGER	EVITA XL	ASBK-0137	V167912	10 AÑOS	31/12/2010	15
VENTILADOR MECÁNICO	DRAGER	EVITA XL	ASBK-0052	V167993	10 AÑOS	31/12/2010	15
VENTILADOR MECÁNICO	DRAGER	EVITA XL	ASBK-0134	V167995	10 AÑOS	31/12/2010	15
VENTILADOR MECÁNICO	DRAGER	EVITA XL	ASBK-0136	V167990	10 AÑOS	31/12/2010	15

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-005-2026-HOMIL

VENTILADOR MECÁNICO	DRAGER	EVITA XL	ASBK-0131	V167934	10 AÑOS	31/12/2010	15
VENTILADOR MECÁNICO	DRAGER	EVITA XL	ASBK-0050	V167997	10 AÑOS	31/12/2010	15
VENTILADOR MECÁNICO	SLE	5000	54795	V168357	10 AÑOS	22/08/2011	14
VENTILADOR MECÁNICO	SLE	5000	54516	V167569	10 AÑOS	31/12/2010	15
VENTILADOR MECÁNICO	SLE	5000	54515	V167567	10 AÑOS	31/12/2010	15
VENTILADOR MECÁNICO	SLE	4000	42110	V167570	10 AÑOS	31/12/2010	15
VENTILADOR MECÁNICO	SLE	4000	42101	V167568	10 AÑOS	31/12/2010	15
VENTILADOR MECÁNICO	SLE	4000	42112	V167572	10 AÑOS	31/12/2010	15
VENTILADOR MECÁNICO	SLE	4000	42123	V168356	10 AÑOS	22/08/2011	14
VENTILADOR MECÁNICO	SLE	4000	42111	V167571	10 AÑOS	31/12/2010	15
VENTILADOR MECÁNICO	SLE	4000	42122	V168358	10 AÑOS	22/08/2011	14
VENTILADOR MECÁNICO	SLE	4000	42114	V167573	10 AÑOS	31/12/2010	15
VENTILADOR MECÁNICO	CAREFUSION	AVEA	AFV01636	V163397	10 AÑOS	28/07/2005	20
VENTILADOR MECÁNICO	DRAGER	EVITA XL	ASBK-0048	V167982	10 AÑOS	31/12/2010	15
VENTILADOR MECÁNICO	CAREFUSION	AVEA	AFV02622	V164415	10 AÑOS	12/12/2006	19
VENTILADOR MECÁNICO	SLE	4000	42093	V167566	10 AÑOS	31/12/2010	15
VENTILADOR MECÁNICO	DRAGER	EVITA XL	ASBK-0075	V167936	10 AÑOS	31/12/2010	15
VENTILADOR MECÁNICO	DRAGER	EVITA XL	ASBK-0056	V167999	10 AÑOS	31/12/2010	15
VENTILADOR MECÁNICO	DRAGER	EVITA XL	ASBK-0057	V167910	10 AÑOS	31/12/2010	15
VENTILADOR MECÁNICO	CAREFUSION	AVEA	AFV01564	V192221	10 AÑOS	28/07/2005	20
VENTILADOR MECÁNICO	NEWPORT	HT70	N14HT720513 710	V190888	10 AÑOS	30/12/2011	14
VENTILADOR MECÁNICO	CAREFUSION	AVEA	AFV01678	V163394	10 AÑOS	28/07/2005	20

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-005-2026-HOMIL

- Ventilador Neonatal de Alta frecuencia

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	PLACA	VIDA ÚTIL	FECHA DE INGRESO	AÑO DE USO
VENTILADOR MECÁNICO	SLE	5000	54795	V168357	10 AÑOS	22/08/2011	14
VENTILADOR MECÁNICO	SLE	5000	54516	V167569	10 AÑOS	31/12/2010	15
VENTILADOR MECÁNICO	SLE	5000	54515	V167567	10 AÑOS	31/12/2010	15
VENTILADOR MECÁNICO	SLE	4000	42110	V167570	10 AÑOS	31/12/2010	15
VENTILADOR MECÁNICO	SLE	4000	42101	V167568	10 AÑOS	31/12/2010	15
VENTILADOR MECÁNICO	SLE	4000	42112	V167572	10 AÑOS	31/12/2010	15
VENTILADOR MECÁNICO	SLE	4000	42123	V168356	10 AÑOS	22/08/2011	14
VENTILADOR MECÁNICO	SLE	4000	42111	V167571	10 AÑOS	31/12/2010	15
VENTILADOR MECÁNICO	SLE	4000	42122	V168358	10 AÑOS	22/08/2011	14
VENTILADOR MECÁNICO	SLE	4000	42114	V167573	10 AÑOS	31/12/2010	15
VENTILADOR MECÁNICO	SLE	4000	42093	V167566	10 AÑOS	31/12/2010	15

- Actualmente la Institución no cuenta con Ventiladores Adulto – Pediátrico de Alta Frecuencia, evidenciando la necesidad prioritaria de incorporarlo. Esta tecnología es un recurso indispensable para mitigar el riesgo de incumplimiento de los estándares de dotación mínima obligatoria. Su adquisición no solo asegura la observancia del marco legal vigente, sino que optimiza la capacidad de respuesta resolutive de la institución ante pacientes con falla ventilatoria refractaria.

Los ventiladores mecánicos se catalogan como equipos biomédicos de carácter crítico e indispensable para la operación de las Unidades de Cuidados Intensivos (UCI). Su incorporación constituye el pilar de la tecnología en el manejo del paciente grave, fundamentando su importancia en los siguientes ejes estratégicos:

- Soporte Vital Avanzado y Sustentación de la Vida
- Monitoreo Diagnóstico de la Mecánica Pulmonar en Tiempo Real
- Estabilización de Casos Clínicos Específicos
- Seguridad del Paciente y Mitigación del Riesgo Asistencial

Se destacan como prioridad aquellos incluidos en el presente proceso, los cuales se relacionan a continuación:

- **VENTILADORES MECÁNICOS ADULTO-PEDIÁTRICO:** Equipo que brinda una ayuda artificial a la respiración que introduce gas en la vía aérea del paciente por medio de un sistema mecánico externo.
- **VENTILADORES MECÁNICOS NEONATAL DE ALTA FRECUENCIA:** Equipo médico de soporte vital que administra volúmenes corrientes muy pequeños a una frecuencia respiratoria extremadamente alta, superior a la respiración normal, para proteger los pulmones frágiles de los recién nacidos.
- **VENTILADORES MECÁNICOS ADULTO-PEDIÁTRICO DE ALTA FRECUENCIA:** Equipo médico avanzado que administra volúmenes de aire muy pequeños a velocidades extremas, protegiendo los pulmones y sirviendo para pacientes graves.

La renovación tecnológica de ventiladores mecánicos nos permite:

❖ **Mitigación del Riesgo Asistencial y Seguridad del Paciente**

- Los ventiladores antiguos carecen de los modos ventilatorios inteligentes y microprocesadores modernos. Los equipos de última generación adapta el flujo milisegundo a milisegundo, previniendo el *barotrauma* y *volutrauma* mediante estrategias de ventilación protectora ultraprecisas.
- En áreas como la UCI Pediátrica y neonatal, la obsolescencia es crítica. Los equipos antiguos no miden con exactitud volúmenes de aire extremadamente pequeños (menores a 5 ml), lo que expone a los niños a daños pulmonares severos.
- La tecnología moderna integra algoritmos avanzados de alerta que diferencian una apnea real de un artefacto, evitando la “fatiga por alarmas” en el personal asistencial y garantizando respuestas rápidas ante emergencias verdaderas.

❖ **Sostenibilidad Operativa y Continuidad del Servicio**

- Disponibilidad de Repuestos y Soporte Técnico: Los fabricantes retiran el respaldo técnico de los equipos obsoletos (fin de vida útil). Renovar la tecnología evita tener ventiladores inoperativos por falta de tarjetas electrónicas, sensores de flujo o válvulas exhalatorias originales en el mercado.
- Garantía de Calibración: Los equipos antiguos sufren desgaste de componentes internos que alteran su calibración. La renovación asegura que los volúmenes y presiones programados sean exactamente los que recibe el paciente, respaldados por el servicio postventa exclusivo del fabricante.

❖ **Eficiencia Clínica y Reducción de la Estancia en UCI**

- Los ventiladores modernos cuentan con herramientas que evalúan continuamente la capacidad del paciente para respirar por sí mismo y sugieren o ejecutan el retiro gradual del soporte. Esto reduce drásticamente los días de ventilación mecánica.
- Menor Tiempo de Ocupación de Cama UCI: Al disminuir los días de soporte respiratorio, se acelera el egreso del paciente a hospitalización general, optimizando el giro de camas en el hospital y reduciendo las infecciones asociadas a la atención en salud

❖ **Cumplimiento Normativo y Habilitación (Resolución 3100 de 2019)**

Mantener tecnología obsoleta o sin el respaldo de mantenimiento preventivo por la casa matriz vulnera los estándares de dotación exigidos para la habilitación de servicios de alta

complejidad en Colombia. La renovación garantiza que el hospital mantenga sus certificaciones de calidad y seguridad ante los entes de control.

En el marco de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 (compilatorio del sector de la contratación pública), se establece que las entidades estatales deben seleccionar a sus contratistas mediante licitación pública, salvo que, de acuerdo con la cuantía y naturaleza del contrato, sea procedente una modalidad de selección diferente, como la **selección abreviada**.

Conforme al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la **subasta inversa** es una de las modalidades de **selección abreviada**, cuya aplicación procede cuando se verifiquen las siguientes condiciones:

1. Que se trate de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por las entidades del Estado.
2. Que exista pluralidad de oferentes en el mercado que puedan garantizar la concurrencia.
3. Que el factor determinante de la adjudicación sea el precio más bajo, dada la homogeneidad del objeto a contratar.

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.2, define los **bienes y servicios de características técnicas uniformes** como aquellos cuyas especificaciones son objetivamente iguales, comparables entre sí y no presentan diferenciación significativa en cuanto a calidad, funcionalidad, desempeño u otras condiciones técnicas relevantes. Asimismo, el artículo 2.2.1.2.1.3 exige que estos bienes sean estandarizados y de uso común por las entidades públicas.

En este caso, la adquisición de **VENTILADORES MECÁNICOS** no se ajusta a la definición de bienes de características técnicas uniformes, en la medida en que:

- Los ventiladores mecánicos corresponden a equipos biomédicos destinados a proporcionar soporte ventilatorio a pacientes que presentan compromiso de la función respiratoria, por lo que su adquisición se encuentra directamente relacionada con la prestación de servicios de salud y con la necesidad de garantizar condiciones de seguridad, confiabilidad, precisión y continuidad en la atención de los pacientes. En razón de su naturaleza y finalidad asistencial, estos equipos requieren el cumplimiento de condiciones y especificaciones técnicas especializadas, así como características de desempeño, seguridad, monitorización, mantenimiento, calibración, soporte técnico y disponibilidad de repuestos que permitan garantizar su adecuado funcionamiento durante su vida útil.
- Existen múltiples variables técnicas diferenciadoras entre los equipos disponibles en el mercado, y diferente entre sí sus especificaciones técnicas en cuanto a independencia de diseños, medidas y características descriptivas. Por lo anterior, **no es posible aplicar la modalidad de subasta inversa**, ya que no se cumplen los presupuestos normativos exigidos por la ley para su procedencia. En consecuencia, se opta por adelantar el proceso contractual mediante **selección abreviada de menor cuantía**, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.
- Por lo anterior, teniendo en cuenta las restricciones que existen por parte de los fabricantes para el suministro de equipos biomédicos especializados considerados como tecnología controlada; el Hospital Militar Central requiere innovar y adquirir tecnología biomédica dando cumplimiento a lo establecido en la norma con el fin de alcanzar las condiciones de habilitación y calidad, establecidas en los artículos 35 y 38 del Decreto 4725 del 2005 para el servicio postventa de la tecnología controlada y el numeral 11.1.3 de la resolución 3100 del 2019 para el estándar de dotación. Asegurando las condiciones de seguridad y calidad en el funcionamiento de los equipos, a través de fabricantes y distribuidores autorizados que cuentan con la representación para comercializar este tipo.

En consecuencia, al no configurarse los presupuestos normativos para adelantar una subasta inversa, la Entidad adelantará el proceso contractual conforme a la modalidad de selección que corresponda según la naturaleza del objeto y la cuantía del proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	ADQUISICIÓN, PREINSTALACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS PERTENECIENTES AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL													
MODALIDAD DE SELECCIÓN	La Ley 1150 de 2007 en su artículo 2° establece: “De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 1. <i>Licitación pública.</i> La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo”.													
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será a partir del perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007), hasta el 20 de diciembre de 2026.													
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.	El presupuesto oficial para el presente proceso es de MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$1.420.227.790) EXENTO IVA, valor que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Presupuesto el cual se encuentra distribuido por lotes de la siguiente manera: <table><tr><th>LOTE</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>PRESUPUESTO LOTE</th></tr><tr><td>1</td><td>VENTILADORES MECÁNICOS ADULTO-PEDIÁTRICO</td><td>\$ 1.102.227.790</td></tr><tr><td>2</td><td>VENTILADOR MECÁNICO NEONATAL DE ALTA FRECUENCIA</td><td>\$ 318.000.000</td></tr><tr><td></td><td>TOTAL PRESUPUESTO</td><td>\$ 1.420.227.790</td></tr></table> El valor del presupuesto se encuentra incluido Impuestos, Tasas y Gravámenes. El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos: • Retefuente • ReteICA • ReteIVA Nota 1: Se aclara que en todo caso la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al		LOTE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO LOTE	1	VENTILADORES MECÁNICOS ADULTO-PEDIÁTRICO	\$ 1.102.227.790	2	VENTILADOR MECÁNICO NEONATAL DE ALTA FRECUENCIA	\$ 318.000.000		TOTAL PRESUPUESTO	\$ 1.420.227.790
LOTE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO LOTE												
1	VENTILADORES MECÁNICOS ADULTO-PEDIÁTRICO	\$ 1.102.227.790												
2	VENTILADOR MECÁNICO NEONATAL DE ALTA FRECUENCIA	\$ 318.000.000												
	TOTAL PRESUPUESTO	\$ 1.420.227.790												

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-005-2026-HOMIL

	Estatuto Tributario Vigente. Nota 2: La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El anterior presupuesto se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 211726 del 13 de agosto de 2026, posición catálogo de gasto: C-1505-0100-6-20109B-1505014-02-21 Recurso 21; por concepto de ADQUIS. DE BYS – EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA ADQUIRIDOS – AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ; por valor de MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$1.420.227.790), expedido por el Área de Presupuesto.
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
LUGAR DE EJECUCIÓN.	Hospital Militar Central ubicado en la Transversal 3C #49-02 Bogotá, D.C.
NATURALEZA DEL CONTRATO	Compraventa
FORMA DE ADJUDICAR	La adjudicación se realizará de Parcial por lote, de acuerdo a valor total de la oferta del oferente adjudicatario.
MONEDA DEL CONTRATO	Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.
FORMA DE PAGO	El valor del contrato que llegare a suscribirse se cancelará mediante UN PAGO TOTAL, dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato y previo informe de supervisión y cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos: 7. Factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 y que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario. En la factura electrónica se debe incluir en el aparte de notas o en observaciones lo siguiente: #\$15-19-00; ContratoXXX/2021;facturacionsiif@homil.gov.co#\$ La factura electrónica se debe enviar en formato pdf y el archivo comprimido ZIP al correo de siif con copia a facturacionsiif, así a los siguientes correos: Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co Correo: facturacionsiif@homil.gov.co Asunto: #\$15-19-00; ContratoXXXX/AAAA;facturacionsiif@homil.gov.co#\$ Ejemplo Asunto: #\$15-19-00; Contrato859/2021; facturacionsiif@homil.gov.co#\$ 2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente. 3. Acta de Recibo a Satisfacción y/o Informe de Supervisión, del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor del contrato. 4. Entrada de los equipos al Área de Activos Fijos. 5. El contratista deberá presentar la factura dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la entrega de los bienes y/o insumos. 6. Los pagos a los que hace referencia esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la cuenta bancaria aportada por el

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-005-2026-HOMIL

	contratista durante el proceso, la cual será validada por el Hospital Militar Central. Si el contratista llegase a modificarla, solicitará por escrito por intermedio del supervisor del contrato con mínimo 10 días de anterioridad con el fin de adelantar el trámite para la respectiva validación. 7. El contratista deberá realizar el cargue de las facturas en plataforma SECOP II.
CÓDIGO BPIN	2018011000721

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La obra pública objeto del Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
42272200	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	Ventiladores y accesorios de presión mecánica positiva

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Con base en la necesidad detallada en las características técnicas, el Hospital Militar Central determinó cuales serán de obligatorio cumplimiento por parte del adjudicatario del contrato resultante del presente proceso, además se exigirán documentos soporte que serán objeto de verificación por parte de los comités evaluadores.

LOTE 1. VENTILADORES MECÁNICOS ADULTO-PEDIÁTRICO

LOTE	NOMBRE ELEMENTO	NECESIDAD TOTAL	CANTIDAD PRIORIZADA	CÓDIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES
1	VENTILADORES MECÁNICOS ADULTO-PEDIÁTRICO	38	8	42272200	1. 2. Monitor integrado
					1.1. Pantalla táctil de 15" o mayor
					1.2. Configurable por el usuario para visualización de parámetros medidos, curvas o bucles
					1.3. Almacenamiento de datos de paciente, alarmas y tendencias, que pueden exportarse fácilmente.
					1.4. Alarmas visibles y audibles para FiO ₂ , MV, VT, Frecuencia, Bajo flujo (o variables equivalentes) y etCO ₂
					1.5. Perilla selectora y/o tipo display para el ajuste de los valores de todos los parámetros de control.
					1.6. Configurable dependiendo el tipo de población y altura para cálculo de peso corporal ideal
					2. Modos de ventilación

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-005-2026-HOMIL

					2.1. Modo no invasivo e invasivo: CPAP/PS, CPAP/VS, CPAP o sus equivalentes
					2.2. Modo por volumen control: VC-CMV, VC-SIMV, VC-AC, VC-MMV, ASV, AVM o sus equivalentes.
					2.3. Modo por presión control: PC-CMV, PC-BIPAP / SIMV+, PC-SIMV, PC-AC, PC-APRV, PC-PSV, DUOLEVEL O DUOPAP o sus equivalentes
					2.4. Modo Dual
					2.4.1. Modo dual para volumen que permita programación de rampa, rise time o presurización
					2.4.2.Modo dual para presión con programación de presión límite o máxima
					2.5. Modo de ventilación automatizado
					2.6. Mezclador de aire-oxígeno interno o integrado
					3. Funciones
					3.1. Con test automático de sistema y comprobación de fugas, distensibilidad y resistencia del circuito respiratorio
					3.2. Herramientas de reclutamiento y apoyo para la toma de decisiones terapéuticas mediante las tendencias de la respiración en tiempo real (PEEP, EIP, Vt, Cdin)
					3.3. Ventilación no invasiva
					3.4. Sistema de alto Flujo de 2 a 50 l/min o mayor, con límite de presión
					3.5. Compensación automática de tubo endotraqueal o Traqueotomía con posibilidad de elegir diámetro y % de compensación
					3.6. Compensación automática de fugas
					3.7. Maniobra de presión volumen mediante flujo lento para medición de compliance estática, índice de sobredistensión y determinación de puntos de inflexión inferior y superior
					3.8. Cálculo de distensibilidad dinámica, resistencia, elastancia y constantes de tiempo
					3.9. Indicadores para liberación de la ventilación: RSBI, P0.1 con

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-005-2026-HOMIL

					programación de mediciones automáticas y NIF
					3.10. Medición de AutoPeep y Volumen Atrapado
					3.11. Maniobras de inspiración y espiración sostenida
					3.12. Capnografía volumétrica que permita medir: eTCO2, VCO2, VTCO2, Volumen de espacio muerto, Relación Espacio muerto / VT
					3.13. Despliegue de por lo menos 4 curvas en pantalla: presión, flujo, volumen, CO2 en función del tiempo
					3.14. Visualización de por lo menos 2 bucles en pantalla: P/V, F/V, F/P, V/CO2
					3.15. Maniobra para aumentar FIO2 en el proceso de la succión de vía aérea
					3.16. Que permite uso con sensor O2 paramagnético
					4. Alimentación
					4.1. Con alimentación desde 110vac±10vac y/o 220vac±10vac a 50/60hz (sí equipo es de 220vac±10vac se debe entregar elevador de voltaje)
					4.2. Batería con autonomía mínima de 2.5 Horas, con un máximo de 2 baterías.
					5. Parámetros ventilatorios
					5.1. Frecuencia respiratoria que cubra el rango de 1 a 95 respiraciones por minuto o rango mayor
					5.2. Tiempo inspiratorio que cubra el rango de 0.1 a 10 segundos o rango mayor
					5.3. Volumen tidal en un rango de 20 - 2000 mL o rango mayor
					5.4. Flujo inspiratorio que cubra el rango 2 l/min o menor a 120 l/min o mayor
					5.5. Presión limitada máxima (seguridad)
					5.5.1. De 2 a 100 mbar (o hPa o cmH2O) +/- 10 mbar
					5.6. Presión inspiratoria que cubra el rango de 1 a 90 cmH2O o mayor

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-005-2026-HOMIL

					5.7. Presión espiratoria final positiva (PEEP)
					5.7.1. de 0 a 50 mbar (o hPa o cmH2O)
					5.8. Concentración de O2 (FiO2) que cubra el rango de 21 % a 100 %
					5.9. Presión Soporte (PSV), Presión Asistida o ASV que cubra el rango de 0 a 90 cmH2O o rango mayor
					5.10. Relación Inspiración/Espiración 1:9 - 4:1
					5.11. Ajuste de rampa de presión, rise time, retardo inspiratorio o incremento de la pendiente de presión
					5.12. Sensibilidad, disparo o trigger por flujo y/o presión
					5.13. Sensibilidad espiratoria o terminación de la fase inspiratoria
					6. Alarmas
					6.1. Audibles y visuales, ambas priorizadas en tres niveles
					6.2. Presión inspiratoria alta y baja
					6.3. Volumen minuto y/o corriente (alto y bajo)
					6.4. PEEP bajo o desconexión del paciente
					6.5. Frecuencia respiratoria alta
					6.6. Apnea
					6.7. FiO2 alta y baja
					6.8. Baja Presión del suministro de gases
					6.9. Batería baja
					6.10. Falta de alimentación eléctrica
					6.11. Ventilador inoperante, falla del ventilador, falla técnica o falla de ciclo
					6.12. Silencio de alarma
					6.13. Configuración de los límites de alarma
					7. Debe incluir todos los accesorios, insumos y/o consumibles necesarios para poner en marcha el equipo, se debe entregar como mínimo:

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-005-2026-HOMIL

					7.1. Carro para ubicación y transporte del equipo con cuatro ruedas o más, mínimo dos con sistema de bloqueo
					7.2. Dos (2) válvulas espiratorias por equipo
					7.3. Cinco (5) sensores de flujo espiratorio por equipo (si aplica). De lo contrario, si la tecnología propuesta cuenta con sistemas de medición internos o reusables, el oferente deberá garantizar el estado funcional e integral del mecanismo de flujo espiratorio durante la vigencia de la garantía ofertada, incluyendo el soporte técnico, calibración, reposición por daño o fecha de vencimiento y/o repuestos requeridos, sin costo para la entidad asegurando la operatividad continua del equipo.
					7.4. Debe contar con acople universal para circuitos respiratorios
					7.5. Brazo para circuito ventilatorio por equipo
					7.6. Una (1) manguera para suministro de gas de acuerdo al código americano de colores: O2 - verde y aire - amarillo (Conector de gases Chemetron) por equipo
					7.7. Tres (03) Filtros bacterianos por equipo
					7.8. Sistema para medición de capnografía, cable sensor de tecnología mainstream con dos (2) cubetas reutilizables o desechables
					7.9. Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS) online de 1 KVA
					7.10. Circuito del paciente: Circuito desechable o reutilizable, doble rama (inspiración/espiración) con conexión estándar 22 mm.

LOTE 2. VENTILADOR MECÁNICO NEONATAL DE ALTA FRECUENCIA

LOTE	NOMBRE ELEMENTO	NECESIDA D TOTAL	CANTIDAD PRIORIZA DA	CÓDIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES
2	VENTILADOR MECÁNICO	11	1	42272200	1. Monitor integrado 1.1. Pantalla táctil de 12" o mayor

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-005-2026-HOMIL

NEONATAL DE ALTA FRECUENCIA					1.2. Configurable por el usuario para visualización de parámetros medidos, curvas o bucles
					1.3. Almacenamiento de datos de paciente, alarmas y tendencias, que pueden exportarse fácilmente.
					1.4. Alarmas visibles y audibles para Presión Media de la Vías Respiratorias Alta/Baja, Volumen Corriente de Alta Frecuencia Alto/Bajo, Amplitud de Oscilación Fuera de Rango, Frecuencia HFO Inadecuada, Apnea.
					1.5. Perilla selectora y/o tipo display para el ajuste de los valores de todos los parámetros de control.
					2. Modos de ventilación
					2.1. CPAP, CMV, SIMV, PTV y PSV, VTV (Ventilación Volumen Garantizado)
					2.2. HFOV+VG, HFOV+CMV, PC-HFO o sus equivalentes.
					2.3. nCPAP, NIPPV, nHFOV o sus equivalentes.
					2.4. Tipos de Terapia
					2.4.1. Terapia de oxígeno de alto flujo
					2.4.2. Ventilación invasiva
					2.4.3. Ventilación no invasiva
					3. Funciones
					3.1. Con test automático de sistema y comprobación de fugas, distensibilidad y resistencia del circuito respiratorio
					3.2. Herramientas de Suspiro / Reclutamiento Alveolar en VAFO
					3.3. Ventilación no invasiva
					3.4. Sistema de alto Flujo de 2 a 15 l/min o mayor, con límite de presión
					3.5. Mecanismo tecnológico (ya sea mediante algoritmos de software avanzados o a través de un diseño neumático activo libre de válvulas exhalatorias mecánicas) que minimice de forma efectiva la resistencia impuesta por el tubo endotraqueal o las interfaces neonatales, reduciendo el trabajo respiratorio impuesto al paciente tanto en la fase inspiratoria como espiratoria.
					3.6. Compensación automática de fugas
					3.7. Visualización de por lo menos 2 bucles en pantalla: V/P, F/V, F/P
					3.8. Herramientas avanzadas para la monitorización de la mecánica respiratoria, permitiendo calcular la

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-005-2026-HOMIL

					distensibilidad (compliance) y resistencia, ya sea mediante bucles dinámicos en tiempo real o a través de herramientas dedicadas de diagnóstico pulmonar (como bucles de flujo lento o equivalentes).
					3.9. Capacidad de acoplar la ventilación con soporte de presión o ventilación mandataria intermitente sincronizada a un objetivo de Volumen Garantizado ,asegurando que el equipo disminuya automáticamente el nivel de presión inspiratoria a medida que mejore la elasticidad pulmonar del neonato.
					3.10. Visualización en tiempo real de las curvas de Flujo/Tiempo y bucles de Flujo/Volumen, con resolución apta para identificar si el flujo espiratorio retorna a la línea de base cero antes del inicio del siguiente ciclo.
					3.11. Cálculo numérico automatizado de la Constante de Tiempo Espiratoria, como indicador clínico de la velocidad de vaciado pulmonar en el recién nacido.
					3.12. Maniobras de inspiración sostenida (pausa inspiratoria) y espiración sostenida (pausa espiratoria) mediante comandos dedicados en la interfaz de usuario. (Opcional)
					3.13. Despliegue de por lo menos 4 curvas en pantalla: presión, flujo, volumen, CO2 en función del tiempo
					3.14. Maniobra para aumentar FIO2 en el proceso de la succión de vía aérea
					4. Alimentación
					4.1. Con alimentación desde 110vac±10vac y/o 220vac±10vac a 50/60hz (sí equipo es de 220vac±10vac se debe entregar elevador de voltaje)
					4.2. Batería con autonomía mínima de 2.5 Horas, con un máximo de 2 baterías.
					5. Parámetros ventilatorios
					5.1. Rango de frecuencia oscilatoria (Hz): de 5 a 20 Hz o mayor (300–1200 ciclos por minuto).
					5.2. Presión media de la vía aérea/respiratoria (MAP): Desde 5 cmH2O o menor hasta 45 cmH2O o mayor.
					5.3. Amplitud (ΔP, presión oscilatoria pico a pico): Desde 5 cmH2O o menor hasta 90 cmH2O o mayor, ajustable por operador.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-005-2026-HOMIL

					5.4. Relación Inspiración/Espiración: 1:1 1:2 1:3
					5.5. Presión Inspiratoria Máxima: Desde 2 cmH ₂ O o menor, hasta 60 cmH ₂ O o mayor (límite de seguridad integrado)
					5.6. Presión Positiva al Final de la Espiración (PEEP): De 0 a 20 cmH ₂ O
					5.7. Tiempo inspiratorio que cubra el rango de 0.1 a 2.0 segundos o rango mayor.
					5.8. Fracción inspirada de oxígeno (FiO ₂): 21 % o menor hasta 100 %, con precisión ± 2 % o menor
					5.9. Sensibilidad, disparo o trigger por flujo y/o presión
					5.10. Volumen Corriente objetivo: Desde 2mL hasta 100 mL o mayor.
					6. Alarmas
					6.1. Audibles y visuales, ambas priorizadas en tres niveles
					6.2. Presión inspiratoria alta y baja
					6.3. Volumen minuto y/o corriente (alto y bajo)
					6.4. PEEP bajo o desconexión del paciente
					6.5. Frecuencia respiratoria alta
					6.6. Apnea
					6.7. FiO ₂ alta y baja
					6.8. Baja Presión del suministro de gases
					6.9. Batería baja
					6.10. Falta de alimentación eléctrica
					6.11. Ventilador inoperante, falla del ventilador, falla técnica o falla de ciclo
					6.12. Silencio de alarma
					6.13. Configuración de los límites de alarma
					6.14. Flujo insuficiente, bajo o interrupción del flujo durante la terapia de alto flujo, o funcionalidad equivalente que permita detectar y alertar oportunamente la ausencia o insuficiencia del flujo suministrado al paciente.
					7. Debe incluir todos los accesorios, insumos y/o consumibles necesarios para poner en marcha el equipo, se debe entregar como mínimo:

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-005-2026-HOMIL

					7.1. Carro para ubicación y transporte del equipo con cuatro ruedas o más, mínimo dos con sistema de bloqueo
					7.2. Kit de consumibles de control exhalatorio / flujo: El oferente deberá suministrar cinco (5) sensores de flujo proximales originales compatibles con su tecnología y, en caso de que su diseño neumático lo requiera, dos bloques o válvulas exhalatorias correspondientes.
					7.3. Brazo para circuito ventilatorio por equipo
					7.4. Una (1) manguera para suministro de gas de acuerdo al código americano de colores: O2 - verde y aire - amarillo (Conector de gases Chemetron) por equipo
					7.5. Tres (03) Filtros bacterianos por equipo
					7.6. Módulo de Capnografía: Sistema integrado para la medición de CO2, debiendo incluir el cable de interfaz electrónica y un kit inicial de dos (2) cubetas o líneas de muestreo (según la tecnología ofertada).
					7.7. Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS) online de 1 KVA
					7.8. Suministro de un (1) circuitos respiratorios inicial (desechables o reutilizables) con conexiones y diámetros optimizados para uso clínico neonatal y compatibilidad absoluta con las modalidades de ventilación convencional y alta frecuencia oscilatoria (VAFO) nativas del equipo ofertado

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:
2. Constituir la garantía a favor del HOSPITAL MILITAR en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
3. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de conformidad con el pliego de condiciones, demás documentos del proceso y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, las cuales forman parte integral del contrato.
4. Cumplir con todas las obligaciones, económicas, de gestión características, requerimientos técnicos establecidos en el presente documento.
5. Cumplir oportunamente con el contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo y de acuerdo con las normas legales, constitucionales y demás disposiciones

- vigentes relacionadas con el objeto contractual.
6. Ejecutar idónea y eficazmente el objeto del contrato y las obligaciones inherentes, permitir, facilitar, disponer, atender con prontitud los requerimientos de información, recomendaciones, y solicitudes que adelante el supervisor del contrato.
 7. Mantener niveles de eficiencia técnica para cumplir sus obligaciones contractuales y ejercer permanentemente autocontrol a las actividades, procesos, procedimientos y productos que se deban ejecutar y realizar para el efecto.
 8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al HOSPITAL MILITAR y a las demás autoridades competentes si esto llegara a presentarse.
 10. Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato.
 11. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
 12. Cumplir y estar al día, de conformidad con la normatividad vigente, en especial lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, con las obligaciones relativas a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, así como con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), respecto de sus empleados cuando a ello haya lugar, acreditando su cumplimiento mediante certificación suscrita por el Gerente General y/o el Revisor Fiscal, acompañada de la correspondiente planilla de pago.
 13. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
 14. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Entidad o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
 15. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. Así mismo, mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
 16. Contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para el desempeño de sus obligaciones
 17. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones del Hospital Militar Central, conocidos durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
 18. Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado.
 19. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo.
 20. Cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.
 21. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes, las establecidas en el estudio previo, el pliego de condiciones y las que sean propias del objeto del presente proceso.
 22. El contratista se obliga a dar cumplimiento con la política de SARLAFT de la entidad que indica que "El HOMIL no establecerá o mantendrá vínculos con personas naturales o jurídicas que resulten involucradas en actividades ilícitas o haya sido incluida en listas de control verificadas por la Entidad", publicada en la página web www.hospitalmilitar.gov.co.
 23. El contratista debe allegar certificado suscrito por el representante legal en donde indique que cumple con las medidas mínimas para el control y prevención de los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo / Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva al interior de su organización, conforme a la política de buen gobierno establecida para la empresa.
 24. Realizar el registro como vinculado en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y firmar el formulario con huella y entregar oportunamente la documentación requerida y enviarla al correo Oficialcumplimiento@homil.gov.co
 25. Debe mantener durante la ejecución del contrato actualizada la información personal en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y la documentación correspondiente, en los plazos y medios que defina el Oficial de Cumplimiento de la Entidad

26. Si el vínculo contractual con el HOMIL, tiene como objeto la prestación de servicios con la asignación de personal Tercerizado Profesional o Técnico al servicio del contrato de manera permanente dentro de las instalaciones del Hospital; el personal Tercerizado se obliga a cumplir con las cláusulas de SARLAFT para personas naturales. lo cual deberá quedar plasmado textualmente en los contratos suscritos por el contratista para tal fin.
27. Dar a conocer al Oficial de Cumplimiento de la Entidad a través del correo electrónico denuncias.sarlaft@homil.gov.co, cuando tenga conocimiento relacionados con riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y con actos de corrupción, opacidad, fraude o soborno relacionados con el personal vinculado a la entidad.
28. Comunicar al Oficial de Cumplimiento cuando detecte alguna operación inusual o intentada relacionada con las actividades a su cargo y colaborar en la provisión de información para establecer si ésta se constituye una operación sospechosa.
29. Participar en las encuestas de medición del riesgo de corrupción, opacidad, fraude y soborno que realice el Hospital anualmente, las cuales serán confidenciales.
30. En cumplimiento de la Política Antisoborno y Soborno Transnacional del HOMIL, el Contratista se compromete a no dar ningún, regalo, obsequio, detalle, atención, objeto, beneficio, ventaja, hospitalidad, comida, viaje, alojamiento o forma de entretenimiento que tenga apariencia de poder influir indebidamente de forma directa o indirecta, en las relaciones contractuales o comerciales, si altera su dependencia, si crea obligaciones, o causa un desprestigio potencial y/o viola la Ley o las políticas del Hospital Militar Central.
31. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de SARLAFT será motivo para la terminación unilateral del vínculo con el Hospital Militar Central, previo debido proceso.
32. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
33. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II.
34. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
35. Dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO dando cumplimiento a las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del HOSPITAL MILITAR.
36. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
37. Respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión de la ejecución del contrato.
38. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
39. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
40. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique, cuando a ello hubiere lugar.
41. Cumplir con los demás deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
42. Todas las demás obligaciones que sean pertinentes y necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.
43. Cumplir con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que regulen la protección de datos personales.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento integral a las condiciones técnicas, económicas, jurídicas y operativas ofertadas durante la etapa precontractual, las cuales hacen parte integral del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-005-2026-HOMIL

2. Dar cumplimiento al soporte técnico de garantía post venta (mantenimiento preventivo, calibración y correctivos que apliquen según las condiciones de la garantía postventa) asegurando las frecuencias de soporte recomendadas por el fabricante, la disponibilidad de repuestos y demás compromisos relacionados en la documentación técnica habilitante y el contenido de la hoja de vida del equipo, incluyendo actualizaciones de software, firmware y configuraciones operativas recomendadas por el fabricante durante la vigencia de la garantía.
3. Entregar los accesorios que se relacionan en cada una de las especificaciones técnicas de los equipos ofertados como “accesorios a entregar”, de conformidad a los requerimientos de la entidad.
4. Tener en cuenta los diferentes acompañamientos ante los entes de control durante el periodo de tiempo que se requiera para la certificación de los equipos y su puesta en marcha con todas las condiciones requeridas por la normativa vigente, sin costo adicional para la Entidad.
5. Entregar, instalar y poner en marcha la totalidad de los equipos adjudicados, entregando los respectivos soportes de instalación con el visto bueno del servicio, lo anterior con el fin de poder emitir el visto bueno de recibo a satisfacción para pago, previa verificación técnica y recibo a satisfacción por parte del supervisor y del Área de Equipo Biomédico.
6. Entregar, instalar y poner en funcionamiento los equipos adjudicados dentro del plazo de ejecución sin exceder la entrega física a una fecha posterior de los 90 días autorizados para la realización del trámite de importación de los equipos contados a partir de la adjudicación del proceso.
7. Entregar el cronograma de importación con fechas y tiempos estimados de trámite; anexando los soportes de pedido, respuesta de fábrica y de transportadoras. Con el fin de realizar la trazabilidad de la entrega de los bienes a la institución. El incumplimiento injustificado del cronograma deberá ser informado inmediatamente al supervisor contractual.
8. Entregar de forma obligatoria en medio físico y digital la documentación técnica de hoja de vida relacionada en la “Carta de compromiso de entrega de documentación contractual”, la cual es requerida para el cumplimiento del estándar de dotación establecido en la resolución 3100 del 2019. Entregando la totalidad de la documentación con cinco (5) o más días de antelación a la entrega del equipo para agilizar el ingreso de los bienes a la institución, así:

Documentación Técnica Etapa Contractual.		
En caso de resultar adjudicatario del presente proceso de licitación, el contratista deberá entregar copia de la siguiente Documentación Técnica Habilitante de la Etapa Precontractual anexa en la Hoja de vida, según las notas establecidas en cada numeral, así:		
No.	DOCUMENTO	OBSERVACIÓN
1	Listado general Oferta	Hoja vida física y Digital
2	Manuales de instalación, operación y mantenimiento	Hoja de vida digital, Archivo y consulta
3	Ficha técnica del equipo	Hoja vida física y Digital
4	Carta de fabricante autorizando oferente para comercialización	Hoja vida física y Digital
4	Registro Invima vigente fecha de adquisición	Hoja vida física y Digital

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-005-2026-HOMIL

5	Certificado de garantía técnica y servicio Post-venta	Hoja vida física y Digital
6	Certificado vigencia suministro repuestos y vida útil de los mismos	Hoja vida física y Digital
7	Carta compromiso equipos nuevos	Hoja vida física y Digital
8	Certificado capacidad y almacenamiento CCAA	Hoja vida física y Digital
9	Hoja de vida recurso humano mantenimiento	Hoja de vida digital, Archivo y consulta
Igualmente, adicional a lo anterior, debe anexar en físico y digital la documentación adicional exigida por la secretaría de salud para el cumplimiento del estándar de dotación, así:		
a. Formato Hoja de Vida de Equipo.		
El contratista deberá presentar y entregar la hoja de vida del equipo con el formato de hoja de vida estipulado por el Hospital Militar Central y la documentación técnica habilitante organizada según la lista de verificación. Se debe presentar en una carpeta física y digital (USB). LA HOJA DE VIDA Y LA DOCUMENTACIÓN SE DEBE ENTREGAR EN MEDIO FÍSICO Y MAGNÉTICO AL ÁREA DE HOJAS DE VIDA DE EQUIPO BIOMÉDICO.		
b. Cronograma De Mantenimiento Preventivo.		
El día de la entrega del equipo, el contratista debe entregar cronograma donde se evidencie la cantidad total de visitas y la programación de mantenimiento que se realizará durante la vigencia de la garantía desde la instalación del equipo; asegurando que esta corresponda con la frecuencia de mantenimiento preventivo recomendada por el fabricante según lo relacionado en el “numeral e del certificado de garantía técnica”.		
Lo anterior, se realizará teniendo en cuenta los compromisos del técnica para dar cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones, las recomendaciones del fabricante y el ARTÍCULO 55 DEL DECRETO 4725 donde se establece: “La información necesaria para verificar si el dispositivo está instalado en forma adecuada y puede funcionar correcta y seguramente, además de detalles sobre la naturaleza y frecuencia de su mantenimiento preventivo, la sustitución de elementos de consumo, así como aspectos relacionados con la calibración necesaria para que el dispositivo funcione correctamente y con seguridad durante su vida útil”.		
c. Certificado de requiere o no requiere calibración		

Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones vigentes relacionadas con la calibración, el control metrológico legal y los equipos biomédicos en el ámbito sanitario, el oferente deberá presentar un documento que permita establecer si el equipo biomédico ofertado requiere o no requiere calibración. Cuando el equipo biomédico ofertado sea considerado un instrumento de medición (para medir, pesar o contar), o cuente con subsistemas que tengan esta condición, y se encuentre sujeto a los lineamientos establecidos en la Sección 14 del Decreto 1595 de 2015, en lo relacionado con control metrológico legal, deberá presentar certificación en la cual se indique que el equipo requiere calibración, de acuerdo con las disposiciones aplicables. Cuando el equipo no requiera calibración, deberá presentarse certificación emitida por el fabricante, en la cual se indique expresamente que el equipo no requiere calibración y se justifiquen técnicamente las razones de dicha condición, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 55 del Decreto 4725 de 2005. NOTA: Cuando el equipo requiera calibración, se deberán presentar los siguientes documentos, los cuales son independientes y cumplen finalidades diferentes: 1. Certificado de conformidad de pruebas de fábrica: Emitido por el fabricante, en el cual se acrediten las pruebas realizadas al equipo y su conformidad con las especificaciones establecidas por el fabricante. El documento deberá indicar, cuando aplique, los parámetros, procedimientos, rangos de medición y demás información técnica relacionada con las pruebas efectuadas. Cuando sea expedido en un idioma diferente al español, deberá presentarse con su correspondiente traducción al idioma español. 2. Certificado de calibración: Cuando el equipo requiera calibración al momento de su ingreso a la Institución, deberá presentar el correspondiente certificado de calibración, expedido por una entidad competente establecida en Colombia, de acuerdo con los parámetros y magnitudes que sean objeto de calibración. 3. Información sobre periodicidad de calibración: Tratándose de equipos nuevos, se deberá presentar documentación del fabricante en la que se indique la periodicidad recomendada para la calibración y el momento a partir del cual debe iniciarse dicha actividad, cuando esta información aplique. La presentación del certificado de conformidad de pruebas de fábrica no sustituye el certificado de calibración, cuando este último sea requerido. De igual manera, la documentación relacionada con la periodicidad de calibración no constituye por sí misma un certificado de calibración. Los documentos deberán permitir establecer de manera clara la condición metrológica del equipo, los parámetros sujetos a calibración, la periodicidad aplicable y el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas por el fabricante y la normativa vigente.
d. Cronograma De Calibración (Cuando aplique) El día de la entrega del equipo, el contratista debe entregar cronograma donde se evidencie la cantidad total de visitas y la programación de verificación metrológica (calibraciones) que se realizará durante la vigencia de la garantía desde la instalación del equipo; asegurando que este corresponda con la frecuencia de calibración y/o verificación de parámetros recomendada por el fabricante según lo relacionado en el "numeral e del certificado de garantía técnica". Lo anterior, se realizará teniendo en cuenta los compromisos del técnico para dar cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones, las recomendaciones del fabricante y el ARTÍCULO 55 DEL DECRETO 4725 donde se establece: "La información necesaria para verificar si el dispositivo está instalado en forma adecuada y puede funcionar

correcta y seguramente, además de detalles sobre la naturaleza y frecuencia de su mantenimiento preventivo, la sustitución de elementos de consumo, así como aspectos relacionados con la calibración necesaria para que el dispositivo funcione correctamente y con seguridad durante su vida útil”.

e. Protocolo de Mantenimiento Preventivo y Metrología con Lista de Verificación referenciado del manual

El contratista entregará el protocolo donde se estipulen los procedimientos de mantenimiento y metrológicos que se le realizarán al equipo médico durante el tiempo de garantía.

Para el mantenimiento preventivo debe contener las actividades particulares y procedimientos de mantenimiento preventivo de primer, segundo y tercer escalón, pruebas diagnósticas y los cuidados del operador del equipo para mantener el buen estado del mismo. De no entregarse, el proveedor del equipo se hará responsable por daños ocurridos al equipo durante los procedimientos de limpieza y afines.

Igualmente, se deben incluir los parámetros, procedimientos y requerimientos metrológicos del bien ofertado (Calibración y/o verificación de parámetros) que permitan determinar que el equipo cumple con las especificaciones de funcionamiento establecidas por el fabricante. Eso incluye datos relevantes de medición que permiten determinar que el equipo funciona dentro de los intervalos aceptables, tales como rangos de medición, resolución, etc. Según lo descrito en los “numerales J y K del ARTÍCULO 55 DEL DECRETO 4725 DE 2005”.

“j) La información necesaria para verificar si el dispositivo está instalado en forma adecuada y puede funcionar correcta y seguramente, además de detalles sobre la naturaleza y frecuencia de su mantenimiento preventivo, la sustitución de elementos de consumo, así como aspectos relacionados con la calibración necesaria para que el dispositivo funcione correctamente y con seguridad durante su vida útil; k) Los detalles de cualquier otro tratamiento o manejo necesario antes de que el dispositivo se pueda utilizar (tal es el caso de la esterilización, montaje final, calibración, etc.)”

Junto con el protocolo las actividades de mantenimiento preventivo se deben resumir en una lista de chequeo, la cual debe ser elaborada según el protocolo de mantenimiento del fabricante.

f. Certificado de Importación.

El contratista deberá sustentar el origen del bien ofertado presentando el Certificado de producto nacional y/o Declaración de Importación de la DIAN, según aplique. En dicho certificado deberá reflejarse el número de serie del bien en cuestión y la destinación del bien (Hospital Militar Central). Este no debe ser alterado por contarse como un documento público y legal ante entes de control; No debe tener información faltante ni tachones. El incumplimiento de este requerimiento es causal de rechazo del bien toda vez que no se daría cumplimiento al DECRETO 4725 DE 2005.

NOTA 1: “LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO” importados para el proceso, se enmarcan en la concepción de armas, municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente a uso privativo, que no causan el impuesto sobre las ventas de conformidad con el literal d) del artículo 428 del Estatuto Tributario y al decreto 695 de 1983, artículo 2. Para lo cual será necesario que la introducción de los bienes sea realizada por el Ministerio de Defensa directamente o a través de un tercero que obre en representación de éste (el contratista), teniendo en cuenta que el beneficio tributario opera por razón de su destinación.

El contratista tramitará la licencia de importación correspondiente, actuando como importador directo de los bienes objeto del contrato; (...) asumiendo todos los trámites, costos, gastos, responsabilidades, obligaciones y riesgos asociados del proceso de nacionalización hasta la entrega de los elementos en el lugar y fecha establecida en el contrato (...) deberá ser quien trámite en su totalidad y oportunamente las licencias y

permisos en Colombia, como en el país de origen de los bienes, los cuales serán requeridos para dar cumplimiento al objeto del contrato, con el fin de evitar intervención de restricciones que generen retrasos para la ejecución del mismo durante las fechas y/o plazos acordados.

g. Protocolo limpieza y desinfección.

El contratista debe entregar protocolo de limpieza y desinfección del equipo para el control en la proliferación bacteriana, donde se evidencie frecuencia, métodos de desinfección permitidos (autoclavable), proceso, soluciones a emplear y demás equipos requeridos para el proceso. Se debe aclarar los químicos de limpieza autorizados para realizar este proceso y cuales no son recomendados por lo que pueden generar desgaste prematuro del equipo. De no entregarse, el proveedor del equipo se hará responsable por daños ocurridos al equipo durante los procedimientos de limpieza y afines.

h. Guía de manejo rápido (plastificada).

Al momento de la entrega del equipo biomédico, se entregará una guía rápida de manejo con el respectivo mecanismo de seguridad para colocarla en el equipo. La guía debe contener en un resumen el paso a paso de operación del equipo, debe ser didáctica plastificada y debe permitirse ser instalada en el equipo en un área visible para el operario.

i. Certificado de la vida útil del equipo y disposición final.

El contratista debe anexar un certificado avalado por el fabricante donde se especifique la vida útil del equipo y cuál el adecuado procedimiento o marco regulatorio que determine la disposición final del bien.

j. Placa de acondicionamiento

El contratista deberá entregar cada equipo debidamente marcado con una placa o etiqueta de fábrica y de proveedor metálica grabada con impresión de difícil borrado, clara y legible. Debe ubicarse en un lugar visible, asegurada para que no pueda ser arrancada manualmente sin alterar las condiciones de funcionamiento del equipo. Rotulado debe cumplir con los lineamientos del decreto No. 4725 del 2005 y la Resolución 1405 del 2022, para la comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos/equipos médicos para uso humano, todas las normas técnicas NTC, normas internacionales, reglamentación técnica y boletines SILOG N°5A1 y SILOG N°5A2 referentes a la identificación y clasificación del producto. Luego de dar el aval de aceptación por parte del personal de la supervisión técnica/asistencial, el oferente tendrá 30 días calendario para instalar la placa de acondicionamiento.

NOTA 1: De requerirse se debe realizar marcado láser a los accesorios o componentes del equipo cuya inscripción será Hospital Militar Central- Número y año del contrato.

NOTA 2: El marcado debe soportar diferentes técnicas de limpieza o esterilización, no debe desprender ningún tipo de partícula, ni causar ningún daño o alteración funcional al componente. En caso de deterioro del marcado dentro del tiempo de garantía se debe volver a realizar sin ningún costo.

NOTA 3: Los equipos que por su tamaño no pueda instalarse la placa, la misma deberá estar instalada en el estuche de protección del equipo y/o dispositivo previa coordinación con el supervisor del contrato.

NOTA 4: El tamaño de la placa no podrá exceder las siguientes dimensiones: 85 mm * 45 mm. Profundidad 2 mm.

- Nombre del equipo _____
- Nombre del fabricante _____
- Nombre del proveedor _____

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-005-2026-HOMIL

•	Marca _____
•	Modelo _____
•	Serie _____
•	Año fabricación equipo _____
•	Número Certificado de Importación _____
•	Número Registro Sanitario INVIMA _____
•	Número del contrato y año _____
•	Clasificación del equipo según el riesgo _____
•	Placa de Inventario _____
k. Protocolo de Capacitación y/o entrenamiento, Actas de capacitación y prueba de conocimiento personal técnico biomédico y asistencial.	
El contratista deberá desarrollar un plan de capacitación y/o entrenamiento para cada equipo dentro del grupo y/o grupos ofertados, el plan se desarrollará durante la instalación y puesta en marcha, la vigencia del servicio Post-venta, por cambio del operario durante la vigencia de la garantía y/o cuando el Oficial de Equipo Biomédico y/o supervisor de contrato establecido por el Hospital militar Central lo solicite (esto incluye fecha, hora y lugar de capacitación).	
El plan de entrenamiento debe incluir lo siguiente:	
Capacitación Técnica: El contratista proporcionará la capacitación certificada y entrenamiento técnico para el Personal Biomédico del Hospital Militar Central, La capacitación debe ser suministrada directamente por personal de fábrica o representante exclusivo en el país , asegurando la trazabilidad de la información técnica. Se exigirá la entrega de certificados de entrenamiento personalizados por cada funcionario, los cuales deben especificar el alcance del soporte autorizado y el periodo de vigencia de dicha certificación.	
La capacitación comprenderá los siguientes aspectos:	
• Operación y principios de funcionamiento del equipo.	
• Solución de errores y/o fallas menores más frecuentes.	
• Rutinas de mantenimiento, procedimientos de verificación y/o calibración, pruebas.	
• Despiece del equipo (si aplica).	
• Reentrenamiento si la actualización de software/ hardware genera cambios en la operación/mantenimiento del equipo.	
La capacitación técnica que no se pueda realizar en sitio por la complejidad del equipo y/o servicio, se debe hacer en un lugar que cumpla con todos los requisitos de los entes reguladores y se debe realizar con un equipo de las mismas condiciones o superior al adquirido por la institución para la inducción sobre el funcionamiento y aclaración de componentes fundamentales que deben ser tenidos en cuenta para el soporte técnico primario a ser brindado por el personal del área de EQUIPO BIOMÉDICO. La capacitación de mantenimiento técnico debe ser impartida por profesionales de INGENIERÍA BIOMÉDICA o afín, con certificado por la casa matriz, el fabricante y/o el proveedor autorizado para tal fin.	
Capacitación para el usuario: Capacitación certificada para el personal asistencial (operador del equipo médico) deben ser programadas con el oficial de Ingeniería Biomédica	

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-005-2026-HOMIL

del Hospital Militar Central, previa información brindada por el supervisor de contrato y servicio asistencial al que sea asignado el bien. La capacitación comprenderá los siguientes aspectos:
Operación y principios de funcionamiento del equipo.
Solución de errores y/o fallas menores más frecuentes.
Rutinas de limpieza y desinfección, pruebas de autodiagnóstico.
Despiece del equipo (si aplica).
Reentrenamiento si la actualización de software/ hardware genera cambios en la operación del equipo.
Introducción sobre los consumibles y/o otros elementos a tener en cuenta para el adecuado funcionamiento del equipo.
Para la capacitación al personal médico, asistencial y técnico, debe ser realizada por especialistas clínicos entrenados en las tecnologías ofertadas en especial cuando los equipos pertenezcan a los niveles de riesgo IIA, IIB y III. El proveedor debe suministrar los accesorios y consumibles que se requieran para el espacio de aprendizaje. Estos elementos son diferentes a los accesorios suministrados con el equipo.
NOTA 1: El contratista debe dar como mínimo una capacitación por año durante el periodo de la garantía. Los costos y gastos que se generen por concepto de transporte e instalación estarán a cargo del contratista.
Se deben entregar los respectivos soportes de las capacitaciones realizadas según lo relacionado en el numeral K de la Carta de compromiso entrega de documentación. Las actas deben relacionar claramente la ubicación donde se realizó la capacitación, el contenido de la capacitación, los equipos tratados, y la información del personal capacitado (Nombre y apellido, No de Cedula, Teléfono, Firma). Se debe Anexar las respuestas de la prueba de conocimiento realizada para afianzar los conceptos expuestos.
I. Reportes instalación, puesta en marcha, mantenimiento y/o calibración
Durante la vigencia de la garantía el contratista debe garantizar los soportes documentales de cada uno de los bienes ofertados (certificados, reportes técnicos y/o informes) donde se evidencie la respectiva instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y/o calibración (cuando aplique). Igualmente, debe tener la disposición de suministrar esta información a la institución en el evento de ser requerida en medio físico y magnético; garantizando que una vez se realice la actividad en sitio se entregaran los respectivos soportes a la unidad para que sean archivados en la hoja de vida del equipo.
El reporte técnico de mantenimiento/calibración entregado debe cumplir como mínimo con los siguientes requerimientos e información:
Incluir la denominación e información de identificación del equipo (Marca, modelo, No serie, No Inventario, ubicación)
Describir la actividad de mantenimiento realizada (instalación, preventivo, correctivo) y/o calibración.
Presentar formato membretado con la información del oferente, No de reporte, fecha de mantenimiento, actividades ejecutadas, técnico responsable del mantenimiento)

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-005-2026-HOMIL

Los Kits/ Repuestos/ componentes instalados deben ser relacionados aclarando frecuencia de cambio (Durante el tiempo de garantía estos son responsabilidad del oferente adjudicatario)
Registrar cuando se identifique novedades de preinstalaciones, novedades de funcionamiento y pendientes que resulten de la visita.
Firmas del personal implicado en la actividad con datos legibles de nombre, cédula y cargo, en lo posible con sello, para que el reporte sea aceptado. Deben firmar:
Técnico responsable del mantenimiento.
Jefe del servicio.
Biomédico encargado del Servicio
No debe tener enmendaduras o tachones, de no ser así deberá realizar el cambio.
Entrega de reportes originales, no se aceptarán copias.
El certificado de calibración y/o verificación de parámetros debe ser expedido directamente por el fabricante y/o una entidad autorizada en Colombia para realizar procedimientos de metrología. si el certificado original está elaborado en idioma diferente al castellano, debe anexarse traducción al español del mismo (durante el tiempo de garantía la trazabilidad metrológica es responsabilidad del oferente adjudicatario).
Se debe anexar certificado de calibración vigente de los equipos de patrones empleados durante la verificación metrológica del equipo.
En un periodo no mayor a 90 días de adjudicado el contrato, el contratista debe entregar al supervisor un informe relacionando el listado de equipos instalados y novedades de puesta en marcha, para realizar las coordinaciones pertinentes.
El reporte de instalación, no será contado como reporte de mantenimiento preventivo.
m. Soportes de ingreso/traslado equipo de activos fijos
Una vez se realice el ingreso del equipo, el contratista deberá anexar en la hoja de vida del equipo, los soportes de ingreso a la institución y/o de traslado a los servicios donde quedará en funcionamiento el equipo. Durante el tiempo de garantía deberá anexar a la HV los soportes de traslado de los movimientos que se realicen con el equipo.
n. Copia contrato-Copia factura
Una vez se realice el ingreso del equipo, el contratista deberá anexar en la hoja de vida del equipo, los soportes de adquisición del bien para apertura la trazabilidad del bien dentro de la hoja de vida.

9. Entregar las licencias de software necesarias para la correcta operación del equipo, garantizando su legalidad, vigencia, compatibilidad y funcionamiento durante la totalidad de la garantía ofrecida.
10. Garantizar las actualizaciones de software y seguridad liberadas por el fabricante durante la vigencia de la garantía, sin costo adicional para la Entidad.
11. Garantizar que el equipo biomédico cumpla con la normatividad vigente en materia de protección radiológica y equipos generadores de radiación ionizante, incluyendo los requisitos

exigidos por la autoridad sanitaria competente para su instalación y operación.

12. Entregar los certificados de calidad radiológica, seguridad eléctrica y pruebas de aceptación exigidas por la normativa vigente.

13. Realizar y aprobar, conjuntamente con el Área de Equipo Biomédico y el servicio asistencial correspondiente, las pruebas de aceptación, funcionamiento, seguridad eléctrica, calidad de imagen y validación operativa del equipo, como condición previa para la expedición del recibido a satisfacción por parte de la Entidad.

14. El contratista asumirá todos los riesgos asociados al transporte, almacenamiento, nacionalización, instalación y puesta en funcionamiento del equipo hasta el recibo final a satisfacción por parte de la Entidad.

15. Asegurar que el equipo ofertado corresponda a tecnología vigente, nueva, sin uso, no remanufacturada y no declarada en fase de obsolescencia o discontinuación por parte del fabricante.

16. Garantizar que durante la garantía del equipo adquirido el contratista cuente con la autorización de distribución y comercialización por parte del fabricante.

4.3. OBLIGACIONES FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

El artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 establece medidas de fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Sin embargo, la aplicación de esta disposición debe analizarse en función de la naturaleza del objeto contractual y de las condiciones técnicas del mismo.

En el presente caso, el contrato tiene por objeto la **adquisición de equipos biomédicos**, los cuales constituyen bienes altamente especializados que requieren el cumplimiento de estrictos parámetros técnicos, de calidad y de habilitación sanitaria, sujetos a regulación por parte de autoridades como el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.

Dadas estas condiciones, el suministro de equipos biomédicos demanda experiencia certificada en el sector, capacidad técnica comprobada y autorización para la importación, distribución y comercialización de este tipo de dispositivos médicos. Estas exigencias normativas y técnicas limitan objetivamente la participación de las poblaciones a las que hace referencia el artículo mencionado, en la medida en que el objeto contractual no corresponde a bienes o servicios de fácil producción o ejecución por estas comunidades.

Por lo tanto, en virtud de la naturaleza especializada del objeto contractual, se concluye que el requisito previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 **no resulta aplicable a la presente adquisición**, sin que ello implique desconocer el principio de inclusión social que inspira la norma.

4.4. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL DECRETO 287 DE 2026

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto No. 0287 de 2026, y en atención a la naturaleza y objeto del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, cuyo propósito corresponde a la **adquisición de equipos biomédicos especializados**, se considera jurídicamente improcedente exigir la vinculación de personal en condición de discapacidad como requisito habilitante o criterio de evaluación.

Lo anterior, en razón a que el objeto contractual no implica la ejecución de actividades intensivas en mano de obra ni la prestación de servicios que demanden la incorporación

directa de talento humano por parte del contratista, sino que se circunscribe al suministro de bienes tecnológicos altamente especializados, cuya fabricación, ensamblaje y características técnicas dependen de procesos industriales previamente definidos por el fabricante.

En ese sentido, la exigencia de vinculación de personal con discapacidad no guarda relación directa ni proporcional con el objeto del contrato, ni resulta idónea para garantizar la selección objetiva del contratista, conforme a los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Por consiguiente, se concluye que, para el presente proceso de selección, no es viable ni procedente la inclusión de criterios diferenciales relacionados con la contratación de personas con discapacidad, de conformidad con el marco normativo vigente y la naturaleza del objeto contractual.

4.5. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

1. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.
2. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios suministrados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Pagar a **EL CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Poner a disposición de la contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL HOSPITAL sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
9. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
10. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 2° establece: "De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo"

Que el presente proceso contractual, se elaboró de acuerdo con lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. La Licitación, se encuentra definida como un procedimiento por el cual una entidad del Estado convoca, públicamente y en igualdad de oportunidades, a personas interesadas en presentar ofertas, con el fin de seleccionar entre las mismas la que resulte más favorable para la entidad.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-005-2026-HOMIL

En este sentido, el Consejo de Estado ha sostenido que la definición legal de licitación es: *"(...) permite entender la licitación como un procedimiento administrativo conformado por una serie de actuaciones entrelazadas armónicamente entre sí, que provienen tanto de la Administración como de los oferentes, las cuales son de público conocimiento, con el in de seleccionar, en condiciones de igualdad, la mejor propuesta que satisfaga el interés público (...)"* (Sala de lo Contenciosos Administrativo, Sección Tercera, magistrado ponente Mauricio Fajardo Gómez. Radicado 14390 del 18 de marzo de 2010).

Dentro de la misma sentencia, la sala describió que las características principales de la Licitación pública son:

- "1) Es un procedimiento previo a través del cual se regula la forma de celebración de los contratos administrativos o estatales, con la finalidad de seleccionar a quien ofrece las mejores condiciones.*
- 2) Consiste en una invitación pública para que los interesados hagan propuestas, ciñéndose a las bases previstas, esto es, al pliego de condiciones.*
- 3) De las propuestas la Administración selecciona la más favorable y a ella le adjudica el contrato.*
- 4) El procedimiento se funda, para lograr la finalidad que busca la Administración, entre otros, en los principios de igualdad, transparencia, economía y cumplimiento del pliego de condiciones".*

Aunado a lo anterior el Hospital Militar Central, comprometido con la transparencia y el buen obrar dentro de los procesos de contratación se adhiere completamente a dicho principio, para elegir gracias a la competencia de los oferentes que se obtengan las mejores condiciones para el Estado y en definitiva para la entidad.

Por otra parte, el presente proceso se realiza en atención a la normatividad interna aplicable la cual se relaciona a continuación:

- Resolución Interna N° 0023 de fecha 22 de enero de 2026, *"Por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2026, en Materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central"*, así:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
MAYOR CUANTÍA	450.01 S.M.M.L.V \$787.907.251,00	EN ADELANTE
MENOR CUANTÍA	45 S.M.M.L.V \$78.790.726,00	450 S.M.M.L.V \$787.907.250,00
MÍNIMA CUANTÍA	0	45 S.M.M.L.V 78.790.725,00

Resolución Interna N°1296 del 10 de septiembre de 2024 *"Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones"* la cual indica en su numeral 1 del literal A del Artículo 3o, lo siguiente:

"La función relacionada con la ordenación del gasto para la aceptación de ofertas, adjudicación, celebración, suscripción, modificación, prórroga, adición, suspensión, reinicio, terminación y liquidación de los contratos, producto de los distintos procesos de selección; además de todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, de las diferentes modalidades de contratación establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y Ley 142 de

1994 o en la norma que las sustituya, modifique y/o regule; como también la celebración de Contratos interadministrativos contemplados en las referidas normas..”

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- ✓ Constitución Política de la República de Colombia.
- ✓ Ley 352 de 1997 (“Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional”).
- ✓ Ley 57 de 1887 (“Código Civil”).
- ✓ Ley 1564 de 2012 (“Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”).
- ✓ Decreto 410 de 1971 (“Por el cual se expide el Código de Comercio”).
- ✓ Ley 1437 de 2011 (“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”).
- ✓ Ley 100 de 1993 (“Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”).
- ✓ Ley 80 de 1993 (“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”).
- ✓ Ley 1150 de 2007 (“Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”).
- ✓ Ley 1474 de 2011 (“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”).
- ✓ Ley 816 de 2003 (“Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública”).
- ✓ Ley 1712 de 2014 (“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional”).
- ✓ Decreto Ley 019 de 2012 (“Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”).
- ✓ Ley 828 de 2003 (“Por la cual se expiden normas para el control a la evasión del Sistema de Seguridad Social”).
- ✓ Decreto 1082 de 2015 (“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”).
- ✓ Ley 1882 de 2018 (“Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia y se dictan otras disposiciones”).
- ✓ Ley 2069 de 2020 (“Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”).
- ✓ Decreto 399 de 2021 (“Por el cual se modifican y adicionan disposiciones del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”).
- ✓ Decreto 392 de 2018 (“Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en procesos de contratación en favor de personas con discapacidad”).
- ✓ Decreto 680 de 2021 (“Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1082 de 2015 en relación con la regla de origen de servicios en el sistema de compra pública”).
- ✓ Decreto 1860 de 2021 (“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”).
- ✓ Ley 2195 de 2022 (“Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”).
- ✓ Decreto 1042 de 2022 (“Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”).
- ✓ Decreto 142 de 2023 (“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 para promover el acceso al sistema de compras públicas de las Mipymes y se dictan otras disposiciones”).

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-005-2026-HOMIL

- ✓ Decreto 441 de 2022 ("Por medio del cual se sustituyen disposiciones del Decreto 780 de 2016 relativas a los acuerdos de voluntades en el sistema de salud").
- ✓ Decreto 287 de 2026 ("Por el cual se modifican disposiciones del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional").
- ✓ Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Hospital Militar Central – Código GA-GECO-MN-01, versión vigente.
- ✓ Demás normas concordantes, modificatorias, adicionen o reglamenten las anteriores.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN, ANALISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

6.1 VALOR TOTAL ESTIMADO

El presupuesto oficial para el presente proceso es de **MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$1.420.227.790) EXENTO IVA**, valor que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$1.420.227.790) Exento de IVA, e incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos (retefuente, reteiva (si aplica) y reteica), tasas y contribuciones que conlleva la celebración del presente proceso de selección, distribuidos así:

LOTE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO LOTE
1	VENTILADORES MECÁNICOS ADULTO-PEDIÁTRICO	\$ 1.102.227.790
2	VENTILADOR MECÁNICO NEONATAL DE ALTA FRECUENCIA	\$ 318.000.000
	TOTAL PRESUPUESTO	\$ 1.420.227.790

El anterior presupuesto se encuentra respaldado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 211726** del 13 de agosto de 2026, posición catálogo de gasto: C-1505-0100-6-20109B-1505014-02-21 Recurso 21; por concepto de ADQUIS. DE BYS – EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA ADQUIRIDOS – AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ; por valor de **MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$1.420.227.790)**, expedido por el Área de Presupuesto.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-005-2026-HOMIL



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MEdpalacie
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-19-00
Fecha y Hora Sistema: 13/08/2026 12:00:00 a. m.

DIANA MORELI PALACIO CONDE
HOSPITAL MILITAR

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL											
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"											
Número:	211726	Fecha Registro:	2026-08-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-19-00 HOSPITAL MILITAR						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Saldo x Comprometer:	Uso Caja Menor	Ninguno	Vc Bloqueado	0,00	
Valor Inicial:	1.420.227.790,00	Valor Total Operaciones:			0,00	Valor Actual:	1.420.227.790,00	Saldo x Comprometer:	1.420.227.790,00	Vc Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS							
Número:	218226	Fecha Registro:	2026-08-11	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:			
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	
001 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	C-1505-0100-6-201096-1505014-02-ADQUIS. DE BYS - EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS DE ALTA TECNOLOGIA ADQUIRIDOS - AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTA	Propios	21	CSF							
Total:						1.420.227.790,00	0,00	1.420.227.790,00	1.420.227.790,00	0,00	
Objeto: PAA2026-UCLB-INV-123 - Adquisición, preinstalación e instalación y puesta en funcionamiento de equipos biomédicos para los diferentes servicios pertenecientes al Hospital Militar Central. CPA 1649 CDP DG 2117											

Dona

PD. LUIS ORLANDO ALMADRACIN DUARTE

AREA PRESUPUESTO

El valor del presupuesto se encuentra incluido Impuestos, Tasas y Gravámenes.

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- ReteICA
- ReteIVA (si aplica)

Nota: Se aclara que la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y a la naturaleza del contrato conforme al Estatuto Tributario Vigente.

6.2. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, por lo anterior y tal como fue justificado en los fundamentos jurídicos del presente documento la modalidad de Licitación Pública para contratar la actualización del soporte de fábrica y garantía de los equipos (hardware) y software que soportan la solución de almacenamiento del Hospital Militar Central.

6.2.1 ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

El Hospital Militar Central, atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES de Colombia Compra Eficiente, se establece el siguiente análisis:

ACTIVIDAD ECONÓMICA 2025 Y AÑO CORRIDO 2026

El desarrollo económico en 2025 se caracterizó por una recuperación global moderada, con Estados Unidos y China liderando como las mayores economías, mientras América Latina mostró un crecimiento proyectado del 2.4%, con Colombia destacando por su dinamismo gracias al consumo interno y servicios, aunque enfrentó incertidumbre y retos como la

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-005-2026-HOMIL

inflación y la dependencia de sectores como el petróleo y el gas, impulsando estrategias de diversificación tecnológica y adaptación local para mipymes.

Los responsables políticos se enfrentan al doble reto de impulsar mayores tasas de crecimiento económico y, al mismo tiempo, tratar de influir en su carácter estructural: hacer que el crecimiento sea menos perjudicial para el medio ambiente, por ejemplo, o menos probable que excluya a algunos sectores de la sociedad.

Estados Unidos, mantiene su crecimiento, aunque más moderado que en años recientes, impulsado por tecnología y productividad, especialmente gracias a la adopción de IA y mercados dinámico.

Europa, termina 2025 con cierta estabilidad económica e inflación acercándose al objetivo cercano al 2 %, aunque la recuperación sigue siendo lenta y desigual entre países. La actividad manufacturera presenta signos de contracción en algunos sectores, aunque ciertos países muestran resistencia.

Asia, China sigue creciendo, aunque a un ritmo más lento que en años anteriores, y otros países asiáticos muestran mejor desempeño en producción y demanda externa. India y otras economías emergentes siguen destacándose como motores más rápidos de crecimiento a nivel mundial.

La carga de la deuda pública representa una amenaza para la estabilidad macroeconómica tanto en las economías avanzadas como en las economías en desarrollo.

Los niveles elevados de deuda y altas tasas de interés han elevado los pagos de intereses a un nivel económicamente dañino para muchos países. El aumento de los costos de servicio de la deuda ha provocado una restricción fiscal, la actual dinámica de la deuda va a socavar los esfuerzos de los gobiernos para impulsar el crecimiento y dejará a los países mal preparados para la próxima desaceleración económica.

La sostenibilidad de la deuda sigue siendo un obstáculo importante para la capacidad de gasto de los países, éstos podrían tener dificultades para prepararse ante cambios como la transición energética, los cambios demográficos, las catástrofes relacionadas con el clima, los rápidos cambios tecnológicos y la evolución de las necesidades de seguridad nacional.

La actividad económica mundial continúa experimentando una desaceleración generalizada y más acentuada de lo previsto, con la inflación más alta registrada en varios decenios. La crisis del costo de vida, el endurecimiento de las condiciones financieras en la mayoría de las regiones, la guerra entre Rusia y Ucrania, el conflicto entre Israel y Palestina y la persistencia de pandemias inciden notablemente en el crecimiento económico de las regiones.

A pesar de incertidumbres económicas y geopolíticas, los mercados accionarios globales cerraron el año con rendimientos sólidos, en parte impulsados por sectores de tecnología y expectativas de crecimiento a largo plazo.

El crecimiento del comercio global sigue siendo más lento y fragmentado, debido en parte a aranceles más altos y políticas proteccionistas que afectan el flujo de bienes y servicios. Mientras que las inversiones empresariales se han vuelto más cautelosas ante la incertidumbre política y de mercado, y muchas empresas priorizan tecnologías emergentes como IA para mejorar productividad y competitividad.

En materia inflacionaria, la OCDE proyecta que la inflación anual 2025 de los precios al consumidor en conjunto se coloque en un 4 %. De estos, entre las economías que se cree que podrían posicionarse más allá de esa cifra están Turquía, con un 34,5 %; Colombia, con un 5,1 %, y Estonia, con un 5 %. De esta manera, las proyecciones señalan que el indicador comenzará a disminuir hasta llegar a un 3,4 % el próximo año y a un 2,6 % en 2027.

La solidez de los mercados laborales de las economías desarrolladas es un punto positivo. Por ejemplo, en Estados Unidos, Europa y otras economías desarrolladas las tasas de empleo siguen resistiendo, una tendencia que favoreció la solidez del gasto en los hogares. En ese contexto de escasez generalizada de trabajadores y bajas tasas de desempleo, han

aumentado los salarios. Las tasas de empleo han alcanzado niveles récord en muchas economías desarrolladas y las diferencias entre hombres y mujeres se han reducido desde la pandemia.

El rápido ajuste de las condiciones financieras mundiales supone importantes riesgos para muchos países en desarrollo y economías en transición. Los actuales desafíos políticos exigen una mayor cooperación política transfronteriza y acciones mundiales concertadas para evitar que muchas economías en desarrollo queden atrapadas en un círculo vicioso de bajo crecimiento y elevado endeudamiento.

Las perspectivas para la economía mundial en 2026 apuntan a una desaceleración gradual del crecimiento, con el Fondo Monetario Internacional (FMI) proyectando un 3.1% (desde el 3.2% en 2025) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) un 2.9%, influenciado por la moderación en economías avanzadas y emergentes, presiones inflacionarias persistentes, mayores aranceles (riesgo) y la necesidad de ajustes fiscales, aunque se esperan reducciones en tasas de interés y un mercado laboral más relajado.

En América Latina y el Caribe, Se espera una recuperación moderada, con desafíos para la inversión en algunos países como Colombia, que necesita reformas para crecer por encima del 3%. Mientras que en Asia, se espera un Crecimiento moderado a fuerte, con Asia Meridional y África Subsahariana mostrando dinamismo.

El 2026 se perfila como un año de crecimiento más lento pero resiliente, con desafíos significativos derivados de políticas comerciales y tensiones geopolíticas, requiriendo diversificación y políticas fiscales prudentes para navegar la incertidumbre.

Para los países miembros de la OCDE, se espera que el crecimiento sea más moderado, con una tasa de 1.7% para el siguiente año, mientras que para las economías del G20 prevé una expansión de 2.9 por ciento. Mientras que, para los Estados Unidos, el pronóstico es una expansión de 1.7% el siguiente año, para Europa de 1.2% y para Japón de 0.9%, a la vez que para las economías que no son parte de la OCDE, la proyección es de 3.9 por ciento.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) señaló que la región continúa transitando una senda de bajo crecimiento y para 2026 prevé que las principales fuentes que han sostenido la actividad económica en los últimos años —el consumo privado y la demanda externa— pierdan dinamismo. Según sus nuevas estimaciones, la CEPAL proyecta que el crecimiento del PIB regional alcanzaría un 2,4% en 2025 y un 2,3% en 2026. De confirmarse estas previsiones, la región acumularía cuatro años de bajo crecimiento, con un crecimiento promedio anual de apenas 2,3%.

El informe reporta diferencias en las trayectorias de la actividad económica a nivel subregional, donde América del Sur crecería 2,9% en 2025, impulsada por la recuperación de Argentina, Bolivia y Ecuador tras contracciones en 2024. Para 2026 se proyecta una desaceleración a 2,4%, debido a un menor crecimiento en la mayoría de sus economías.

Por su parte, Centroamérica registraría una expansión de 2,6% en 2025, afectada por el debilitamiento de la demanda de Estados Unidos. Para 2026 se espera una mejora hacia 3,0%, aunque persisten vulnerabilidades vinculadas al comercio, las remesas, el acceso a financiamiento y la exposición al cambio climático.

Para el Caribe se espera un crecimiento de 5,5% en 2025 y 8,2% en 2026, apuntalado por el importante crecimiento de la actividad petrolera en Guyana, y apoyado por la normalización del turismo y un mejor desempeño de la construcción. No obstante, esta subregión con una elevada exposición a desastres naturales, lo que condiciona la capacidad para crecer de estas economías.

La CEPAL estima que el crecimiento del empleo también perderá impulso: 2,0% en 2024, 1,5% en 2025 y 1,3% en 2026. En materia de precios, la inflación regional alcanzaría una mediana de 3,0% en 2026, superior al 2,4% estimado para el cierre de 2025, aunque por

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-005-2026-HOMIL

debajo de los niveles observados durante los choques inflacionarios de 2021-2022, y en torno a los valores objetivos de los bancos centrales en la región.

El escenario de 2026 estará condicionado por múltiples riesgos externos e internos. En cuanto a los externos, el crecimiento de la región estará supeditado a las dinámicas que se observen tanto en el crecimiento del PIB mundial, en especial de los principales socios comerciales, como en el comercio mundial. De igual forma, influirá la postura de la política monetaria en los Estados Unidos, que ha sido más expansiva, y los posibles cambios en la política económica y comercial de este país. Asimismo, la incertidumbre en los mercados financieros internacionales, y la posible volatilidad de los flujos de financiamiento externo, incluida la inversión extranjera directa y las remesas, pueden afectar el crecimiento regional en 2026. En el frente interno, el crecimiento del PIB se puede ver afectado por el desempeño de los mercados laborales y su impacto sobre el ingreso de los hogares y, por ende, sobre el consumo, por la vulnerabilidad estructural de muchas de las economías de la región frente a desastres naturales y por las presiones que se puedan derivar del peso de los recursos destinados al servicio de la deuda. Adicionalmente, la velocidad de reducción de la tasa de inflación, y de la flexibilización de la política monetaria, serán determinantes en la evolución del consumo y de la inversión.

Si bien los efectos persistentes de la restricción monetaria previa continuarán influyendo en el crecimiento a corto plazo, se espera que su impacto se atenúe. A medida que la inflación disminuya, se prevé que los bancos centrales bajarán las tasas de interés, lo que reducirá los obstáculos al aumento de la inversión.

Un panorama influido por la persistencia de un bajo dinamismo del crecimiento económico y del comercio a nivel global, que si bien es cierto que la inflación ha bajado, las tasas de interés de las principales economías desarrolladas no se han reducido. En consecuencia, los costos de financiamiento siguen siendo altos y muchos economistas esperan que se mantengan en ese nivel en los próximos años.

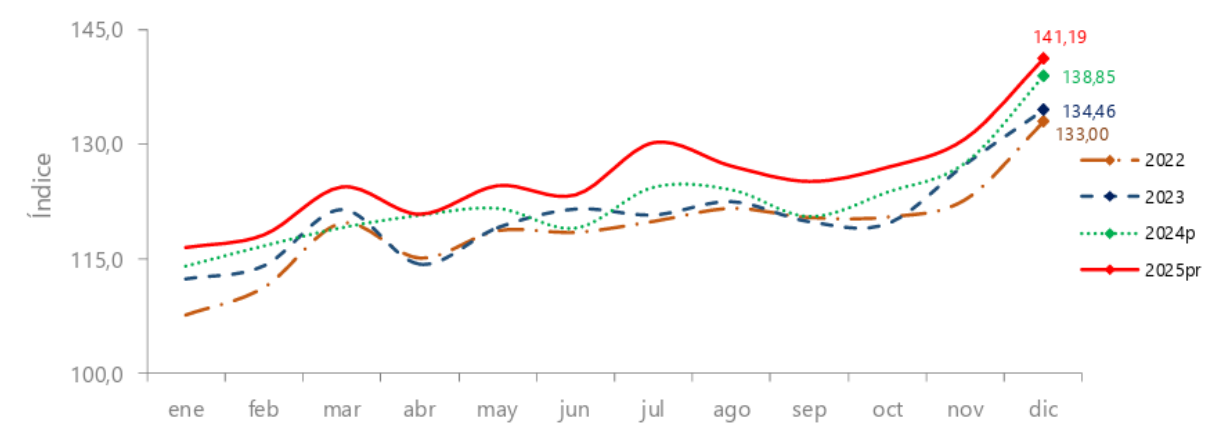
El contexto económico se ve influido por niveles de deuda pública elevados y costos de financiamiento altos, limitando el espacio fiscal de los gobiernos. A pesar de la disminución de la inflación, las tasas de interés no muestran un descenso significativo, generando restricciones económicas. Los bancos centrales seguirán cautelosos con las tasas de interés para evitar la depreciación del tipo de cambio.

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) (Fuente DANE) Año 2025 y Año corrido 2026 (mayo)

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Para el mes de **diciembre de 2025** el ISE en su serie original, se ubicó en 141,19, lo que representó un crecimiento de 1,69% respecto al mes de diciembre de 2024 (138,85).

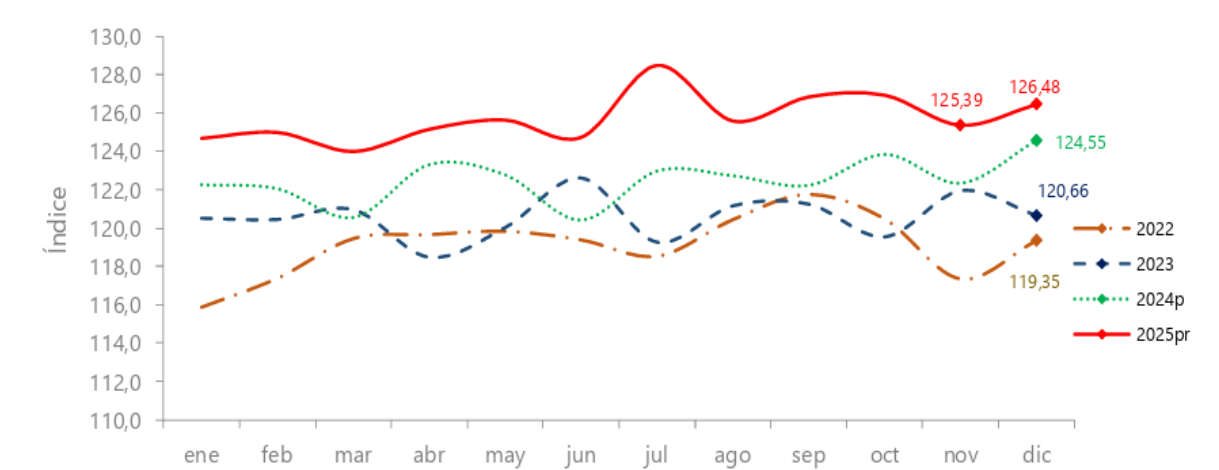
Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2022 - 2025^{pr} (diciembre)



Fuente: DANE, ISE

Para el mes de diciembre de 2025 el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 126,48, lo que representó un crecimiento de 1,55% respecto al mes de diciembre de 2024p (124,55).

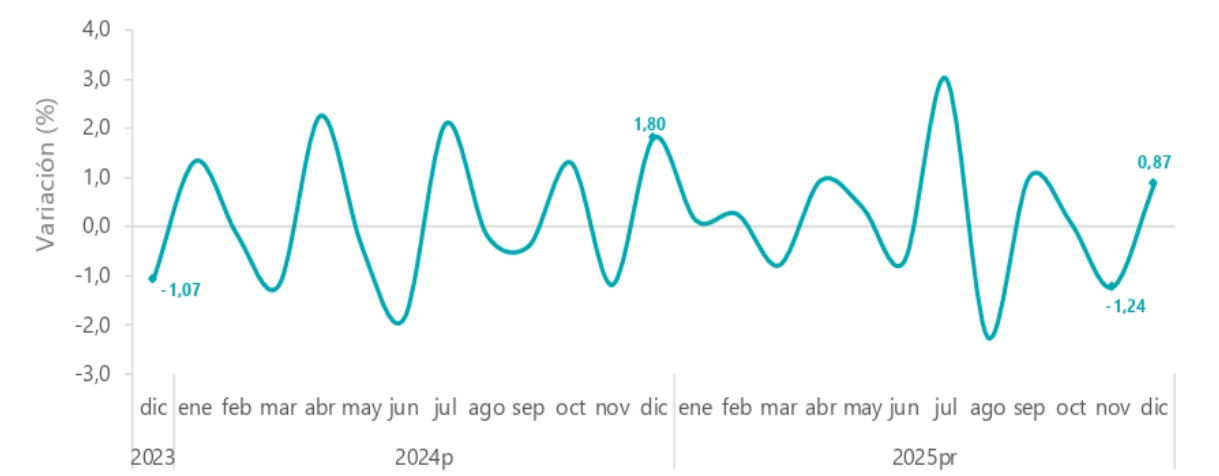
Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022 - 2025^{pr} (diciembre)



Fuente: DANE, ISE

Para el mes de diciembre de 2025 el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 126,48, lo que representó un crecimiento de 0,87%, respecto al mes de noviembre de 2025 (125,39).

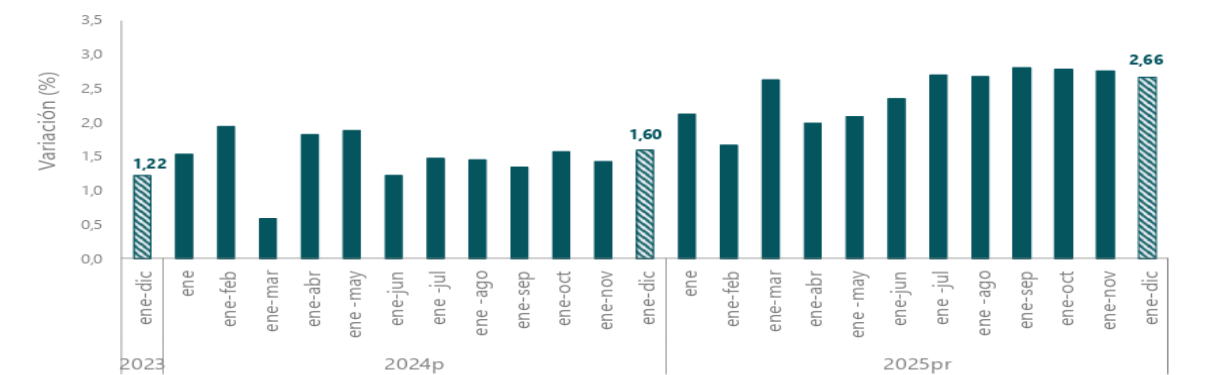
Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie ajustada por efecto estacional y calendario 2023 - 2025^{pr} (diciembre)



Fuente: DANE, ISE

Para el periodo enero-diciembre de 2025^{pr}, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 2,66% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2024^p, de enero-diciembre registró un crecimiento de 1,60%.

Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original 2023 - 2025^{pr} (enero-diciembre)

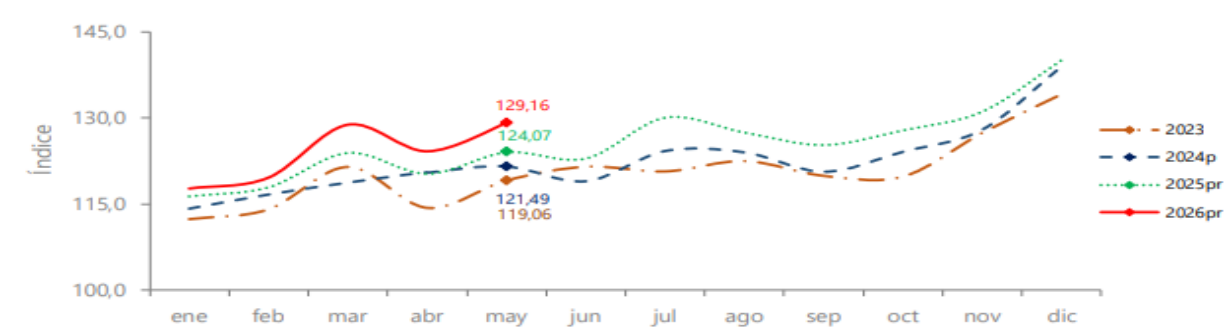


Fuente: DANE, ISE

Para el mes de mayo de 2026, el ISE en su serie original se ubicó en 129,16, lo que representó un crecimiento de 4,10% respecto al mes de mayo de 2025^{pr} (124,07).

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-005-2026-HOMIL

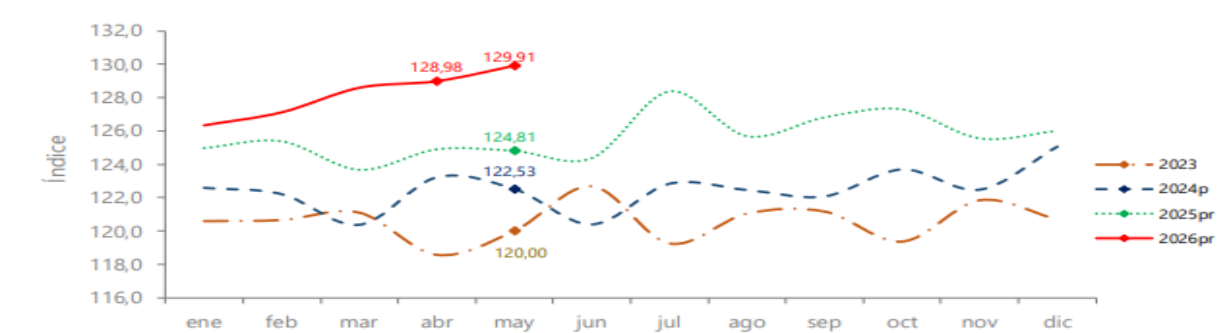
Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026^{pr} (mayo)



Fuente: DANE, ISE

Para el mes de mayo de 2026, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 129,91, lo que representó un crecimiento de 4,08% respecto al mes de mayo de 2025pr (124,81).

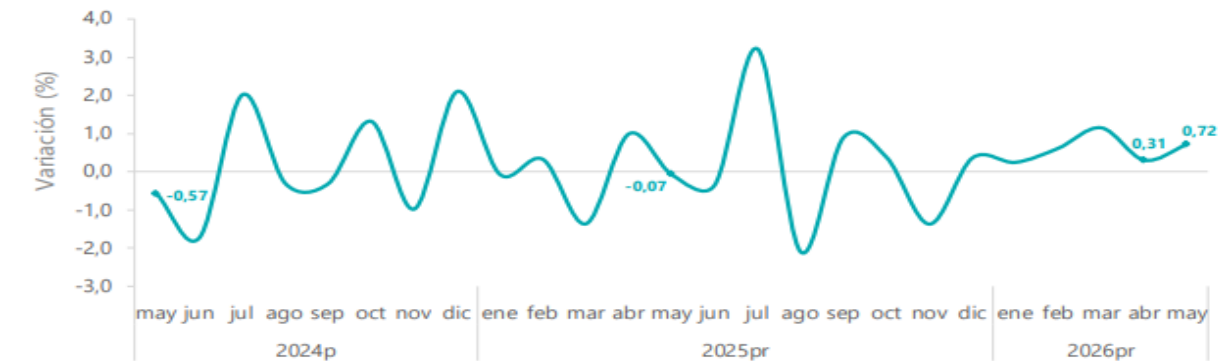
Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2026^{pr} (mayo)



Fuente: DANE, ISE

Para el mes de mayo de 2026, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 129,91, lo que representó un crecimiento de 0,72%, respecto al mes de abril de 2026pr (128,98).

Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^p - 2026^{pr} (mayo)

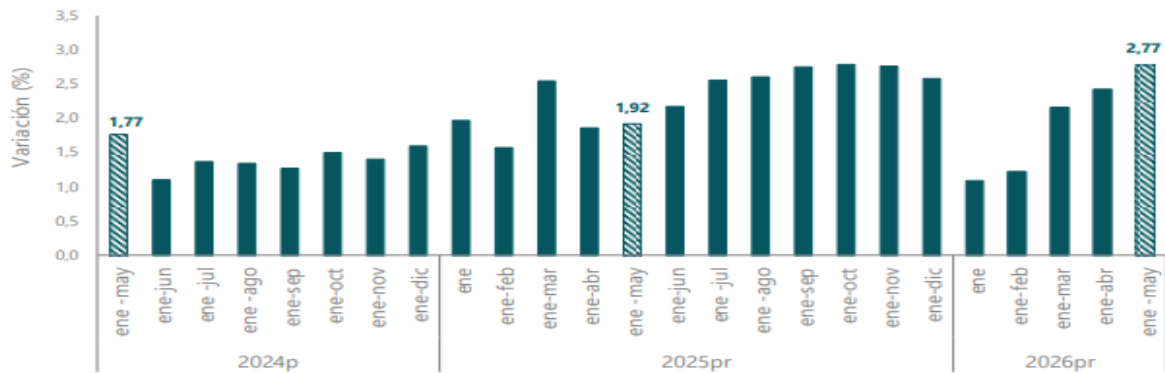


Fuente: DANE, ISE

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-005-2026-HOMIL

Para el periodo enero-mayo de 2026, el ISE en su serie original registró un crecimiento de 2,77% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2025pr, de enero-mayo registró un crecimiento de 1,92%.

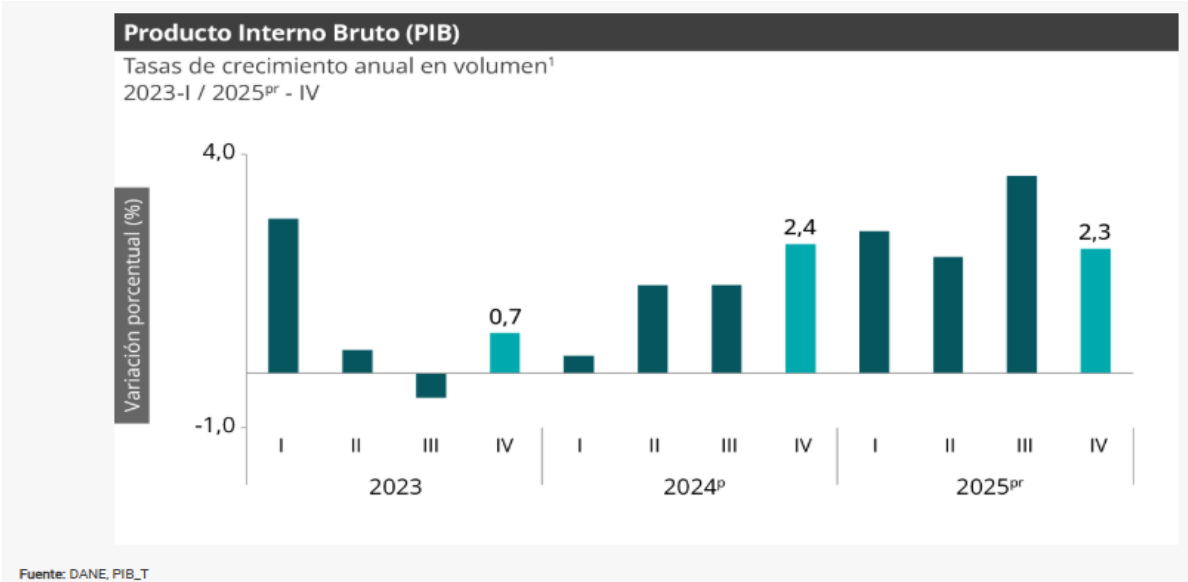
Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original 2024P - 2026P^r (enero-mayo)



Fuente: DANE, ISE

Crecimiento económico (PIB) 2025 y Año corrido 2026 (marzo)

El Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,6% en el año 2025 respecto al año 2024.



Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-005-2026-HOMIL

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} / 2024 ^P	2025 ^{Pr} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{Pr} -IV / 2025 ^{Pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	2,7	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

Fuente: DANE, PIB_T

Para el año 2025, el valor agregado de **la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca** crece 3,1%, respecto al año 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-005-2026-HOMIL

comportamientos:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,1%.
- Cultivo permanente de café decrece 2,2%.
- Ganadería crece 8,0%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 2,9%.
- Pesca y acuicultura crece 11,2%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} / 2024 ^P	2025 ^{Pr} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{Pr} -IV / 2025 ^{Pr} -III
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes ²	2,1	2,5	1,0
Cultivo permanente de café	-2,2	-22,1	-22,2
Ganadería	8,0	7,2	1,4
Silvicultura y extracción de madera	2,9	-0,02	-0,4
Pesca y acuicultura	11,2	-11,4	-19,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6

Fuente: DANE, PIB_T

Para el año 2025, el valor agregado de **explotación de minas y canteras** decrece 6,2%, respecto al año 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):

- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 7,4%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 4,3%.
- Extracción de minerales metalíferos decrece 13,5%.
- Extracción de otras minas y canteras decrece 0,8%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 5,2%.

Tabla 3. Explotación de minas y canteras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} / 2024 ^P	2025 ^{Pr} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{Pr} -IV / 2025 ^{Pr} -III
Extracción de carbón de piedra y lignito	-7,4	3,2	9,2
Extracción de petróleo crudo y gas natural ²	-4,3	-2,9	-2,2
Extracción de minerales metalíferos	-13,5	-15,7	-1,9
Extracción de otras minas y canteras	-0,8	0,3	-1,9
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	-5,2	-2,9	-0,4
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2

Fuente: DANE, PIB_T

Para el año 2025r, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras crece 1,9%, respecto al año 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,2%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir;

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-005-2026-HOMIL

curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 5,9%. • Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%. • Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,6%. • Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 3,5%. • Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,3%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	
	2025 ^{pr} /2024 ^p	2025 ^{pr} -IV / 2024 ^p -IV	
Elaboración de productos alimenticios ²	3,2	0,6	-1,4
Fabricación de productos textiles ³	5,9	4,1	-1,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-1,4	-2,8	-1,9
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	1,6	2,8	-1,3
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	-3,5	-4,9	-1,1
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,3	5,7	-2,1
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6

Fuente: DANE, PIB_T

Para el año 2025, el valor agregado de **comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida** crece 4,6%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%. • Transporte y almacenamiento crece 2,2%. 8Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida. • Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Cuarto trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} / 2024 ^P	2025 ^{Pr} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{Pr} -IV / 2025 ^{Pr} -III
Comercio al por mayor y al por menor ³	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor ¹	4,6	3,4	1,6

Fuente: DANE, PIB_T

En el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
 - Industrias manufactureras crece 2,3%.
 - Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
 - Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-005-2026-HOMIL

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

En el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto: • Gasto en consumo final crece 3,4%. • Formación bruta de capital decrece 3,0%. • Exportaciones crecen 3,5%. • Importaciones crecen 3,5%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes: • Gasto en consumo final crece 0,7%. • Formación bruta de capital crece 5,5%. • Exportaciones decrecen 1,7%. • Importaciones crecen 1,4%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Gasto de consumo final ²	3,4	0,7
Formación bruta de capital ³	-3,0	5,5
Exportaciones	3,5	-1,7
Importaciones	3,5	1,4
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

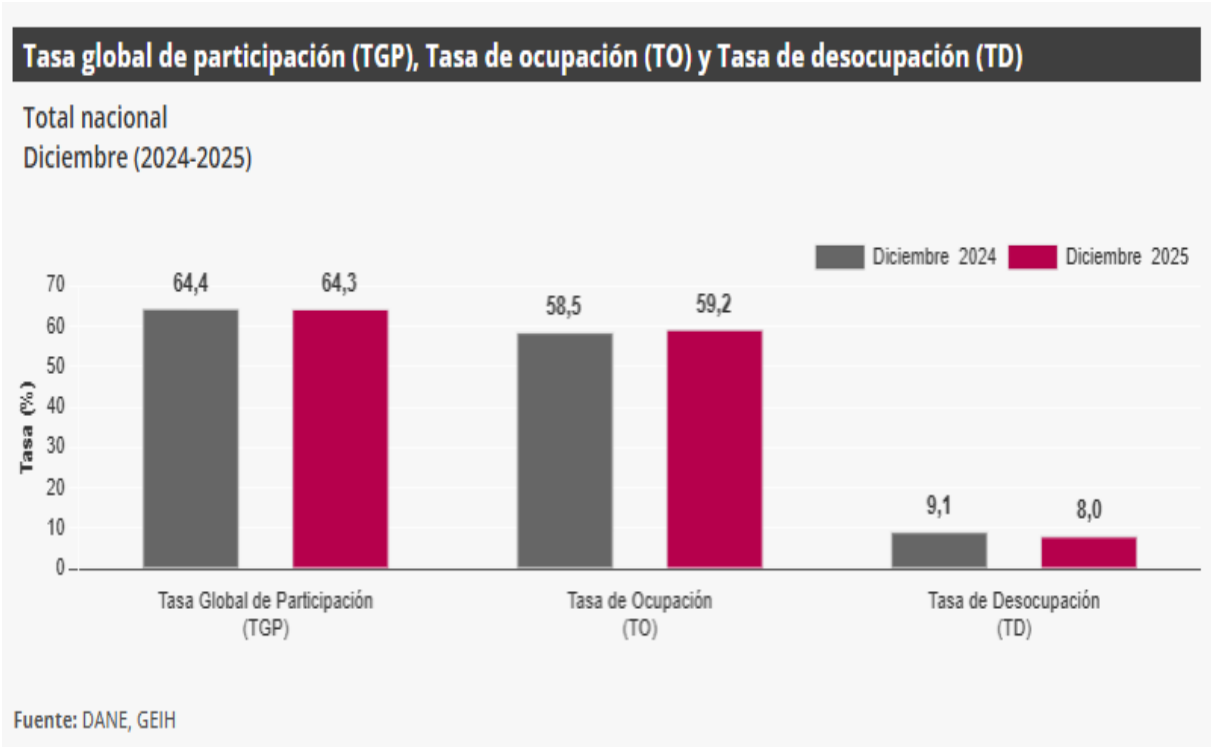
Fuente: DANE, PIB_T

Empleo y desempleo en Colombia (fuente DANE) Diciembre 2025 y Junio 2026

Para el mes de Diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de

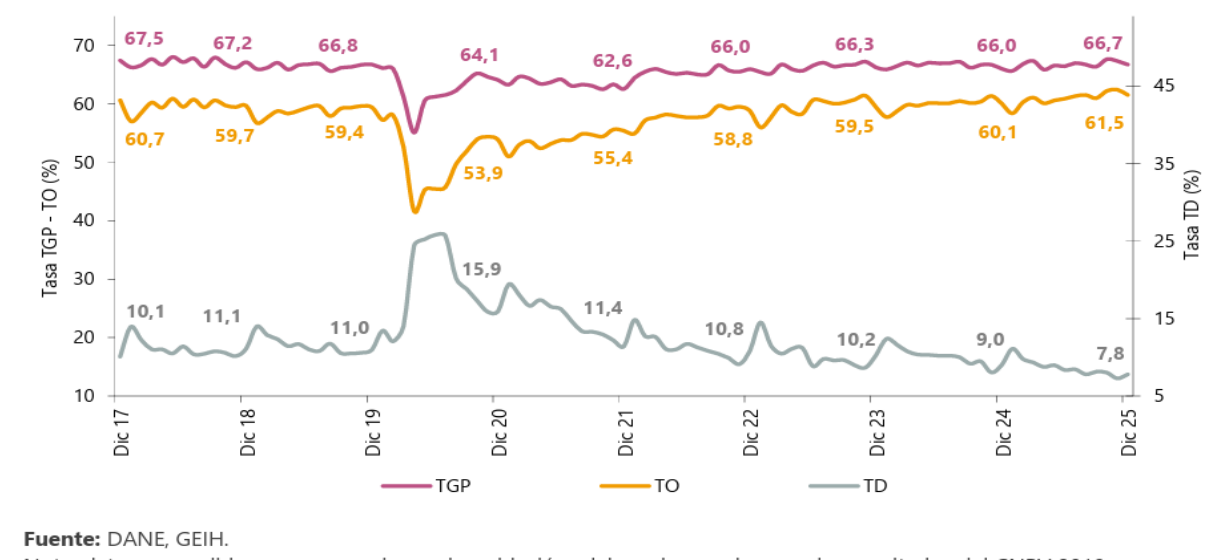
ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-005-2026-HOMIL

2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.



En diciembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, en tanto que en diciembre de 2024 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (60,1%).

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre (2017 - 2025)



En el trimestre octubre - diciembre 2025, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,7%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre octubre - diciembre 2024 (8,8%). La tasa global de participación se

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-005-2026-HOMIL

ubicó en 67,2%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo trimestre de 2024 (66,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 62,1%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al trimestre octubre - diciembre 2024 (60,6%).

En el mes de diciembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.224 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras con 2,2 puntos porcentuales; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana; y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios con 0,5 puntos porcentuales en cada caso.

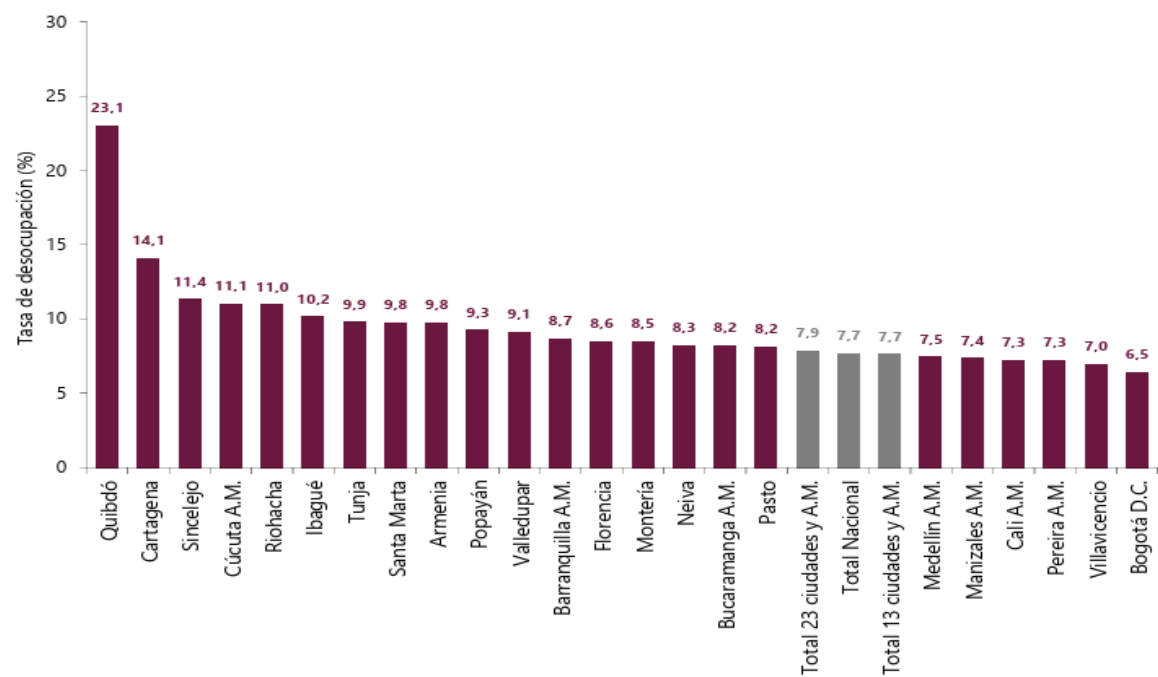
Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Diciembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2024	Diciembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.621	24.224	100	603	
Industrias manufactureras	2.374	2.885	11,9	510	2,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.779	2.900	12,0	121	0,5
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.005	2.120	8,7	114	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.846	1.915	7,9	69	0,3
Transporte y almacenamiento	1.716	1.734	7,2	18	0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.262	4.262	17,6	0	0,0
Alojamiento y servicios de comida	1.908	1.895	7,8	-13	-0,1
Información y comunicaciones	416	391	1,6	-25	-0,1
Actividades inmobiliarias	390	356	1,5	-34	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	645	609	2,5	-36	-0,2
Construcción	1.669	1.630	6,7	-39	-0,2
Actividades financieras y de seguros	459	419	1,7	-40	-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.151	3.108	12,8	-42	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

Para el trimestre octubre - diciembre 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,1%), Cartagena (14,1%) y Sincelejo (11,4%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Pereira A.M. (7,3%), Villavicencio (7,0%) y Bogotá D.C. (6,5%).

Gráfico 8. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Octubre - diciembre 2025



Fuente: DANE, GEIH.

Territorialmente, las ciudades que presentaron mayores tasas de desocupación para noviembre fueron: Quibdó (23,1%), seguido de Cartagena (14.1%), Sincelejo (11,4%) y Cúcuta (11,1%). Mientras, las de menores tasas de desempleo fueron: Bogotá (6.5%), Villavicencio (7.0%), Pereira (7,3%), Cali (4.3%) y Manizales (7,4%).

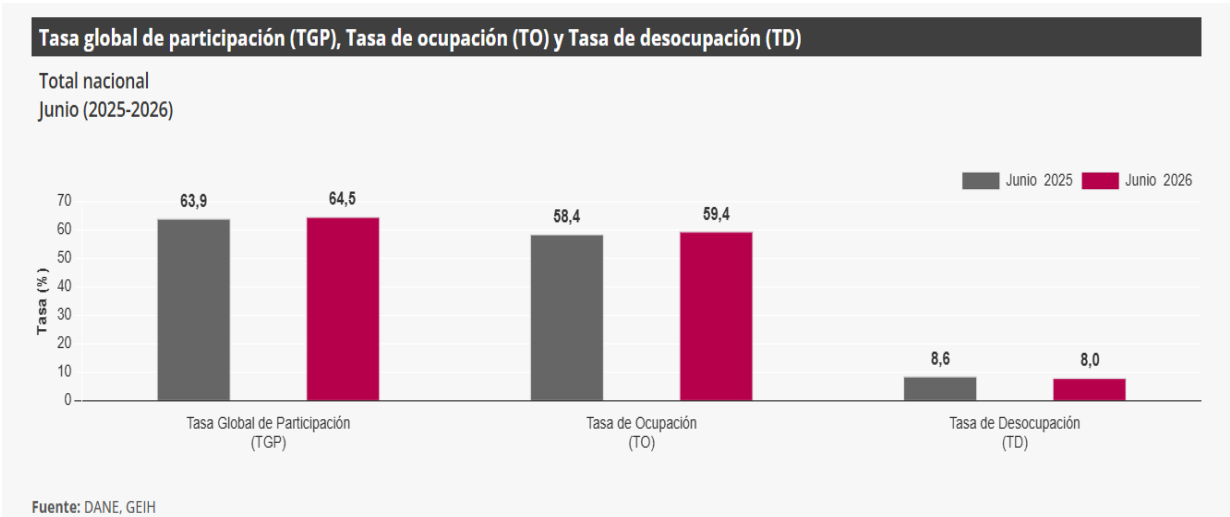
El desglose de los resultados revela que la desocupación nacional se fijó en el 8% durante diciembre, el nivel más bajo para ese mes en toda la serie histórica. En las 13 ciudades y áreas metropolitanas, el termómetro más fiel del empleo urbano, el indicador bajó hasta el 7,8%. El balance final arroja que Colombia cuenta con 23,8 millones de ciudadanos con un empleo. Solo en el último mes del año se crearon 603.000 puestos de trabajo, impulsados por una industria manufacturera que aportó 510.000 nuevas plazas, seguida por la administración pública y los servicios de salud.

En cuanto a las ramas de actividad económica, el mayor aporte positivo vino de transporte y almacenamiento, que sumó 2,1 puntos porcentuales a la variación del empleo. Le siguieron las actividades profesionales, científicas y técnicas, junto con los servicios administrativos, con una contribución de 0,6 puntos porcentuales y una variación de 6,1%. También el alojamiento y los servicios de comida mostraron un comportamiento favorable, con un crecimiento de 7,8% y un aporte de 0,6 puntos porcentuales.

Sin embargo, varios sectores clave restaron empleo y presionaron al alza la tasa de desocupación. Información y telecomunicaciones registró una fuerte caída del 23%, con una contribución negativa de 0,7 puntos porcentuales. A esto se sumaron las actividades financieras y de seguros, que cayeron 14,9% y restaron 0,4 puntos porcentuales, y el sector de la construcción, que se contrajo 3,3% y tuvo un aporte negativo de 0,2 puntos porcentuales.

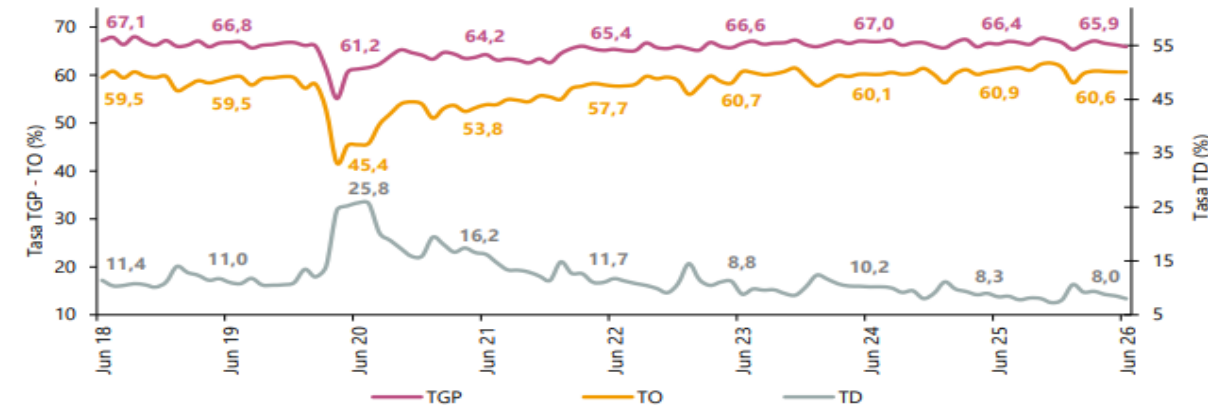
ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-005-2026-HOMIL

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 0.6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8.6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, lo que significó un aumento de 0,6 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).



En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Junio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

En junio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.459 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,6 puntos porcentuales).

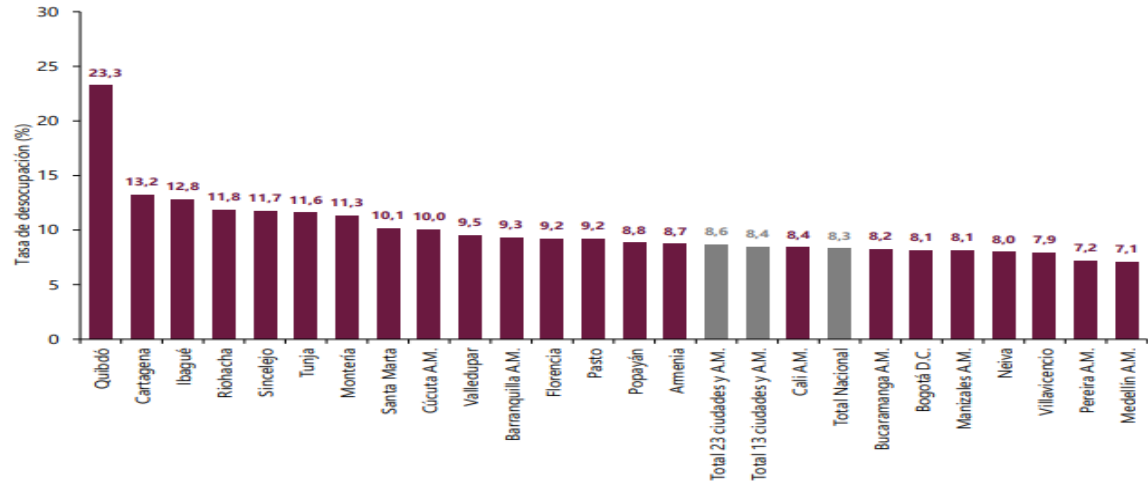
ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-005-2026-HOMIL

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Junio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.753	24.459	100	706	
Alojamiento y servicios de comida	1.768	2.057	8,4	289	1,2
Construcción	1.532	1.678	6,9	146	0,6
Transporte y almacenamiento	1.722	1.867	7,6	145	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.859	1.969	8,0	110	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.906	7,8	84	0,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.922	3.005	12,3	82	0,3
Actividades financieras y de seguros	435	481	2,0	47	0,2
Información y comunicaciones	367	386	1,6	20	0,1
Actividades inmobiliarias	306	303	1,2	-3	-0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.131	4.109	16,8	-23	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ^	782	755	3,1	-27	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.321	3.281	13,4	-40	-0,2
Industrias manufactureras	2.785	2.661	10,9	-125	-0,5

Para el trimestre móvil abril - junio 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,3%), Cartagena (13,2%) e Ibagué (12,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (7,9%), Pereira A.M. (7,2%) y Medellín A.M. (7,1%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Abril - junio 2026



Fuente: DANE, GEIH.

ENFOQUE DIFERENCIAL MERCADO LABORAL CON DISCAPACIDAD

Durante el trimestre abril – junio 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 20,2%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,2%, lo que significa una diferencia negativa de 46,9 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 43,3 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera esta tasa fue de 18,3% y para la segunda de 61,6%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,4 p.p. dada por una tasa de 9,6% para la población con discapacidad y 8,3% para las personas sin discapacidad.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-005-2026-HOMIL

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre abril – junio 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	20,2	67,2	-46,9
TO	18,3	61,6	-43,3
TD	9,6	8,3	1,4

Fuente: DANE, GEIH.

Para el trimestre abril – junio 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (21,7%), seguida de Comercio y reparación de vehículos (19,7%).

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre abril – junio 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	388	100	24.052	100
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	84	21,7	3.233	13,4
Comercio y reparación de vehículos	77	19,7	4.037	16,8
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	36	9,3	1.982	8,2
Alojamiento y servicios de comida	32	8,3	1.911	7,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	29	7,5	1.912	8,0
Transporte y almacenamiento	29	7,5	1.808	7,5
Construcción	29	7,4	1.627	6,8
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	26	6,8	3.174	13,2
Industria Manufacturera	25	6,3	2.587	10,8
Otras ramas^	21	5,3	1.781	7,4

Fuente: DANE, GEIH.

Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que presentaron mayor participación de la población ocupada con discapacidad en el trimestre abril – junio 2026, con 56,4% y 26,2%, respectivamente.

Tabla 3. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional
Total nacional
Trimestre abril – junio 2026

Posición ocupacional	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	388	100	24.052	100
Trabajador por cuenta propia	219	56,4	9.826	40,9
Obrero, empleado particular	102	26,2	10.817	45,0
Jornalero o peón	19	4,8	775	3,2
Trabajador familiar sin remuneración	18	4,6	403	1,7
Empleado doméstico	15	3,9	690	2,9
Patrón o empleador	9	2,4	613	2,5
Obrero, empleado del gobierno	7	1,8	918	3,8

Fuente: DANE, GEIH.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-005-2026-HOMIL

La inclusión laboral de las personas con discapacidad constituye un eje central para avanzar hacia sociedades más justas, productivas y equitativas, en las que todas las personas puedan ejercer plenamente su derecho al trabajo. En esa dirección, y en consonancia con los estándares internacionales de protección de derechos, el Estado colombiano ha venido fortaleciendo su marco normativo para garantizar el acceso, la permanencia y la participación efectiva de esta población en el mercado laboral.

Aunque los derechos laborales de las personas con discapacidad han sido reconocidos por décadas, su ejercicio efectivo se ha visto restringido por barreras estructurales, físicas, tecnológicas y culturales, así como por persistentes prejuicios y prácticas excluyentes en los procesos de contratación.

La Ley 2466 de 2025, vigente desde el 25 de junio de 2025, representa un avance decisivo, establece que las medianas y grandes empresas deberán vincular un número mínimo de trabajadores con discapacidad, obligación que aumenta progresivamente según el tamaño de su planta laboral, cuanto más grande es la empresa, mayor es su responsabilidad de generar oportunidades reales de empleo inclusivo.

Tal y como lo señala la Ley, a continuación se describe el número mínimo exigido de trabajadores con discapacidad, según el tamaño de la empresa:

Número de Trabajadores en la Empresa	Número mínimo de trabajadores con Discapacidad para contratar	
Entre 100 y 199	2	 
Entre 200 y 299	4	   
Entre 300 y 399	6	     
Entre 400 y 500	10	         
Entre 501 y 599	11	          
Entre 600 y 699*	12	           
700 o más	+1 por cada 100 trabajadores	

Durante el primer año, la implementación de esta cuota es optativa. A partir de junio de 2026 su cumplimiento será obligatorio. Además, estas vinculaciones deben certificarse ante el Ministerio de Salud y reportarse al Ministerio del Trabajo.

Del análisis del mercado laboral de la población con discapacidad y de las condiciones técnicas asociadas al objeto contractual, se concluye que, si bien existen avances en materia de inclusión laboral y participación de esta población en distintos sectores económicos, para el presente proceso contractual es posible la vinculación de población con discapacidad, teniendo en cuenta la naturaleza técnica, operativa y especializada de las actividades relacionadas con el comercio y en especial con la comercialización de equipos biomédicos.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-005-2026-HOMIL

El proceso de adquisición de equipos biomédicos, corresponde a actividades de recepción, almacenamiento, instalación, configuración y gestión administrativa asociada a la comercialización de equipos biomédicos. Muchas de estas funciones dependen principalmente de competencias técnicas, administrativas, organizacionales y de manejo de sistemas de información, más que de exigencias físicas específicas.

En este sentido, las personas con discapacidad pueden desempeñar de manera eficiente y segura diversas actividades dentro del proceso, siempre que se garantice la igualdad de oportunidades y se implementen los ajustes razonables requeridos de acuerdo con las características de cada cargo y las condiciones particulares del trabajador.

En este contexto normativo, no existe una restricción legal general que impida que personas con discapacidad participen en la ejecución de actividades relacionadas con la comercialización de equipos biomédicos. Por el contrario, la legislación colombiana impone el deber de evaluar las competencias y capacidades de las personas con base en criterios objetivos relacionados con el cargo o función a desempeñar, evitando exclusiones derivadas únicamente de una condición de discapacidad.

En consecuencia, desde la perspectiva jurídica y de derechos humanos vigente en Colombia, la participación de personas con discapacidad en procesos de comercialización de equipos biomédicos, es plenamente viable y compatible con el marco normativo nacional, siempre que la evaluación se realice con fundamento en las competencias requeridas para el cargo, las condiciones particulares de la persona y la adopción de los ajustes razonables que correspondan. La exclusión de personas por el solo hecho de presentar una discapacidad constituiría una práctica contraria a los principios de igualdad, inclusión y no discriminación consagrados en la Ley 1618 de 2013 y en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Índice de precios al consumidor (IPC) Inflación en Colombia (fuente DANE) 2025 y Julio 2026

Para el mes de diciembre de 2025, se presentó una variación mensual del IPC fue 0,27%, y la variación anual 5,10%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)				
Variación anual y mensual				
Total nacional				
2024 - 2025 (diciembre)				
IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	5,10	0,46	0,27

Fuente: DANE, IPC

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-005-2026-HOMIL

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024	2025	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

En diciembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,06%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,99%), arriendo efectivo (5,31%), transporte urbano (9,16%), carne de res y derivados (9,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,88%), café y productos a base de café (52,07%), suministro de agua (6,95%), educación preescolar y básica primaria (8,69%) y servicios relacionados con la copropiedad (8,55%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-24,61%), electricidad (-2,53%), arroz (-6,68%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,65%) y huevos (-2,51%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Diciembre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,06	0,65
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,99	0,60
Arriendo efectivo	5,31	0,49
Transporte urbano (incluye tren y metro)	9,16	0,42
Carne de res y derivados	9,55	0,23
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,88	0,18
Café y productos a base de café	52,07	0,15
Suministro de agua	6,95	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Servicios relacionados con la copropiedad	8,55	0,10

Fuente: DANE, IPC.

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con noviembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Restaurantes y hoteles (1,24%), Recreación y cultura (1,04%), Salud (0,45%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,36%) y; por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,34%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,08%), Información y comunicación (0,03%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,07%) y; por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,11%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024	2025	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	0,99	0,11	1,24	0,14
Recreación y cultura	3,79	-0,23	-0,01	1,04	0,03
Salud	1,71	0,14	0,00	0,45	0,01
Transporte	12,93	0,39	0,05	0,41	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	0,18	0,01	0,36	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,44	0,01	0,34	0,01
TOTAL	100,00	0,46	0,46	0,27	0,27
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,24	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,18	0,08	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	0,03	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,11	0,00	-0,07	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,53	0,10	-0,11	-0,02

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,27%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Transporte y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,22 puntos porcentuales a la variación total.

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-005-2026-HOMIL

Índice de Precios al Consumidor (IPC)						
Variación mensual, año corrido y anual						
Total nacional						
2025 - 2026 (julio)						
IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	0,17	4,02	4,94	4,90	6,03

Fuente: DANE, IPC

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC IPC (0,17%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total.

En julio de 2026 en comparación con junio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,29%), servicios relacionados con la copropiedad (2,86%), arriendo imputado (0,23%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), carne de res y derivados (0,84%), arriendo efectivo (0,23%), cebolla (5,33%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,26%), hortalizas y legumbres frescas (1,17%) y productos farmacéuticos y dermatológicos (0,50%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-6,82%), frutas frescas (-1,30%), vehículo particular nuevo o usado (-0,68%), tomate (-3,89%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (-4,95%).

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-005-2026-HOMIL

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Julio 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,29	0,08
Servicios relacionados con la copropiedad	2,86	0,04
Arriendo imputado	0,23	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Carne de res y derivados	0,84	0,02
Arriendo efectivo	0,23	0,02
Cebolla	5,33	0,02
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,26	0,01
Hortalizas y legumbres frescas	1,17	0,01
Productos farmacéuticos y dermatológicos	0,50	0,01

Fuente: DANE, IPC.

En el mes de julio de 2026, En lo corrido del año, (enero - julio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,94%): Restaurantes y hoteles (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,41%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,84%) y por último, Salud (5,31%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,25%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,23%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,17%), Bienes y servicios diversos (3,86%), Información y comunicación (3,26%), Recreación y cultura (2,80%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,71%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	5,17	0,57	6,75	0,77
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,65	1,06	6,41	1,20
Educación	4,41	5,69	0,23	5,90	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,86	0,12	5,84	0,23
Salud	1,71	4,17	0,07	5,31	0,09
TOTAL	100,00	4,02	4,02	4,94	4,94
Transporte	12,93	4,39	0,59	4,25	0,57
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,59	1,12	4,23	1,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,42	0,06	4,17	0,07
Bienes y servicios diversos	5,36	2,89	0,15	3,86	0,20
Información y comunicación	4,33	-0,42	-0,01	3,26	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,92	0,03	2,80	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,45	0,04	2,71	0,08

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - julio), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,09 puntos porcentuales a la variación total.

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 6,03% en comparación con julio de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,53%), Salud (8,37%), Educación (7,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,14%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,30%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,03%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,97%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,82%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,40%), Transporte (5,21%), Información y comunicación (4,97%),

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-005-2026-HOMIL

Recreación y cultura (3,74%) y por último, Prendas de vestir y calzado (3,38%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	Contribución Puntos Porcentuales
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	
Restaurantes y hoteles	9,43	7,59	0,83	9,53	1,06
Salud	1,71	5,36	0,09	8,37	0,14
Educación	4,41	7,56	0,30	7,57	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,95	0,08	7,14	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,15	0,13	6,30	0,25
TOTAL	100,00	4,90	4,90	6,03	6,03
Bienes y servicios diversos	5,36	3,55	0,19	5,97	0,31
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,94	0,94	5,82	1,11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,95	1,54	5,40	1,68
Transporte	12,93	5,36	0,72	5,21	0,70
Información y comunicación	4,33	-1,10	-0,03	4,97	0,13
Recreación y cultura	3,79	1,72	0,05	3,74	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,10	0,07	3,38	0,10

Fuente: DANE, IPC.

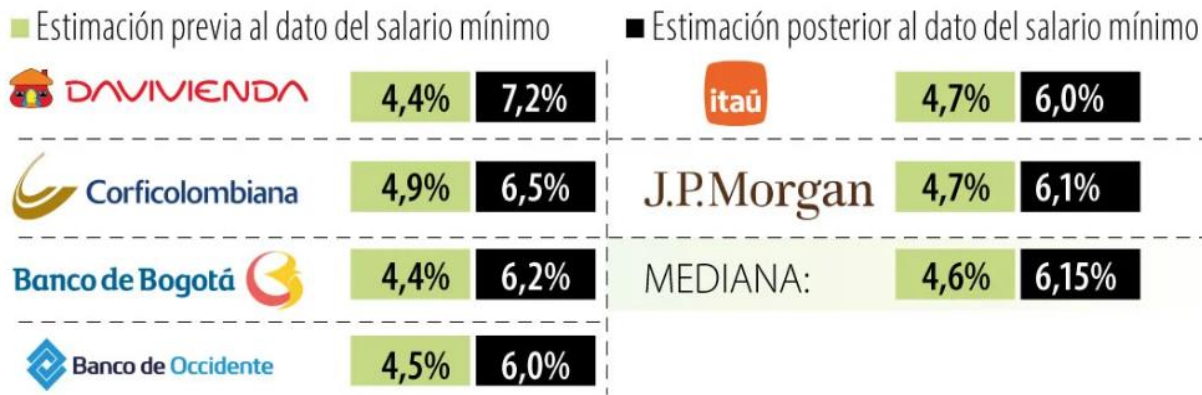
La tasa de inflación es fundamental para comprender la salud económica del país y sus perspectivas de crecimiento, así como para la toma de decisiones monetarias que impactan directamente en el poder adquisitivo de los ciudadanos y en la estabilidad de la moneda nacional. Estos datos aportan un panorama más claro a los analistas y actores económicos sobre la posible trayectoria de los precios al consumidor y los ajustes necesarios en la política monetaria.

La proyección del IPC antes del incremento del salario mínimo, la mediana de las proyecciones se ubicaba en 4,6%, un nivel todavía elevado, pero compatible con una economía en proceso de desinflación. Tras el anuncio, esa mediana saltó a 6,15%, confirmando que el aumento del salario mínimo se convirtió en un choque macroeconómico.

Después del anuncio del Salario Mínimo 2026, las entidades realizaron unas revisiones a sus proyecciones iniciales, Banco Davivienda pasó de proyectar una inflación de 4,4% a 7,2%; Corficolombiana, de 4,9% a 6,5%; Banco de Bogotá, de 4,5% a 6,2%; Banco de Occidente, de 4,5% a 6,0%; Itaú Colombia, de 4,7% a 6,0%; y JPMorgan, de 4,7% a 6,1%.

ESCENARIO PROYECTADO DE INFLACIÓN PARA 2026

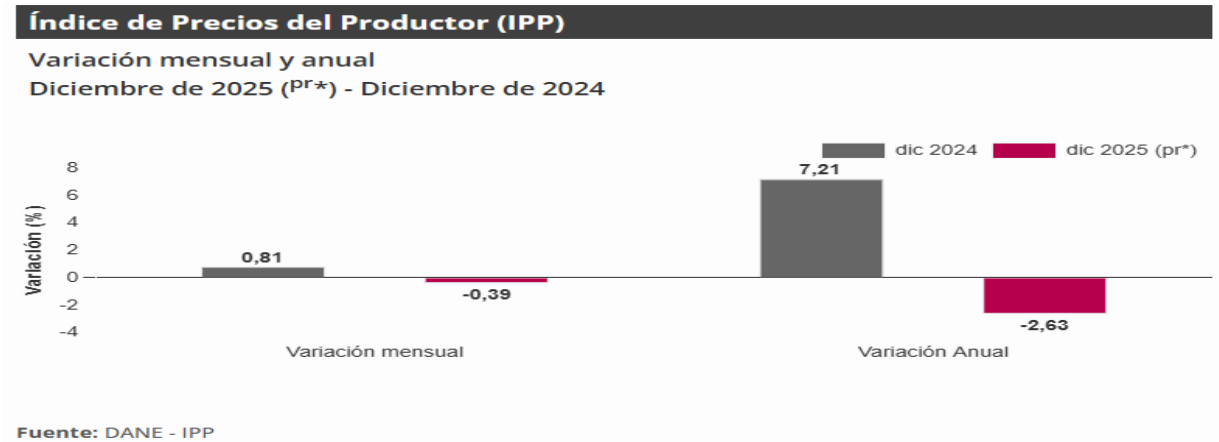
Proyección de inflación al cierre de 2026



Fuente: <https://www.larepublica.co/economia/el-aumento-del-minimo-elevo-en-155-puntos-basicos-la-inflacion-esperada-para-2026-4302281>

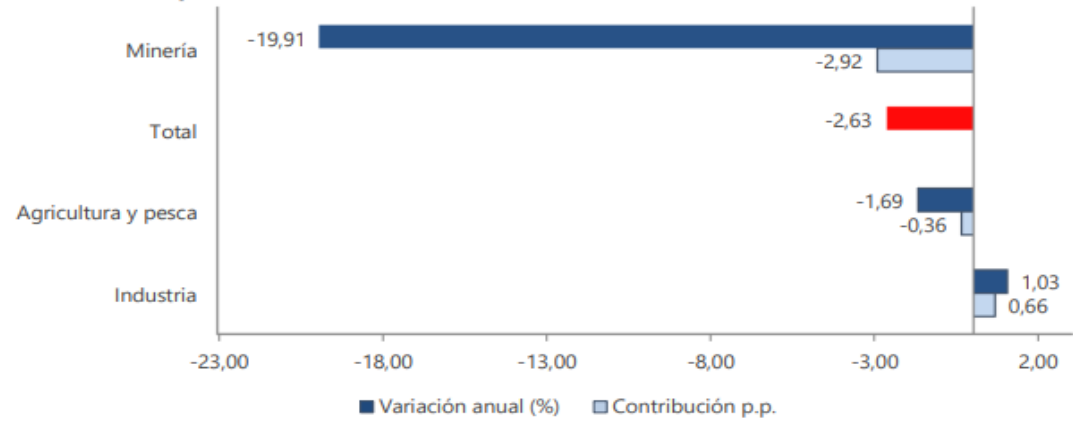
Índice de precios al Productor (IPP) en Colombia (fuente DANE) 2025 y julio 2026

En diciembre de 2025, el IPP de la producción nacional, presentó una variación anual de -2,63% comparado con diciembre de 2024.



En diciembre de 2025 comparado con el mismo mes de 2024, el único sector que registró una variación inferior a la media fue Explotación de minas y canteras con -19,91%. Los sectores de Agricultura, ganadería y pesca (-1,69%) e Industrias manufactureras (1,03%) presentaron variaciones superiores a la media (-2,63%).

Gráfico 2. Variación y contribución anual del IPP de Producción Nacional por secciones CIU Rev.4.0 A.C
Diciembre 2025pr



Fuente: DANE-IPP

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución negativa en los últimos doce meses fueron: aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (-26,81%), frutas de pepita y frutas de hueso (-11,56%) y hulla, sin aglomerar (-10,74%), que en conjunto restaron 3,69 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional. En contraste, las principales contribuciones positivas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo (32,82%), gas natural licuado o en estado gaseoso (32,50%) y carne de ganado bovino, fresca o refrigerada (9,06%), que en conjunto aportaron 1,51 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

Tabla 2. Variación y contribución anual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional por secciones CIU Rev.4.0 A.C y las respectivas subclases CPC Rev.2.0 A.C
Diciembre 2025pr

Minería			
Variación -19,91%		Contribución -2,92	
SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
12010	Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos	-26,81	-2,83
11010	Hulla, sin aglomerar	-10,74	-0,30
14290	Otros minerales de metales no ferrosos y sus concentrados (excepto	-13,41	0,00
14242	Minerales de oro y platino y sus concentrados	0,00	0,00
14210	Minerales de cobre y sus concentrados	11,86	0,00
12020	Gas natural licuado o en estado gaseoso	32,50	0,20
Agricultura, ganadería y pesca			
Variación -1,69%		Contribución -0,36	
SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
01350	Frutas de pepita y frutas de hueso	-11,56	-0,56
01510	Papas	-19,09	-0,14
01962	Flores y capullos cortados, para ramilletes, coronas, arreglos florales	-16,33	-0,14
02211	Leche cruda de vaca	9,40	0,13
01592	Yuca	94,48	0,17
02111	Ganado bovino	9,30	0,20
Industria			
Variación 1,03%		Contribución 0,66	
SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
41320	Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo	32,82	1,11
21111	Carne de ganado bovino, fresca o refrigerada	9,06	0,20
23430	Productos de pastelería y tortas	8,46	0,12
34131	Alcohol etílico y otros alcoholes, alcoholes desnaturalizados de	-18,58	-0,13
21535	Aceite de palma, crudo	-23,22	-0,15
33370	Otros Combustibles	-22,01	-0,26

Fuente: DANE-IPP

En diciembre de 2025, el IPP de la producción nacional, presentó una variación de -0,39% respecto a noviembre de 2025.

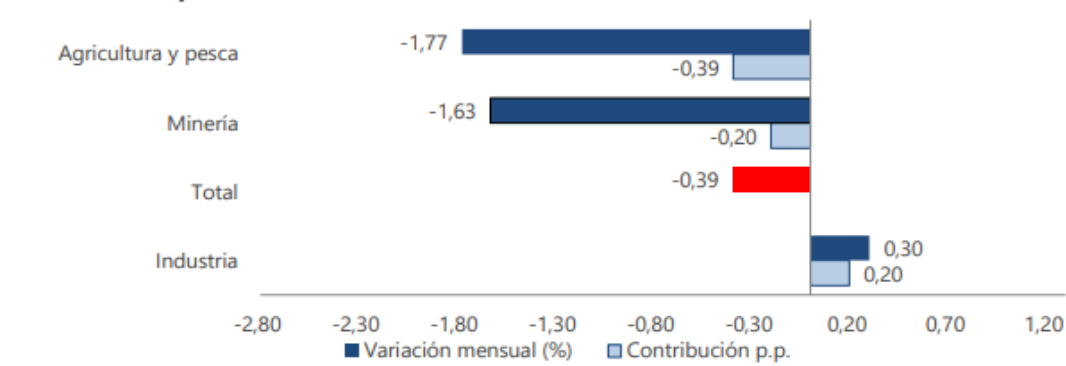
Tabla 3. Producción Nacional
Variación mensual del IPP total
Diciembre 2025pr

Índice	Variación % Diciembre		Diferencia Puntos Porcentuales
	2024	2025	
	Dic 2024 / Nov 2024	Dic 2025 / Nov 2025	
Total Producción Nacional*	0,81	-0,39	-1,20
Producidos para consumo interno	1,33	-0,72	-2,05
Exportados	-0,69	0,68	1,37

Fuente: DANE-IPP

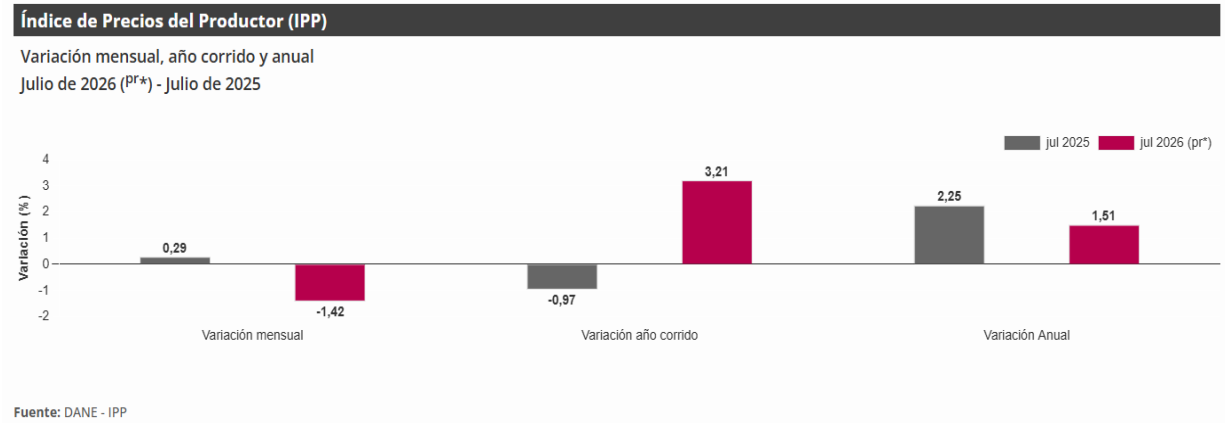
En diciembre de 2025 y respecto de noviembre del mismo año, los sectores de Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (-1,77%) y Explotación de minas y canteras (-1,63%) presentaron variaciones inferiores a la media (-0,39%) mientras que el sector de Industrias manufactureras (0,30%) fue el único que registró una variación positiva.

Gráfico 3. Variación y contribución mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIU
Rev.4.0 A.C
Diciembre 2025pr



Fuente: DANE-IPP

En julio de 2026, el IPP presentó una variación mensual de -1,42%, la variación año corrido fue 3,21% y la anual 1,51%.



El IPP de la producción nacional, en julio de 2026 presentó una variación de -1,42% respecto a junio de 2026.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-005-2026-HOMIL

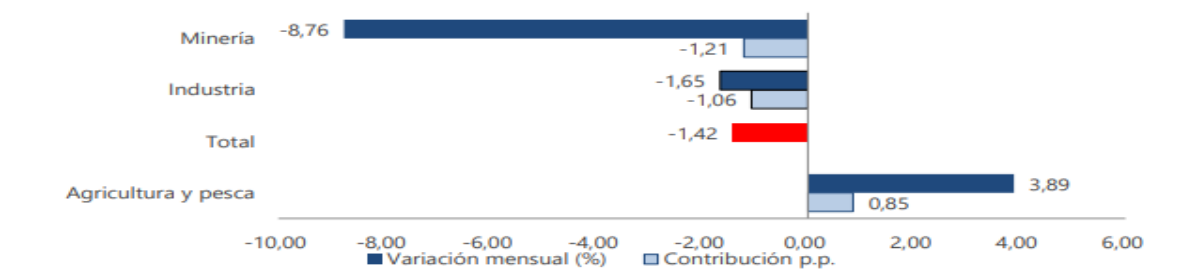
Tabla 1. IPP Producción Nacional
Variación mensual
Julio 2026pr

Índice	Variación % Julio		Diferencia Puntos Porcentuales
	2025	2026	
	Jul 2025 / Jun 2025	Jul 2026 / Jun 2026	
Total Producción Nacional*	0,29	-1,42	-1,71
Producidos para consumo interno	1,04	0,49	-0,55
Exportados	-1,98	-7,55	-5,57

Fuente: DANE-IPP

En julio de 2026, los sectores de Explotación de minas y canteras (-8,76%) e Industrias manufactureras (-1,65%) presentaron variaciones inferiores a la media (-1,42%) mientras que el sector de Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (3,89%) fue el único que registró una variación positiva1.

Gráfico 2. Variación y contribución mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIU
Rev.4.0 A.C
Julio 2026pr



Fuente: DANE-IPP

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución negativa en el mes, fueron: Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (-10,62%), Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo (-9,67%) y Hulla, sin aglomerar (-4,91%), que en conjunto restaron 1,58 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional. En contraste, las principales contribuciones positivas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: Frutas de pepita y frutas de hueso (24,38%), Café (5,57%) y Arroz, semiblanqueado, blanqueado o molido (2,45%), que en conjunto aportaron 1,15 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-005-2026-HOMIL

Tabla 2. Variación y contribución mensual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional por secciones CIU Rev.4.0 A.C y las respectivas subclases CPC Rev.2.0 A.C Julio 2026pr

Minería			
Variación -8,76%		Contribución -1,21 p.p*	
SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
12010	Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos,	-10,62	-1,03
11010	Hulla, sin aglomerar	-4,91	-0,13
12020	Gas natural licuado o en estado gaseoso	-6,53	-0,05
15320	Cantos, gravas, piedras partidas o trituradas, macadán; gravilla, lasca y polvos de piedra	-6,44	0,00
15311	Arenas y gravas naturales (excepto las arenas metalíferas de la divi	-6,44	0,00
14242	Minerales de oro y platino y sus concentrados	0,00	0,00
Industria			
Variación -1,65%		Contribución -1,06 p.p*	
SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
41320	Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo	-9,67	-0,42
33370	Otros Combustibles	-5,90	-0,07
33341	Queroseno	-9,29	-0,05
16202	Sal procesada (refinada, yodada)	4,75	0,01
21121	Carne de pollo, fresca o refrigerada	1,32	0,02
23161	Arroz, semiblanqueado, blanqueado o molido	2,45	0,03
Agricultura, ganadería y pesca			
Variación 3,89%		Contribución 0,85 p.p*	
SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
01350	Frutas de pepita y frutas de hueso	24,38	1,06
01610	Café	5,57	0,06
01210	Hortalizas de hoja o de tallo	6,27	0,03
01490	Otros frutos oleaginosos	-9,79	-0,06
01313	Plátanos	-8,22	-0,06
01510	Papas	-7,81	-0,08

Fuente: DANE-IPP

Tasa de Cambio y Tasas de Interés

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Durante el 2025, el dólar presento una relativa estabilidad, alcanzando un mínimo de \$3.706.94 el 24 de diciembre de 2025, y alcanzando el máximo de \$4.416.69 el 9 de abril de 2025, la TRM cerró el año en \$3.757,08, lo que representa una disminución del 17.36% respecto a la TRM con que se inició el año 2025, la cual se ubicaba en \$4.409.15, influenciado por varios factores internos y externos, el comportamiento de la divisa estadounidense estuvo marcado por la volatilidad.

Precio del dólar en el año 2025



Estas proyecciones apuntan a una estabilidad del dólar, lo que podría tener implicaciones significativas para el comercio internacional, la inversión extranjera y la política económica del país. La comprensión de estas tendencias es crucial para los tomadores de decisiones en el sector empresarial y gubernamental. Este nivel de la divisa influye directamente en la inflación, el poder adquisitivo, la inversión extranjera y las decisiones de política económica. Las empresas y los consumidores deben estar preparados para adaptarse a estos cambios, que pueden afectar desde el precio de los bienes importados hasta las estrategias de expansión de negocios.

Las tasas de interés son el principal instrumento que tiene la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) para el control de la inflación es la tasa de interés de política (tasa repo a un día o tasa de interés de referencia). Los movimientos en esta tasa de interés pueden afectar las tasas de interés de mercado a diferentes plazos (en particular a las del sistema financiero) y los precios de los activos de la economía y, de esta forma, influyen en las expectativas de los agentes y sus decisiones de gasto e inversión. Consecuentemente, los cambios en la oferta y demanda agregada de la economía originados por las acciones de política monetaria tienen un efecto directo sobre el comportamiento de los precios. Los medios por los cuales las variaciones en la tasa de interés de referencia afectan los precios se denominan canales de transmisión de la política monetaria.

Durante el 2025, La Reserva Federal (Fed) recortó este miércoles su tasa de interés por tercera ocasión consecutiva, en su último encuentro de un año en el que el banco central, el recorte se dio como se esperaba y fue de un cuarto de punto porcentual, lo que llevó la tasa referencia a un rango de 3.5% a 3.75%, el punto más bajo en el que se ubica desde fines de 2022.

La desaceleración del mercado laboral, y reconocen que han aumentado los riesgos a la baja sobre el empleo. Aunque la inflación también permanece en niveles altos, lejos del objetivo del 2%, estando bastante equilibrado el riesgo entre ambos. Explicita que los futuros recortes de tipos se considerarán en función de la evolución de las variables macro.

Para el resto de las economías mundiales, los movimientos de la Fed tienen una gran importancia. Lo que hace (la Fed) impacta en todo el mundo, especialmente en los países que tienen mucha relación con la economía estadounidense, ya sea por exportaciones o remesas.

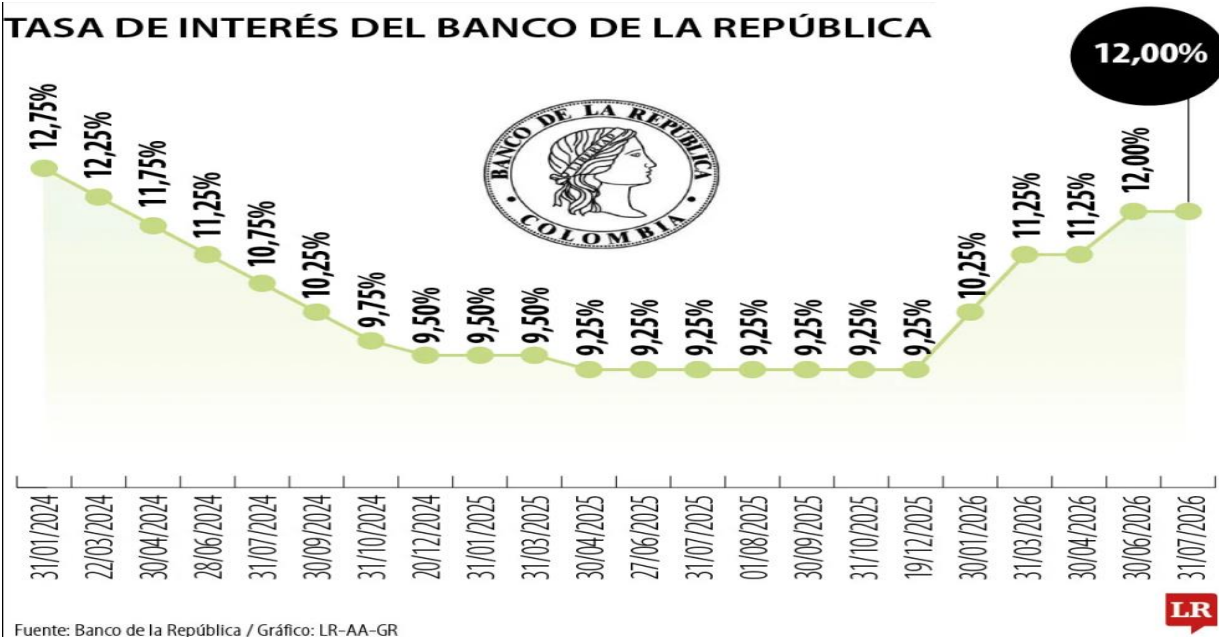
Entre otras cosas, "mejora un poco la expectativa del mercado laboral, la expectativa sobre un mayor flujo de remesas y la expectativa sobre los efectos positivos en las exportaciones, las tasas de interés más bajas en Estados Unidos son generalmente bien recibidas en Latinoamérica, "una región donde la deuda ha aumentado rápidamente en los últimos años, desviando recursos del gasto público que debían ir a la salud, la educación y la infraestructura.

Así, las condiciones financieras internacionales se han apretado de manera significativa, lo que se ha reflejado en un fortalecimiento generalizado del dólar, aumentos en las primas de riesgo mundial y desvalorización de activos riesgosos, efectos que recientemente han sido más acentuados en Colombia que en la mayoría de sus pares en la región. Considerando todo lo anterior, el equipo técnico del Banco aumentó su supuesto sobre el sendero de la tasa de interés de la Fed, redujo el pronóstico de crecimiento de la demanda externa del país y elevó la senda proyectada de la prima de riesgo. Esta última se mantiene alta, en niveles superiores

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-005-2026-HOMIL

a su promedio histórico, en un entorno de gran incertidumbre local y amplias necesidades de financiamiento del sector externo y del sector público. Todo esto se traduce en mayores presiones inflacionarias asociadas con la depreciación del peso. La incertidumbre sobre los pronósticos externos y sobre su impacto en el país se mantiene elevada, dada la imprevisible evolución del conflicto entre Rusia y Ucrania, de las tensiones geopolíticas y del endurecimiento de las condiciones financieras externas, entre otros.

La Junta Directiva del Banco de la República en su última reunión de 31 de julio de 2026 estableció las tasa de interés en 12.0%.



La Junta Directiva del Banco de la República ha decidido mantener la tasa de interés de política monetaria en 12.0%. Esta decisión refleja la cautela del Banco en un contexto económico desafiante, con múltiples factores que podrían influir en la inflación y la estabilidad financiera.

Para los analistas y para el propio banco central, el panorama se ha complicado por la incertidumbre fiscal y sus implicaciones en la percepción de riesgo soberano. El hundimiento de la reforma tributaria llevó al Gobierno a anunciar una declaratoria de emergencia económica para intentar recaudar los \$16,3 billones faltantes en el presupuesto de 2026. Según Itaú, estos desequilibrios fiscales persistentes limitan el margen del emisor para flexibilizar su postura.

Las estimaciones de los analistas en política monetaria para el cierre de 2026 muestran una notable divergencia, fundamentada en la persistencia inflacionaria y el comportamiento de las expectativas.

Por un lado, los expertos de entidades como el Banco de Bogotá y Bancolombia ven posible que las tasas lleguen al 10 %. En el primer caso, la Dirección de Investigaciones Económicas anticipa incrementos de 25 pb en las reuniones de enero, marzo y abril de próximo año basada en una economía más fuerte de lo previsto, un desanclaje de las expectativas de inflación y

la presión alcista que generará el ajuste del salario mínimo por encima de los criterios técnicos (inflación del año anterior más productividad).

Por otra parte, el Banco Itaú le apunta a que el Banco de la República mantendrá la tasa inalterada durante todo 2026. Sus razones incluyen la lentitud del proceso de desinflación, expectativas de inflación persistentemente por encima de la meta y las presiones fiscales derivadas de la falta de recursos del Gobierno.

En contraste, el Banco de Occidente ve posible que la estabilidad se mantenga hasta el tercer trimestre de 2026 y que hacia el final del año se retome el ciclo de recortes hasta llegar a un 8,75 %. Su visión más optimista está fundamentada en que la inflación eventualmente retomará con firmeza su senda de desaceleración y cerrará el próximo año en 4,5 %.

SECTOR INSUMOS, EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

El término “dispositivo medico” hace referencia a cualquier instrumento, aparato, implemento, máquina, implante, reactivo para uso in vitro, software, material u otro artículo similar o relacionado.

Los dispositivos médicos son esenciales para que la prevención, el diagnóstico, el tratamiento y la rehabilitación de enfermedades y dolencias sean seguros y eficaces. El logro de los objetivos de desarrollo relacionados con la salud, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, depende de que se fabriquen, regulen, planifiquen, evalúen, adquieran, gestionen y utilicen dispositivos médicos de buena calidad, seguros y compatibles con los entornos en que se emplean.

Los instrumentos, aparatos, implantes, máquinas, reactivos, calibradores y/o software que sirvan para diagnóstico, prevención, monitoreo, desinfección, soporte o conservación de la vida, entre otros, son dispositivos médicos (DM) que sirven para predecir, prevenir, diagnosticar, tratar y sobrellevar enfermedades o condiciones especiales de salud.

Los DM se caracterizan por su Diversidad (cantidad, complejidad, empaque y uso), se incluyen desde las jeringas, esparadrapos, reactivos, hasta los audífonos, sillas de ruedas y equipos biomédicos de mayor avance tecnológico (tomógrafos, equipos de rayos x, ecógrafos, prótesis, etc.).

Los principales hallazgos en innovación se dan por procesos asociados al uso e ideas sobre el mejoramiento de los productos, generando innovaciones incrementales más no radicales de los DM. Adicionalmente, aspectos como la durabilidad, el modo de acción y de uso, y el ciclo de vida del producto, permiten que estos sean diferentes a los demás insumos que intervienen en la prestación de los servicios de salud, particularmente a los medicamentos. Además de atender la enfermedad y recuperar la salud, los DM han mejorado sustancialmente la calidad de vida de los pacientes.

Los avances en cuanto a conocimiento médico, investigación científica y tecnología actual, han ido evolucionando desde tiempos atrás cuando surgió la preocupación por crear herramientas para examinar y observar el cuerpo humano; actualmente, los equipos médicos forman parte integral del diagnóstico. Los equipos médicos juegan un papel muy importante en el sector de la salud para la prevención de enfermedades, valoraciones más exactas, tratamientos y rehabilitaciones. Hablar de equipos médicos, es hacer referencia desde pequeños dispositivos como un medidor de glucosa en la sangre, hasta los más grandes, complejos y sofisticados; algunos se pueden utilizar desde casa y otros específicamente en el hospital o centro de salud.

Adquirir equipos médicos con tecnología de punta para hospitales no es suficiente; también es importante conocer su funcionamiento y clasificación:

- Instrumentos quirúrgicos: Son dispositivos que forman parte de los equipos médicos dentro de las salas de operaciones para lograr mayor precisión; entre estos se encuentran, Instrumentos de corte, accesorios y complementos, instrumentos o herramientas de contenido, piezas hemostáticas y Retractores.
- Equipo médico duradero: Son todos los aditamentos de acción mecánica que mejoran la calidad de vida de los pacientes, como sillas de ruedas, camas de hospital, nebulizadores, etc.
- Equipo Biomédico: Se utilizan para verificar el flujo de determinados equipos médicos. En realidad, son herramientas de análisis que miden concentraciones de gases de ciertos dispositivos, precisión de suministros de anestesia, los cuales requieren manejo de manos expertas.
- Equipo terapéutico: Se utiliza en fisioterapia para tratar diferentes patologías o lesiones; estos equipos médicos comprenden dispositivos láser, de electroterapia, ultrasonido, etc.
- Equipos de diagnóstico: Son esenciales para conocer las condiciones de salud de un paciente; estos equipos médicos forman parte de la primera fase, para dictaminar un diagnóstico seguro y disminuir el riesgo de errores que tal vez se tendrían si no se contara con este tipo de herramientas. Entre estos equipos médicos, se encuentran máquinas de rayos X y máquinas de resonancia magnética, entre otros.

Los equipos y dispositivos médicos son productos utilizados en el diagnóstico, tratamiento, mitigación y prevención de enfermedades y lesiones. Estos productos van desde los más simples, como los termómetros, hasta los más complejos, como los marcapasos, los dispositivos de imagenología y los equipos de terapia intensiva. Los dispositivos médicos pueden ser de uso único, reutilizables o implantables.

Para lograr que los hospitales brinden el tratamiento adecuado a los pacientes, se debe contar con equipos especializados, entre los cuales se encuentran:

EQUIPOS MÉDICOS DE CARDIOLOGÍA

1. **Máquina de ECG:** este equipo registra la actividad eléctrica del corazón durante un período de tiempo lo cual ayuda en la evaluación instantánea de la frecuencia cardíaca y para la identificación rápida de posibles anomalías.
2. **Sistemas de estrés:** utilizados en Cardiología, ayudan a determinar la respuesta del cuerpo y probarlo más allá del nivel normal. Un sistema de estrés expone la condición de salud que no es observable en condiciones normales.
3. **Desfibriladores:** sirven para tratar afecciones letales como la fibrilación ventricular, las arritmias cardíacas y la taquicardia. Cuando la energía eléctrica se administra a través de una dosis terapéutica, el desfibrilador cesa la arritmia y restablece el ritmo normal en el corazón del paciente.

INSTRUMENTOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA

1. **Unidades electroquirúrgicas:** se usan en cirugías para coagular, cortar o alterar tejidos. Esto ayuda a restringir el flujo sanguíneo en un área corporal específica y mejora la visibilidad durante un procedimiento quirúrgico.
2. **Luces quirúrgicas:** están diseñadas para facilitar la iluminación durante las cirugías y asegurar condiciones de iluminación adecuadas. De hecho, este es un equipo médico obligatorio que se requiere en todos los entornos quirúrgicos.
3. **Mesas quirúrgicas y camas para pacientes:** no se puede realizar cirugía sin mesas quirúrgicas, así como tampoco se puede acomodar a ningún paciente sin una cama adecuada. Para el tratamiento médico y los procedimientos quirúrgicos, las camas y mesas de recuperación de los pacientes son el equipo que debe poseer todo hospital.

EQUIPOS MÉDICOS PARA UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS Y HOSPITALIZACIÓN

1. **Máquina de anestesia:** estas máquinas proporcionan un suministro de gas médico continuo y preciso. El gas se entrega a los pacientes con un flujo y presión seguros para garantizar una anestesia uniforme. Las modernas máquinas de anestesia incluyen una unidad de succión, un ventilador y dispositivos de monitoreo del paciente.
2. **Ultrasonido de diagnóstico:** este sistema ofrece un método indoloro para examinar el cuerpo y no recurre a la radiación. El equipo se usa principalmente para medir la densidad, el tamaño y la estructura de la masa interna del cuerpo y también ayuda a identificar posibles anomalías internas.
3. **Monitores de signos vitales:** los profesionales médicos usan estos monitores para ver constantemente los niveles de signos vitales y el estado de evolución del paciente en un proceso de hospitalización. Estos monitores también proporcionan imágenes de alta resolución para ayudar a los cirujanos durante las intervenciones difíciles. Del mismo modo, el monitor de signos vitales brinda lecturas precisas del estado de salud de un paciente después de someterse a una cirugía.
4. **Esterilizadores:** el procedimiento de esterilización realizado por esterilizadores acaba con todos los tipos de microbios, incluidos virus, hongos, bacterias, esporas y otros. Estos microbianos están presentes en diversos dispositivos médicos e instrumentos quirúrgicos.
5. **Ventiladores mecánicos:** Un ventilador mecánico es una máquina de soporte vital utilizada en hospitales para ayudar o reemplazar la respiración cuando una persona sufre insuficiencia respiratoria. El equipo suministra oxígeno a los pulmones y expulsa dióxido de carbono mediante un tubo conectado a la vía aérea.

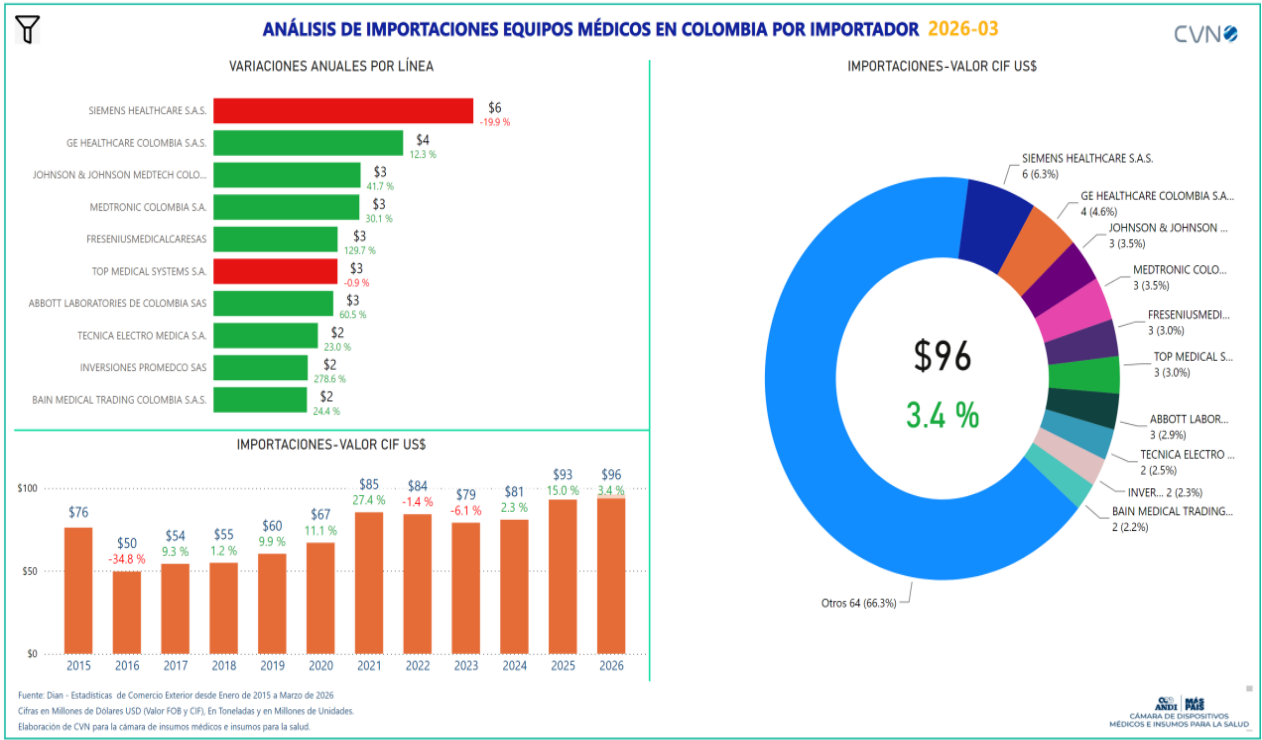
EQUIPOS MÉDICOS PARA APOYO DIAGNÓSTICO

1. **Arco en c:** Entre las tecnologías más innovadoras que impulsan el futuro del diagnóstico por imágenes en la región se destaca el **arco en C móvil multifuncional**. Este equipo **ofrece amplias capacidades de obtención de imágenes para una gran variedad de procedimientos** que van desde el tratamiento del dolor, hasta las aplicaciones vasculares.
2. **Ultrasonido de alto rendimiento:** Este **equipo de ultrasonido proporciona imágenes de todo el cuerpo con una calidad excepcional**, ofreciendo mayor confianza a través de una amplia gama de aplicaciones clínicas, permitiendo a los especialistas a realizar un amplio espectro de exámenes y procedimientos con mayor velocidad, facilidad y comodidad.
3. **Mamógrafo o mastógrafo:** Este es un equipo radiológico utiliza con bajas dosis de radiación, y se utiliza para realizar dos clases de exámenes mastografía o mamografía, permite realizar estudios de los senos o mamas, que consiste en la toma de dos proyecciones; un cefalocaudal y el otro medio lateral oblicua.
4. **Rayos X:** Equipo que permite realizar exámenes de radiografía en donde el cuerpo es expuesto a pequeñas dosis de radiación que produce imágenes del interior del cuerpo, y que ayuda a los médicos en sus diagnósticos.
5. **Resonador Magnético:** Este equipo permite el escaneo de diferentes partes del cuerpo y se realiza mediante un equipo médico conectado a una computadora, donde se obtienen imágenes más nítidas del tejido blando y los órganos, que no se pueden obtener mediante otros medios de exploración, como la radiografía.
6. **Ecógrafo o sonograma:** Este equipo utiliza una técnica para la visualización de las estructuras internas del cuerpo y los órganos que se utiliza especialmente, para el control del embarazo, por medio de un pequeño equipo que se maneja de forma manual y emplea ondas sonoras de alta frecuencia; no radiaciones.
7. **Tomógrafo computarizado:** Permite realizar la exploración por TAC; en este procedimiento consiste en el uso de una computadora conectada a una máquina de rayos X con el objetivo de crear imágenes detalladas del interior del cuerpo.
8. **Videobroncoscopio:** Es un instrumento que sirve para explorar el interior de los bronquios y transmitir imágenes mediante una cámara de vídeo.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-005-2026-HOMIL

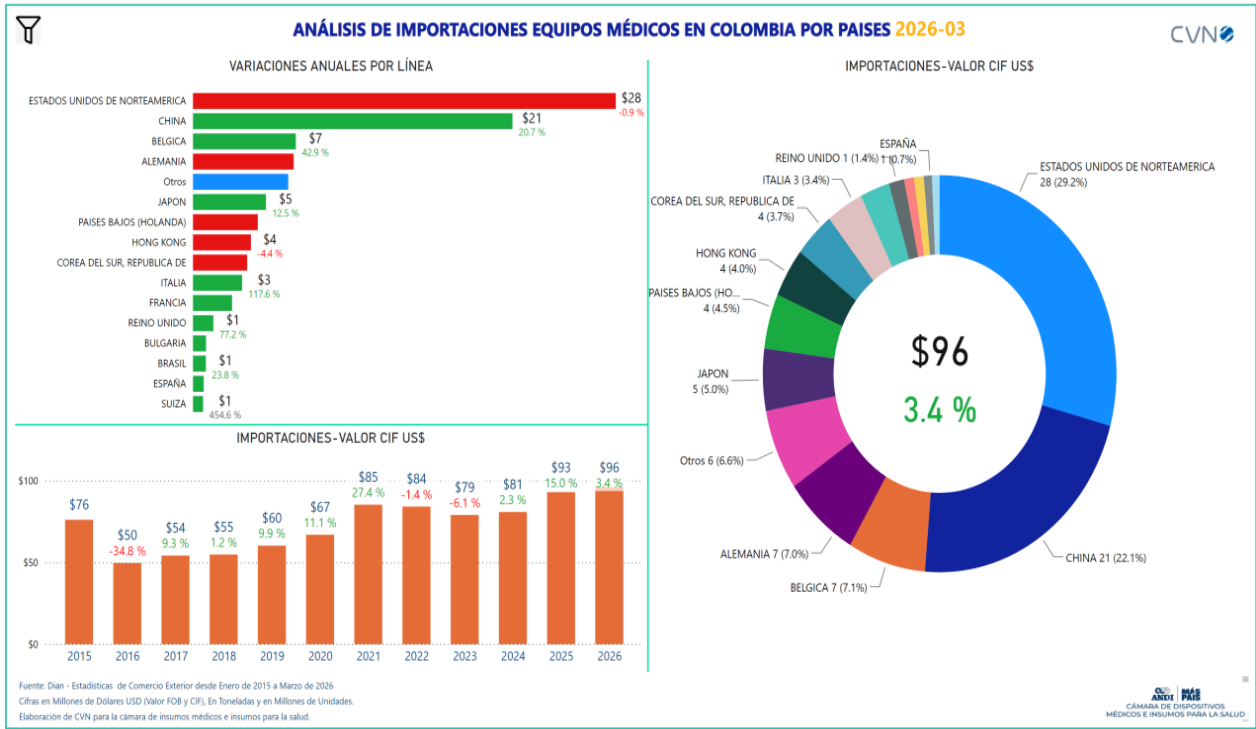
9. **Videocolonoscopio:** Es instrumento que utiliza una técnica de exploración del intestino grueso gracias al aprovechamiento de las propiedades de la fibra de vidrio y la incorporación de minúsculos microchips. La preparación es fundamental para el buen curso de la exploración.

De acuerdo al último informe de la Cámara de Dispositivos Médicos e Insumos para la Salud de la ANDI, en Colombia, según cifras de la DIAN, las importaciones de equipos médicos a marzo de 2026 llegaron a los US\$ 96 millones, presentando un crecimiento de 3% respecto al año 2025 donde se alcanzaron US\$ 93 millones. La empresa Siemens Healthcare fue la empresa con mayor participación con US\$ 6 millones, seguida por GE Healthcare Colombia con US\$ 4 millones y Johnson & Johnson Medtech Colombia, Medtronic Colombia, Fresenius Medical Care y Top Medical Systems, cada una con US\$3 millones.

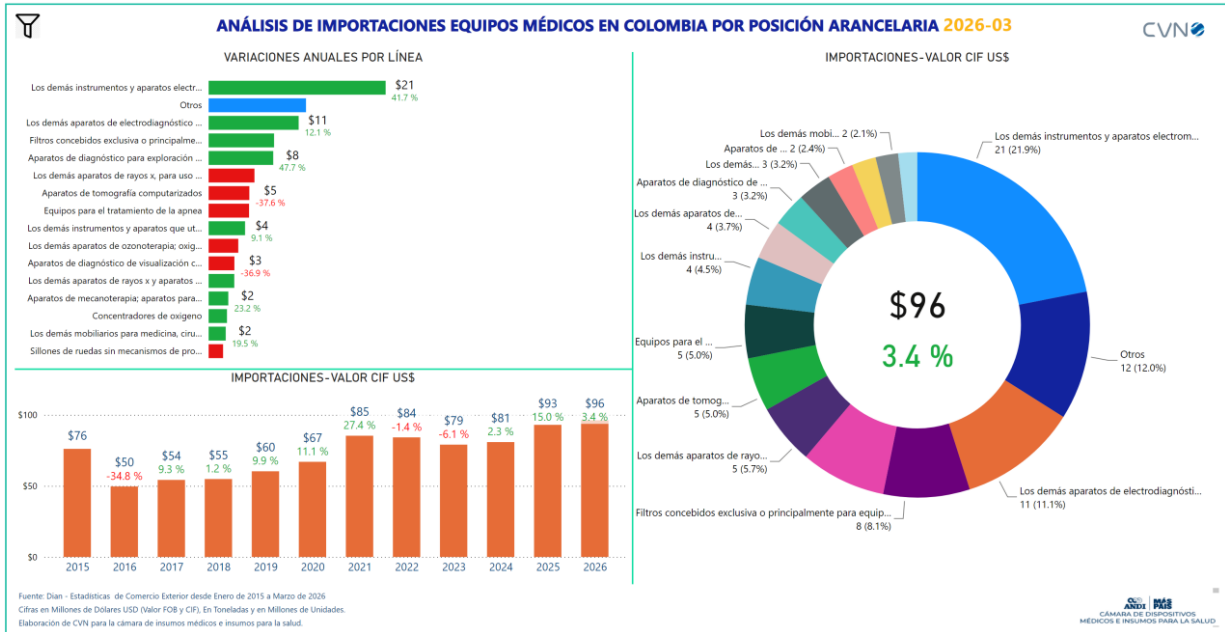


De acuerdo al país de procedencia de los equipos médicos, las importaciones fueron en su mayoría de Estados Unidos con una participación de US\$ 28 millones, seguido de China con US\$ 21 millones, Bélgica con US\$7 millones, Japón con US\$ 5 millones y Países Bajos con US\$3 millones, encontramos la siguiente distribución:

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-005-2026-HOMIL



Las importaciones totales de Equipos Médicos por tipo de equipo, la mayor participación la tienen los demás instrumentos y aparatos electromédicos con US\$ 21 millones, seguido de los demás aparatos de electro diagnóstico con US\$ 11 millones, aparatos de diagn´stico para exploración US\$ 8 millones, aparatos de tomografía computarizados con US\$ 5 millones, equipos que representan la mayor parte del mercado.



El mercado de dispositivos y equipos biomédicos en Colombia se valoró en aproximadamente \$1.58 mil millones de dólares en 2025, manteniendo una tendencia de expansión sostenida a pesar de las tensiones financieras del sector.

Crecimiento estimado: El sector de tecnología médica y dispositivos registró tasas de crecimiento proyectado cercano al 5.8% y 6% anual, impulsado por la necesidad de modernización en clínicas y hospitales.

Exportaciones: De acuerdo con cifras de ProColombia, las ventas externas del país en dotación hospitalaria alcanzaron los USD 81 millones al cierre de 2025.

Los dispositivos médicos abarcan una amplia gama de equipos médicos, que incluyen máquinas de ecocardiografía, monitores de presión arterial, grapadores quirúrgicos y otros. La expansión de la industria de equipos médicos en Colombia está impulsada por la creciente carga de afecciones crónicas y el creciente número de pacientes que buscan diagnóstico y tratamiento en hospitales y otros centros de atención médica.

En Colombia entre los principales comercializadores de insumos y equipos médicos se encuentran Annar Diagnóstica Import, Medtronic Colombia, Baxalta Colombia, Amarey Nova Medical y su filial Ucipharma, Discolmédica, GE Healthcare Colombia, B Braun Medical conjuntamente con B Braun Surgical, Cobo Medical, Becton Dickinson de Colombia, Gilmédica, SYD Colombia, Alfa Trading, y Draeger Colombia, Boston Scientific Colombia, Getinge Colombia, Biomerieux Colombia, BSN Medical, Nipro Medical Corporation, G Barco, Union Medical, Biotronitech Colombia, Disortho, Mind Ray Medical Colombia, Boston Medical Devices, LM Instruments, ST Jude Medical Colombia, J Restrepo Equiphos, LH, Top Medical Systems, La Muela, RX, Stryker Colombia, y Alere Colombia.

Otras empresas destacadas en este sector son Hospiclinic de Colombia, Imcolmédica, Allers, Dis-Hospital, Amanecer Médico, Ronelly, Instrumentación, Labcare de Colombia, Distrimedical, Terumo Colombia Andina, Quirumédicas, Kaika, Meditec Calidad en Salud, Tecnomédica MD, Bioplast, Nova Médica, Ajoveco, Jomedical, Aba Científica, C T P Médica, Avantika Colombia, R.P. Médicas, Vygon Colombia, La Casa del Médico, Laboratorios Gothaplast, Innovatek, L.A.S. Electromedicina, Rochem Biocare Colombia, Minerva Medical, Rymco Medical, Lab Brands, Dometal, Arrow Medical, Comercializadora Fijación Externa, Edwards Lifesciences Colombia, Distribuciones Medife, Global Healthcare Colombia, Sumintegrales, Agfa Healthcare Colombia, y Assut Medical.

ANÁLISIS DE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y AMBIENTALES ASOCIADOS AL CICLO DE VIDA DE LOS VENTILADORES MECÁNICOS

En el marco del Decreto 0997 de 2026, del proceso de contratación para la adquisición de equipos biomédicos, específicamente ventiladores mecánicos, se realiza el análisis de los impactos económicos, sociales y ambientales, tanto directos como indirectos, asociados a las diferentes etapas del ciclo de vida de estos equipos.

El análisis comprende las etapas de fabricación y producción, adquisición, transporte, instalación y puesta en funcionamiento, operación, mantenimiento y reparación, así como la finalización de la vida útil y disposición final. Lo anterior tiene como propósito identificar los principales impactos asociados al equipo y establecer alternativas que permitan optimizar los recursos públicos, garantizar la seguridad de los pacientes y usuarios y prevenir o reducir los impactos ambientales.

1. Fabricación y producción

Impactos económicos: La fabricación de ventiladores mecánicos genera actividad económica relacionada con la industria de equipos biomédicos, componentes electrónicos, sistemas de control, materiales y servicios especializados. De manera indirecta, contribuye a la generación de empleo y al desarrollo de proveedores especializados en tecnología para el sector salud.

Impactos sociales: La producción de estos equipos contribuye a la disponibilidad de tecnología necesaria para la atención de pacientes que requieren soporte ventilatorio, fortaleciendo la capacidad instalada de las instituciones prestadoras de servicios de salud.

Impactos ambientales: Durante la fabricación pueden generarse impactos asociados al consumo de materias primas, energía y agua, así como residuos industriales y emisiones derivadas de los procesos productivos y de la fabricación de componentes electrónicos. Estos impactos se encuentran principalmente bajo responsabilidad de los fabricantes y proveedores.

2. Adquisición y suministro

Impactos económicos: La adquisición genera un impacto económico directo asociado a la inversión de recursos públicos para fortalecer o ampliar la capacidad tecnológica y asistencial de la institución. La adecuada selección del equipo, considerando calidad, funcionalidad, vida útil, disponibilidad de repuestos, garantía, mantenimiento y soporte técnico, permite optimizar los recursos destinados a la compra y reducir costos durante la vida útil del equipo. De manera indirecta, la contratación dinamiza el mercado de proveedores de tecnología biomédica y servicios especializados.

Impactos sociales: La adquisición de ventiladores mecánicos permite fortalecer la capacidad de respuesta de la institución frente a pacientes que requieren asistencia ventilatoria, contribuyendo a la continuidad y calidad de la atención en salud.

Impactos ambientales: La selección del equipo puede influir en los impactos ambientales durante toda su vida útil. Por ello, cuando sea técnica y económicamente viable, podrán considerarse características relacionadas con eficiencia energética, durabilidad, posibilidad de mantenimiento y disponibilidad de repuestos, evitando la sustitución prematura del equipo.

3. Transporte, entrega e instalación

Impactos económicos: El transporte, entrega e instalación generan costos logísticos y técnicos asociados al traslado, montaje, configuración y puesta en funcionamiento del equipo. Una adecuada planificación permite reducir desplazamientos, tiempos de instalación y costos adicionales.

Impactos sociales: La correcta instalación y puesta en funcionamiento son fundamentales para garantizar que el equipo opere de manera segura. Asimismo, la capacitación al personal asistencial y técnico encargado de su operación contribuye a reducir errores de utilización y riesgos para los pacientes.

Impactos ambientales: El transporte puede generar emisiones atmosféricas y gases de efecto invernadero asociados al consumo de combustibles. También pueden generarse residuos derivados de empaques, embalajes y materiales utilizados durante la instalación. Cuando sea posible, se podrá promover la optimización de las entregas y la reducción de materiales de embalaje innecesarios, sin comprometer la protección e integridad del equipo durante el transporte.

4. Operación y utilización

Impactos económicos: Durante la operación del ventilador mecánico se generan costos asociados al consumo de energía, utilización de accesorios, insumos, mantenimiento y eventual reposición de componentes. La selección de equipos eficientes y confiables puede contribuir a reducir los costos de operación durante su vida útil.

Impactos sociales: Este constituye uno de los principales impactos positivos del equipo, debido a que los ventiladores mecánicos permiten proporcionar soporte respiratorio a pacientes que lo requieren. Su disponibilidad y adecuado funcionamiento contribuyen a fortalecer la capacidad de atención y respuesta de los servicios de salud. La capacitación adecuada del personal médico, asistencial y técnico es fundamental para garantizar el uso seguro y eficiente de los equipos y disminuir los riesgos derivados de una operación inadecuada.

Impactos ambientales: La operación genera principalmente consumo de energía eléctrica y, dependiendo de las características del equipo y de su utilización, puede generar residuos asociados a accesorios, filtros, circuitos y otros elementos utilizados durante la atención de los pacientes. Por lo anterior, podrán considerarse equipos con características de eficiencia

energética y establecerse prácticas de operación y mantenimiento que permitan optimizar el consumo de recursos.

5. Mantenimiento preventivo y correctivo

Impactos económicos: El mantenimiento preventivo permite prolongar la vida útil del equipo, mantener su desempeño y reducir la probabilidad de fallas y reparaciones de mayor costo. La disponibilidad de repuestos, soporte técnico y personal especializado constituye un factor importante para garantizar la continuidad operativa del equipo. Desde una perspectiva de ciclo de vida, resulta conveniente considerar no solamente el precio de adquisición, sino también los costos asociados al mantenimiento, repuestos, calibraciones, actualizaciones y demás servicios necesarios durante la vida útil del equipo.

Impactos sociales: El mantenimiento adecuado contribuye directamente a la seguridad de los pacientes y del personal de salud, al garantizar que los ventiladores funcionen dentro de las condiciones técnicas requeridas. Asimismo, disminuye el riesgo de interrupciones en la prestación de los servicios.

Impactos ambientales: Las actividades de mantenimiento pueden generar residuos de componentes electrónicos, baterías, filtros, cables, piezas y otros materiales. Estos residuos deberán manejarse de acuerdo con su naturaleza y las disposiciones aplicables. El mantenimiento preventivo también contribuye positivamente al componente ambiental al prolongar la vida útil del equipo y evitar su reemplazo prematuro.

6. Actualización y modernización tecnológica

Impactos económicos: Las actualizaciones de software, componentes o sistemas del equipo pueden permitir prolongar su vida útil y evitar la necesidad de adquirir nuevos equipos antes de tiempo, siempre que sean compatibles y recomendadas por el fabricante.

Impactos sociales: Mantener los equipos actualizados permite conservar sus condiciones de funcionamiento y seguridad y puede facilitar la continuidad de la atención a los pacientes.

Impactos ambientales: La actualización o reparación de componentes puede contribuir a reducir la generación de residuos electrónicos al evitar la sustitución completa del equipo cuando técnicamente sea posible.

7. Finalización de la vida útil y disposición final

Impactos económicos: Al finalizar la vida útil del ventilador mecánico pueden generarse costos asociados a su retiro, desinstalación, transporte, aprovechamiento o disposición final. Cuando sea técnica y económicamente viable, la reparación, reutilización o aprovechamiento de componentes puede contribuir a optimizar los recursos.

Impactos sociales: Una disposición adecuada reduce los riesgos para los trabajadores, pacientes, comunidad y demás personas que puedan entrar en contacto con equipos o componentes descartados.

Impactos ambientales: Los ventiladores mecánicos contienen componentes electrónicos, metales, plásticos, cables, baterías y otros materiales que pueden generar impactos ambientales si son dispuestos de manera inadecuada. Por lo anterior, al finalizar su vida útil se deberá procurar una gestión adecuada de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y de los demás componentes que requieran manejo especial, priorizando, cuando sea técnicamente viable, la reutilización, recuperación y aprovechamiento de materiales y realizando la disposición final mediante los mecanismos autorizados.

8. Impactos indirectos asociados al ciclo de vida

Además de los impactos directamente asociados con la adquisición y utilización de los ventiladores mecánicos, deben considerarse impactos indirectos relacionados con la cadena de suministro, fabricación de componentes, transporte internacional o nacional, generación de empleo, prestación de servicios técnicos especializados, consumo de recursos naturales y gestión de residuos electrónicos. La selección de proveedores con capacidad de garantizar soporte técnico, disponibilidad de repuestos, mantenimiento y capacitación contribuye

indirectamente a prolongar la vida útil de los equipos y reducir los impactos asociados al reemplazo prematuro.

Conclusión:

Del análisis del ciclo de vida de los ventiladores mecánicos se identifican impactos económicos, sociales y ambientales en las diferentes etapas comprendidas entre la fabricación y adquisición del equipo, su transporte, instalación, operación, mantenimiento, actualización y disposición final.

Los principales impactos sociales positivos están relacionados con el fortalecimiento de la capacidad instalada de la institución y la posibilidad de brindar soporte ventilatorio oportuno y seguro a los pacientes que lo requieran.

Desde el punto de vista económico, la adquisición debe considerar no solamente el precio inicial, sino también los costos asociados a operación, mantenimiento, repuestos, calibración, soporte técnico y vida útil, procurando obtener el mayor valor por los recursos públicos invertidos.

En materia ambiental, los principales impactos se relacionan con el consumo de energía durante la operación, el transporte, los materiales de embalaje, la generación de residuos derivados del mantenimiento y la generación de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos al finalizar la vida útil.

En consecuencia, dentro del proceso de contratación podrán considerarse criterios relacionados con la eficiencia energética, vida útil del equipo, disponibilidad de repuestos, mantenimiento preventivo, soporte técnico, capacitación, actualización tecnológica y adecuada gestión de residuos, siempre que sean técnicamente pertinentes, proporcionales, verificables y compatibles con las condiciones de seguridad y calidad requeridas para los equipos biomédicos.

La incorporación de estos criterios permitirá promover una adquisición sostenible, orientada no solamente al costo inicial del equipo, sino a su desempeño durante todo el ciclo de vida, garantizando simultáneamente eficiencia en el uso de los recursos públicos, protección ambiental y seguridad y calidad en la atención de los pacientes.

ANÁLISIS E IDENTIFICACIÓN DE ALTERNATIVAS QUE PROMUEVAN LA SOSTENIBILIDAD SOCIAL, AMBIENTAL Y ECONÓMICA

En el marco del Decreto 0097 de 2026, proceso de contratación para la adquisición de equipos biomédicos – ventiladores mecánicos, se analizan diferentes alternativas que permitan incorporar criterios de sostenibilidad social, ambiental y económica durante las etapas de adquisición, instalación, operación, mantenimiento y disposición final de los equipos.

La incorporación de estos criterios busca garantizar que la adquisición no se limite exclusivamente al precio inicial, sino que considere el desempeño del equipo durante su vida útil, los costos de operación y mantenimiento, la seguridad de los pacientes y usuarios, la disponibilidad de soporte técnico y repuesto, el consumo de recursos y la gestión adecuada de los residuos generados.

Los criterios de sostenibilidad deberán ser pertinentes al objeto contractual, proporcional, verificable y compatible con las condiciones técnicas, de seguridad, calidad y funcionalidad requeridas para los equipos biomédicos.

1. Alternativas de sostenibilidad económica

Para promover la sostenibilidad económica del proceso se podrán considerar las siguientes alternativas:

- Evaluar el costo total del ciclo de vida del ventilador mecánico, considerando, además del precio de adquisición, los costos de instalación, capacitación, mantenimiento, repuestos, calibración, actualizaciones y operación.

- Priorizar equipos que presenten una adecuada relación entre precio, calidad, funcionalidad, confiabilidad, vida útil y costos de mantenimiento.
- Considerar la disponibilidad y facilidad de adquisición de repuestos durante la vida útil prevista del equipo.
- Evaluar las condiciones de garantía y soporte técnico ofrecidas por el proveedor.
- Establecer, cuando resulte pertinente, servicios de mantenimiento preventivo que permitan prolongar la vida útil del equipo y disminuir la ocurrencia de fallas.
- Considerar la posibilidad de actualización tecnológica o de software cuando las características del equipo lo permitan.
- Realizar una adecuada planeación de la adquisición para evitar la compra de equipos con características superiores a las necesidades reales de la institución o, por el contrario, equipos que resulten insuficientes para las necesidades asistenciales.

Estas alternativas permiten optimizar la inversión pública y disminuir los costos asociados a fallas, inactividad, reemplazo prematuro y mantenimiento no planificado.

2. Alternativas de sostenibilidad ambiental

En materia ambiental, se podrán considerar criterios relacionados con:

- Preferencia, cuando sea técnica y económicamente viable, por equipos que presenten eficiencia en el consumo de energía eléctrica.
- Consideración de la vida útil esperada del equipo como factor de sostenibilidad, procurando evitar reemplazos prematuros.
- Promoción del mantenimiento preventivo como mecanismo para prolongar la vida útil y reducir la generación de residuos.
- Evaluación de la posibilidad de reparación, actualización o sustitución de componentes antes de considerar el reemplazo completo del equipo.
- Reducción de materiales de embalaje y utilización de empaques que puedan ser aprovechados o reciclados, siempre que no se comprometa la protección del equipo durante su transporte.
- Optimización de las actividades de transporte y entrega para reducir desplazamientos y emisiones asociadas.
- Implementación de medidas para la adecuada gestión de los residuos generados durante las actividades de instalación y mantenimiento.
- Gestión adecuada de los equipos y componentes que lleguen al final de su vida útil, especialmente aquellos que correspondan a residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Promoción del aprovechamiento o recuperación de materiales y componentes, siempre que resulte técnica y legalmente viable y no represente riesgos para la salud o el ambiente.

Cualquier criterio ambiental deberá estar subordinado al cumplimiento de las condiciones de seguridad, calidad, desempeño y funcionalidad exigidas para el equipo biomédico.

3. Alternativas de sostenibilidad social

En materia de sostenibilidad social, se podrán incorporar las siguientes alternativas:

- Exigir el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo por parte del contratista, de acuerdo con la normativa aplicable.
- Garantizar que el personal encargado de la instalación, configuración, mantenimiento y soporte técnico cuente con la formación y competencia requerida para desarrollar dichas actividades.
- Incluir capacitación al personal asistencial y técnico de la institución sobre el uso, operación, limpieza, cuidados básicos y condiciones de seguridad del ventilador, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y las necesidades de la entidad.
- Promover la transferencia de conocimiento al personal técnico de la institución cuando resulte aplicable.
- Garantizar la disponibilidad de soporte técnico para atender fallas o requerimientos relacionados con los equipos.
- Promover condiciones de igualdad y no discriminación en la ejecución contractual.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-005-2026-HOMIL

- Procurar que las actividades de instalación y mantenimiento se desarrollen bajo condiciones adecuadas de seguridad para trabajadores, pacientes y usuarios.
- Cuando las condiciones del proceso y del mercado lo permitan, facilitar la participación de micro, pequeñas y medianas empresas que cuenten con la capacidad técnica y económica necesaria para suministrar los equipos o prestar los servicios asociados.

Estas medidas contribuyen a garantizar que la adquisición genere beneficios que trasciendan la simple entrega del equipo y fortalezcan las capacidades institucionales para su utilización segura y eficiente.

4. Alternativas relacionadas con el mantenimiento y la vida útil

Una de las principales alternativas de sostenibilidad para este tipo de equipos consiste en garantizar su adecuado mantenimiento durante el período de utilización.

En este sentido, podrán considerarse:

- Programas de mantenimiento preventivo de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.
- Disponibilidad de repuestos y componentes durante un período razonable de la vida útil del equipo.
- Servicio técnico especializado para mantenimiento preventivo y correctivo.
- Registro y seguimiento de las actividades de mantenimiento realizadas.
- Disponibilidad de manuales técnicos y de usuario.
- Actualizaciones de software o firmware, cuando sean aplicables y recomendadas por el fabricante.
- Calibración y verificaciones técnicas de acuerdo con las características del equipo y los procedimientos institucionales aplicables.

Estas medidas contribuyen simultáneamente a la sostenibilidad económica, social y ambiental, dado que permiten prolongar la vida útil del equipo, reducir costos y garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad para los pacientes.

5. Alternativas relacionadas con la disposición final

Al finalizar la vida útil de los ventiladores mecánicos, la entidad podrá implementar mecanismos para garantizar una gestión ambientalmente adecuada de los equipos y sus componentes.

Se deberá procurar, cuando sea viable, la reutilización, reparación, recuperación o aprovechamiento de componentes antes de realizar su disposición final.

Los componentes que no puedan ser reutilizados o aprovechados deberán ser gestionados conforme a su naturaleza y a los mecanismos establecidos para los residuos correspondientes, evitando su disposición inadecuada y los posibles impactos sobre el ambiente y la salud humana.

6. Análisis de la capacidad del mercado

De manera preliminar, se considera que el mercado de equipos biomédicos cuenta con proveedores que pueden ofrecer ventiladores mecánicos con diferentes características técnicas, niveles de eficiencia, condiciones de garantía, soporte técnico, mantenimiento y disponibilidad de repuestos.

No obstante, antes de convertir determinados criterios de sostenibilidad en requisitos obligatorios del proceso, deberá verificarse mediante el correspondiente estudio de mercado que exista una oferta suficiente de equipos y proveedores capaces de cumplirlos.

En particular, se recomienda verificar la disponibilidad en el mercado de:

- Equipos con características de eficiencia energética.
- Proveedores que ofrezcan soporte técnico especializado.
- Disponibilidad de repuestos y consumibles.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-005-2026-HOMIL

- Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Capacitación para el personal asistencial y técnico.
- Garantías y respaldo posventa.
- Alternativas para la gestión de equipos y componentes al finalizar su vida útil.

Los criterios que se incorporen al proceso deberán evitar restricciones injustificadas a la pluralidad de oferentes y estar directamente relacionados con las necesidades de la entidad y las características del equipo requerido.

7. Alternativas de sostenibilidad que se consideran viables

Dimensión	Alternativa	Aplicabilidad
Económica	Evaluación del costo total del ciclo de vida	Alta
Económica	Garantía y soporte técnico posventa	Alta
Económica	Disponibilidad de repuestos	Alta
Económica	Mantenimiento preventivo y correctivo	Alta
Económica	Prolongación de la vida útil del equipo	Alta
Ambiental	Eficiencia en el consumo de energía	Media/Alta
Ambiental	Reducción y aprovechamiento de empaques	Media
Ambiental	Mantenimiento para evitar reemplazo prematuro	Alta
Ambiental	Gestión adecuada de residuos electrónicos	Alta
Ambiental	Reparación y aprovechamiento de componentes	Media
Social	Capacitación al personal asistencial y técnico	Alta
Social	Personal técnico competente para instalación y mantenimiento	Alta
Social	Cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social	Alta
Social	Condiciones de seguridad y salud en el trabajo	Alta
Social	Soporte técnico oportuno	Alta

Conclusión:

Del análisis realizado se concluye que existen alternativas viables para promover la sostenibilidad económica, social y ambiental en la adquisición de ventiladores mecánicos.

Se considera especialmente pertinente incorporar criterios relacionados con el costo total del ciclo de vida, vida útil, garantía, disponibilidad de repuestos, mantenimiento preventivo y correctivo, soporte técnico, capacitación, eficiencia energética y adecuada gestión de residuos electrónicos.

La incorporación de estos criterios deberá realizarse de acuerdo con las necesidades de la institución y con las condiciones reales del mercado, verificando previamente que los

potenciales proveedores puedan cumplirlos y evitando establecer requisitos que restrinjan injustificadamente la pluralidad de oferentes.

De esta manera, el proceso de contratación podrá orientarse hacia una adquisición sostenible que permita maximizar el valor de los recursos públicos, garantizar la seguridad y adecuada atención de los pacientes, prolongar la vida útil de los equipos y reducir los impactos ambientales asociados a su utilización y disposición final.

6.2. REVISION ACUERDO MARCOS DE PRECIOS

Una vez validada la información contenida en la página web de la Agencia de Contratación Pública “Colombia Compra Eficiente”, <http://www.colombiacompra.gov.co/es/listadeacuerdos-marco>, se constató que en los acuerdos marco no se encuentra la necesidad del presente proceso para la satisfacción de la necesidad planteada.

OBJETO	VIGENCIA
AMP/SDA compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega	Desde 19/06/2025 hasta 19/06/2027
IAD compras a la economía popular – Alimentos no perecederos y elementos básicos de aseo de uso personal	Desde 21/10/2024 hasta 31/12/2027
IAD/SDA para la prestación de servicios de medios de comunicación solidarios, alternativos y digitales	Desde 23/12/2025 hasta 31/12/2027
Catálogo para la adquisición de servicios digitales y electrónicos de confianza, del IAD de MiPymes	Desde 26/12/2025 hasta 26/12/2027
Dotaciones escolares III	Desde 16/07/2024 hasta 16/07/2026
AMP confecciones y calzado	Desde 27/12/2025 hasta 27/12/2027
AMP material de intendencia III	Desde 16/05/2025 hasta 16/05/2027
AMP confecciones y calzado	Desde 30/05/2025 hasta 30/05/2027
AMP elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias	Desde 01/09/2021 hasta 01/09/2026
IAD - Adquisición de medicamentos de control especial monopolio del estado III	Desde 30/12/2024 hasta 29/12/2026
IAD - Compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía	Desde 12/07/2023 hasta 12/07/2026
AMP prestación del servicio integral de aseo y cafetería V	Desde 08/07/2025 hasta 08/07/2027
IAD/SDA compras a la economía popular - servicios generales	Desde 04/12/2024 hasta 04/12/2026
IAD compras a la economía popular – alimentos no perecederos y elementos básicos de aseo de uso personal	Desde 21/10/2024 hasta 31/12/2027
IAD servicios exclusivos del operador postal oficial	Desde 28/12/2023 hasta 10/06/2027
IAD/SDA de software por catálogo II	Desde 22/11/2024 hasta 21/11/2027
AMP de BPO III	Desde 11/02/2025 hasta 11/02/2027

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-005-2026-HOMIL

AMP servicios de conectividad IV	Desde 23/12/2024 hasta 23/12/2026
AMP/SDA compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega	Desde 19/06/2025 hasta 19/06/2027

6.3. PROCESOS ANTERIORES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta en la plataforma del SECOP II, la Tienda Virtual del Estado Colombiano y la información aportada por parte del Comité Técnico con el fin de establecer los procesos contratados por el Hospital Militar Central que obren como antecedentes, encontrando que para el presente proceso de selección y específicamente para la adquisición de equipos biomédicos por la entidad.

No. PROCESO	Nº CONTRATO	CONTRATISTA	MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETO	VALOR CONTRATO
LP-002-2026-HOMIL	133-2026	LM INSTRUMENTS SA	LICITACIÓN PÚBLICA	ADQUISICIÓN, PREINSTALACIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS PERTENECIENTES AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	\$71.000.000
	134-2026	LA MUELA SAS			\$58.559.600
	135-2026	MACROSEARCH SAS			\$31.416.000
	136-2026	MUEBLES HOSPITALARIOS MB SAS			\$362.866.988
	137-2026	L.A.S. ELECTROMEDICINA SAS			\$132.866.988
	138-2026	UT HOSMIL 2025			\$42.500.000
	139-2026	EMELAB SAS			\$743.301.000
	140-2026	DRAEGER COLOMBIA SA			\$70.001.600
MC-277-2024-HOMIL	368-2024	L&M BIOINGENIERIA SAS	MÍNIMA CUANTÍA	ADQUISICIÓN, PREINSTALACIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INTERCAMBIADOR DE CALOR PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO DE TERAPIA ECMO ADQUIRIDO PARA EL SERVICIO DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	\$58.499.924
MC-282-2024-HOMIL	373-2024	LM INSTRUMENTS S.A.	MÍNIMA CUANTÍA	ADQUISICIÓN, PREINSTALACIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TORNIQUETE ELÉCTRICO QUIRÚRGICO PARA EL SERVICIO DE SALAS DE CIRUGÍA-ORTOPEDIA PERTENECIENTE AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	\$36.652.000
	367-2024	HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S	MÍNIMA CUANTÍA	ADQUISICIÓN, PREINSTALACIÓN E INSTALACIÓN Y	\$ 15.707.881

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-005-2026-HOMIL

MC-274-2024-HOMIL				PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BLENDER PARA COMPLEMENTAR EL SISTEMA ECMO DEL SERVICIO DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	
LP-009-2024-HOMIL	262-2024	ST. JUDE MEDICAL COLOMBIA LTDA.	LICITACIÓN PÚBLICA	ADQUISICIÓN, PREINSTALACIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA PARA EL SERVICIO DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	\$ 460.206.600
LP-001-2024-HOMIL	157-2024	DRAEGER COLOMBIA S.A.	LICITACIÓN PÚBLICA	ADQUISICIÓN, PREINSTALACIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE SALAS DE CIRUGÍA, UCI PEDIÁTRICA HOSPITALIZADOS, CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS PERTENECIENTES AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA LA VIGENCIA 2024	\$342.544.000
	158-2024	XINGMEDICAL S.A.S.			\$171.000.000
	159-2024	PROMED COLOMBIA			\$455.313.600
	160-2024	QUIRUGIL S.A.S.			\$590.339.161
	161-2024	M&D MEDICAL DEVICES S.A.S.			\$375.530.500
	162-2024	BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.S.			\$147.515.500
	163-2024	AMAREY NOVA MEDICAL S.A.			\$55.960.000
	164-2024	TECNICA ELECTROMEDICA S.A.			\$1.197.865
	165-2024	HOSPITECNICA S.A.S.			\$229.729.500
SA-093-2023-HOMIL	402-2023	M&D MEDICAL DEVICES S.A.S	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	ADQUISICIÓN, PREINSTALACIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ARCO EN C PARA EL SERVICIO DE S ALAS DE CIRUGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".	\$375.530.500
SA-072-2023-HOMIL	343-2023	ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	ADQUISICIÓN, PREINSTALACIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BALANZAS PESA BEBES, BALANZA PESA PAÑAL, BASCULA DE BIOIMPEDANCIA, BASCULA CON TALLIMETRO, BASCULAS DE PISO ANALOGAS Y TENSIONETROS DE ANEROIDE DE PARED	\$28.441.000

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-005-2026-HOMIL

				PARA LOS SERVICIOS DE NUTRICIÓN, TPR, NUTRICIÓN, IMÁGENES DIAGNÓSTICAS, LABORATORIO CLÍNICO BANCO DE SANGRE Y CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	
SA-082-2023-HOMIL	362-2023	DRAEGER COLOMBIA S.A.	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	ADQUISICIÓN, PREINSTALACIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MAQUINAS DE ANESTESIA PARA EL SERVICIO DE SALAS DE CIRUGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	\$330.000.000
MC-188-2023-HOMIL	297-2023	MEQ TECNOLOGIA MEDICA S.A.S.	MINIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN, PREINSTALACIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MONITOR FETAL PARA EL SERVICIO DE TPR DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	\$14.250.708
MC-159-2023-HOMIL	256-2023	INGENIERIA CLINICA A SU SERVICIO INCLISER LTDA	MINIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN, PREINSTALACIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA CAMILLA DE CISTOSCOPIA PARA EL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	\$19.635.000
MC-130-2022-HOMIL	177-2022	TECNICA ELECTROMEDICA S.A.	MINIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN, PREINSTALACIÓN E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS (SUCCIONADOR, BASCULA PESA PAÑALES, EQUIPO DE ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS DE PARED Y EQUIPO DE ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS CON OFTALMOSCOPIO Y RETINISCOPIO) PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA Y ODONTOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	\$35.356.000
SA-032-2022-HOMIL	123-2022	MACROSEARCH S.A.S.	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	ADQUISICIÓN PREINSTALACIÓN E INSTALACIÓN DE CRIOSTATO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA DEL	\$139.777.000

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-005-2026-HOMIL

				HOSPITAL MILITAR CENTRAL	
SA-023-2022-HOMIL	094-2022	M&D MEDICAL DEVICES S.A.S.	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO LÁMPARAS CIALÍTICAS CON LUZ LED BLANCA FRÍA GRADUABLE PARA EL SERVICIO MATERNO FETAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	\$124.584.000
MC-290-2022-HOMIL	382-2022	TECNICA ELECTROMEDICA S.A.	MINIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN, PREINSTALACIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DESFIBRILADORES AUTOMATICOS DEA Y EQUIPOS DE ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS PORTÁTILES PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS, Y HOSPITALIZACIÓN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	\$49.307.174
MC-038-2022-HOMIL	065-2022	L.A.S. ELECTROMEDICINA S.A.S.	MINIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO CON ZONA PROTEGIDA (DEA) HOSPITAL MILITAR CENTRAL	\$5.950.000
SA-019-2022-HOMIL	100-2022	IMCOLMEDICA S.A.	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	ADQUISICIÓN, PREINSTALACION E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE LAS ÁREAS DE LABORATORIO CLÍNICO Y PATOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	\$84.888.834
	099-2022	MACROSEARCH S.A.S.			\$142.888.000
SA-076-2022-HOMIL	277-2022	OPIMED S.A.S.	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	ADQUISICIÓN, PREINSTALACIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS (CRIOCOAGULADOR PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	\$93.600.000

En el contrato 140-2025 suscrito con la empresa DRAEGER COLOMBIA SA, se contrató la adquisición de VENTILADORES MECANICOS ADULTO-PEDIATRICO; sin embargo, al verificar las especificaciones técnicas presentan diferencias con las incluidas en el presente proceso de contratación, ya que presentan unas mayores exigencias tecnológicas, por lo cual no se tendrá en cuenta como antecedente el valor establecido en dicho contrato.

6.4. PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN SECOP

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta de procesos de contratación realizados por otras entidades registradas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública sin encontrar coincidencias con el presente objeto.

No. PROCESO	N° CONTRATO	CONTRATISTA	ENTIDAD ESTATAL	MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETO	VALOR CONTRATO
HUSJDMI-RE-CD-082-2026	070-2026	TECNICA ELECTROMEDICA S.A.	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL	Contratación régimen especial	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO PARA LAS SEDES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL	\$417.428.200
DIR-184-2025	184-2025	LA MUELA SAS	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	Contratación régimen especial	SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA BIOMÉDICA DE VENTILADORES ADULTO-PEDIATRICOS, PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DE ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	\$120.000.000
000767-2025	000767-2025	DIEGO FERNANDO CARDONA OLMOS	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA ESE	Contratación régimen especial	ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS E INSUMOS HOSPITALARIOS PARA LAS DIFERENTES AREAS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.	\$61.064.612
089-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFS-2024	089-01	INTELNET MEDICA S.A.S.	JEFATURA SALUD FUERZA AEREA	Selección abreviada subasta inversa	ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO, BIOMÉDICO Y DE USO HOSPITALARIO PARA LA JEFATURA DE SALUD DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD	\$312.000.000
	089-02	LAB BRANDS S.A.S.				\$249.554.620
	089-03	INTERHOSPITALARIA S.A.S.				\$158.406.106
	089-04	MEQ TECNOLOGIA MEDICA S.A.S.				\$84.890.400
	089-05	REM EQUIPOIS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S.				\$76.628.728

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-005-2026-HOMIL

	089-06	GENERAL MEDICA DE COLOMBIA S.A.S.			MILITAR A NIVEL NACIONAL	\$50.222.700
	089-07	KAIKA S.A.S.				\$46.121.440
	089-08	IMCOLMEDICA S.A.S.				\$32.761653
	089-09	LA MUELA S.A.S.				\$23.660.928
	089-10	M&D MEDICAL DEVICES S.A.S.				\$10.720.000
PN DEPUY MIC 012 DE 2024	34-2-20004-24	DENSALUD GRUPO EMPRESARIAL SAS	DEPARTAMEN TO DE POLICIA PUTUMAYO	Mínima cuantía	ADQUISICION DE EQUIPO BIOMEDICO, PARA LA ATENCION DE USUARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD PUTUMAYO	\$3.490.000
187-2024	187-2024	BIOCLINICOS DE COLOMBIA SAS	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL	Contratación régimen especial	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CRIOCIRUGÍA MARCA WALLACH	\$24.720.209
EBAH-SASI-001-2024	018-2024	DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S.	HOSPITAL DEPARTAMEN TAL DE GRANADA E.S.E	Selección abreviada subasta inversa	DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA ATENCION DE USUARIOS DE LA E.S.E. BLANCA ALICIA HERNANDEZ DE ALBANIA	\$638.906.007
319-2023	319-2023	JORGE MACHADO EQUIPOS MÉDICOS S.A.S. "JOMEDICAL S.A.S."	HOSPITAL UNIVERSITAR IO SAN JOSE DE POPAYAN E.S.E.	Contratación régimen especial	COMPRA DE DOS COLONOSCOPIO S Y DOS GASTROSCOPIO S PARA DOTAR EL SERVICIO DE ENDOSCOPIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN EMPRESA. SOCIAL DEL ESTADO	\$685.440.000
EP-IP-002-2023	113-2023	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN ESE	IMPOCAUCA	Contratación régimen especial (con ofertas)	COMPRVENTA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL FORTALECIMIEN TO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD TORIBIO MAYA ADSCRITA	\$739.339.621

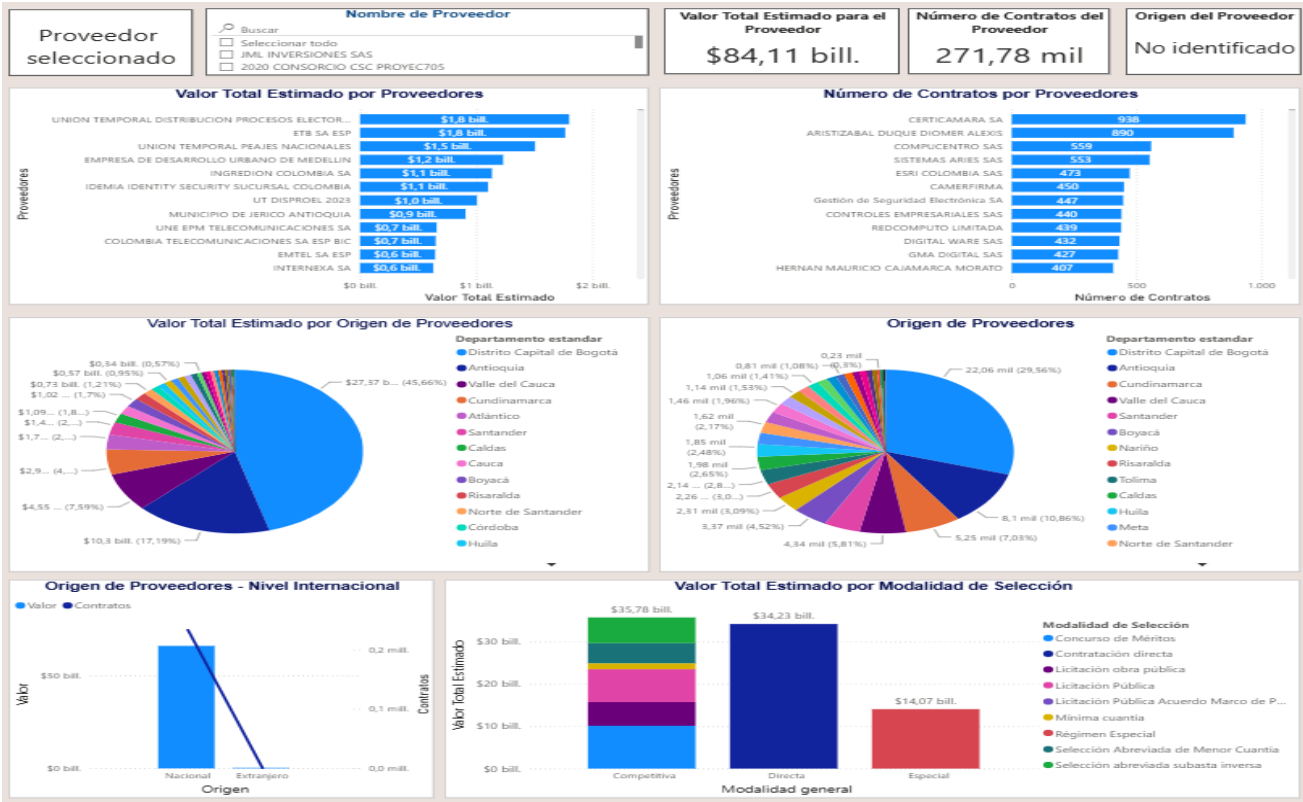
ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-005-2026-HOMIL

					A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E.	
CD-54-2022	02-BS-0147-2022	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E 1	REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA SAS	Contratación régimen especial	ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS NECESARIOS PARA LA DOTACION DE LOS CAPS DIANA TURBAY Y BRAVO PAEZ, DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E DE LOS LOTES DESIERTOS DEL PROCESO DE SUBASTA ELECTRONICA ISI 013 DE 2022	\$1.670.760

6.5. ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

El comité económico estructurador consulto la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Demanda el segmento 43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones y segmento 81 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología, el cual arrojó el siguiente resultado:

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-005-2026-HOMIL



De igual forma, el comité consulto la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Oferta del segmento 43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones y segmento 81 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología, el cual arrojó el siguiente resultado:

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-005-2026-HOMIL

Se solicitó al comité técnico la validación de las cotizaciones recibidas, así.

18/8/26, 14:21

Correo de Hospital Militar Central - Solicitud validación cotizaciones



Ramon Bueno Gomez <rbueno@homil.gov.co>

Solicitud validación cotizaciones

Ramon Bueno Gomez <rbueno@homil.gov.co>

Para: Yeimy Alejandra Cardona Cruz <ycardona@homil.gov.co>

14 de agosto de 2026 a las 10:02

Ingeniera, buenos días. Por medio del presente, solicito su validación de las cotizaciones allegadas para el proceso de adquisición de ventiladores mecánicos adulto y pediátrico.

Agradezco su validación y respuesta.

1. COTIZACIÓN HOSPITECNICA.zip

2. COTIZACIÓN DRAEGER COLOMBIA.zip

3. COTIZACIÓN TECNICA ELECTROMEDICA.zip

4. COTIZACIÓN GENERAL MEDICA DE COLO...

5. COTIZACIÓN EQUITRONIC.zip

6. COTIZACIÓN EMCO.zip

7. COTIZACIÓN QUIRURGIL.zip

8. COTIZACIÓN INSTRUMENTACIÓN.zip

9. COTIZACIÓN G BARCO.zip



RAMON BUENO GOMEZ

rbueno@homil.gov.co

Teléfono: (601) 348-6868 Ext.

Tv 3C No. 49-02, Bogotá, Colombia

www.hospitalmilitar.gov.co

Los valores cotizados se encuentran avalados por el comité técnico, toda vez que las mismas preservan las especificaciones técnicas requeridas en el presente estudio previo, así:

18/8/26, 14:22

Correo de Hospital Militar Central - Solicitud validación cotizaciones



Ramon Bueno Gomez <rbueno@homil.gov.co>

Solicitud validación cotizaciones

Yeimy Alejandra Cardona Cruz <ycardona@homil.gov.co>

Para: Ramon Bueno Gomez <rbueno@homil.gov.co>

Cc: Adriana Escobar Renteria <aescobar@homil.gov.co>

14 de agosto de 2026 a las 17:25

Cordial saludo,

Por medio del presente, envío el aval técnico de las cotizaciones allegadas durante el evento No. COT-291-2026-HOMIL.

Adicionalmente, se adjunta el formulario de observaciones y respuestas con las firmas del comité estructurador.

Agradezco su atención prestada. Quedo atenta a sus comentarios.

Atentamente,



YEIMY ALEJANDRA CARDONA CRUZ

Ingeniera Biomédica

ycardona@homil.gov.co

Teléfono: (601) 348-6868 Ext. 3257

Tv 3C No. 49-02, Bogotá, Colombia

www.hospitalmilitar.gov.co

[El texto citado está oculto]

2 adjuntos

Aval cotización Ventiladores.xlsx

7K

FORMULARIO No. 1 OBSERVACIONES Y RESPUESTAS COT-291-2026..pdf

912K

No. Lote	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN HOSPITECNICA	COTIZACIÓN DRAEGER	COTIZACIÓN TECNICA ELECTROMEDICA	COTIZACIÓN GENERAL MEDICA DE COLOMBIA	COTIZACIÓN EQUITRONIC	COTIZACIÓN EMCO	COTIZACIÓN QUIRURGIL	COTIZACIÓN INSTRUMENTACIÓN	COTIZACIÓN G BARCO
1	VENTILADORES MECÁNICOS ADULTO-PEDIÁTRICO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	VENTILADOR MECÁNICO NEONATAL DE ALTA FRECUENCIA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Adicionalmente, el comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de la identificación tributaria en el Registro Único Empresarial y Social de las empresas que cotizaron, con el fin de verificar que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-005-2026-HOMIL

➤ HOSPITECNICA S.A.S.



Inicio¿Qué es el RUES?Consulta de registrosDescarga de reportes

HOSPITECNICA S.A.S

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. 3313 Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico 4773 Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados 7730 Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.			

➤ DRAEGER COLOMBIA S.A.



Inicio¿Qué es el RUES?Consulta de registrosDescarga de reportes

DRAEGER COLOMBIA S A

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. 3313 Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico 4664 Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario 7730 Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.			

➤ TECNICA ELECTROMEDICA S.A.

TECNICA ELECTRO MEDICA S A

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. 7730 Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p. 3313 Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo			

➤ GENERAL MEDICA DE COLOMBIA

GENERAL MEDICA DE COLOMBIA

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo 4669 Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.			

➤ EQUITRONIC SAS

EQUITRONIC S.A.S.

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. 3313 Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico 7730 Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.			

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-005-2026-HOMIL

➤ ELECTRONICA MEDICA Y CONTROL EMCO SAS



Registro Único Empresarial y social

Inicio

¿Qué es el RUES?

Consulta de registros

Descarga de reportes

ELECTRONICA MEDICA Y CONTROL EMCO

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

4659

Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

3319

Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.

7490

Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

3250

Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)

➤ QUIRURGIL SAS



Registro Único Empresarial y social

Inicio

¿Qué es el RUES?

Consulta de registros

Descarga de reportes

QUIRURGIL S.A.S.

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

4659

Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

7730

Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.

3313

Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico

➤ G BARCO SA

G BARCO S A

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
---------------------	---------------------	---------------------	-------------------------------

4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
3319 Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.
3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
3313 Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico

6.7. PRECIOS HISTORICOS

El comité económico realizó la búsqueda de los precios históricos, encontrando que el último contrato fue el 140-2025 suscrito con la empresa DRAEGER COLOMBIA SA, se adquirió el Lote 1 Ventiladores mecánicos adulto-pediátrico; sin embargo, al verificar las especificaciones técnicas presentan diferencias con las incluidas en el presente proceso de contratación, ya que presentan unas mayores exigencias tecnológicas, por lo cual no se tendrá en cuenta como antecedente el valor establecido en dicho contrato.

6.8. ANALISIS COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 “Estudios y Documentos Previos”, el cual establece: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)”, se procedió a la comparación de los valores cotizados avalados por el comité técnico y que cumplen con las características técnicas requeridas en el presente proceso, así:

				DRAEGER COLOMBIA	GENERAL MEDICA DE COLOMBIA	EQUITRONIC SAS	EMCO SAS	INSTRUMENTA CIÓN SAS	G BARCO SA	PROMEDIO	DESVIACIÓ N ESTANDAR	
LOT E	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTI DAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	COEFIC IENTE DE VARIA CIÓN
1	VENTILADORES MECÁNICOS ADULTO-PEDIÁTRICO	UNIDAD	1	\$ 147.000.000	\$ 152.714.526	\$ 185.900.000	\$ 184.644.054	\$ 149.800.000	\$ 150.000.000	\$ 161.676.430	\$ 18.370.602	11%
2	VENTILADOR MECÁNICO NEONATAL DE ALTA FRECUENCIA	UNIDAD	1	\$ 159.000.000		\$ 219.900.000				\$ 189.450.000	\$ 43.062.803	23%

Una vez verificadas las cotizaciones allegadas y teniendo en cuenta las cotizaciones que son válidas técnicamente, se evidencia que los valores cotizados, presentan una variación del 11% para el Lote 1 y del 23% para el Lote 2.

6.9. METODO DE ANALISIS

Una vez verificada la cotización allegada, el comité económico estructurador informa que para el presente proceso se realiza la verificación los diferentes escenarios calculando el menor valor, máximo valor, promedio, mediana, desviación estándar y media geométrica de las cotizaciones avaladas por el comité técnico, para definir el precio de techo del presente proceso, así:

			MENOR VALOR	MAYOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIA ARMONICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	PRECIO TECHO
LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA
1	VENTILADORES MECÁNICOS ADULTO-PEDIÁTRICO	UNIDAD	\$ 147.000.000	\$ 185.900.000	\$ 161.676.430	\$ 151.357.263	\$ 160.843.153	\$ 160.050.437	\$ 18.370.602	MEDIANA
2	VENTILADOR MECÁNICO NEONATAL DE ALTA FRECUENCIA	UNIDAD	\$ 159.000.000	\$ 219.900.000	\$ 189.450.000	\$ 189.450.000	\$ 186.986.898	\$ 184.555.819	\$ 43.062.803	MENOR VALOR

Teniendo en cuenta lo descrito en los Numerales precedentes, donde se evidencian las diferentes variaciones de los valores cotizados y las cotizaciones técnicamente validas, el comité económico teniendo en cuenta el presupuesto asignado con el que cuenta actualmente la Entidad mediante CPA 1649, CDP 211726, se establece el precio de referencia con la mediana para el Lote 1 y el menor valor para el Lote 2, toda vez que presentan una variación del 38% y que el menor valor cumple técnicamente con las especificaciones requeridas.

El Hospital Militar Central hará uso de la exención del IVA para los equipos médicos, por lo cual se acoge a lo establecido en el Decreto 695 de 1983, por el cual se determina el material de guerra o reservado de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, Modificado por el Decreto 3000 de 2005 en su "Artículo 2°. Por su destinación a la defensa nacional y al uso privativo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se consideran material de guerra o reservado los equipos de hospitales **de la Fuerza Pública** y de sanidad en campaña, y equipos **de la Fuerza Pública** de campaña".

Adicionalmente lo establecido en el Artículo 188 de la ley 1819 de 2016 el cual modifiko el Artículo 477 del Estatuto tributario:

3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

Igualmente, Concepto 27531 del 2017 octubre 10 Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "(...) EQUIPOS PARA HOSPITALES Y DE SANIDAD - Cuando son destinados exclusivamente al uso de las Fuerzas Militares y Policía están excluidos del IVA / BIENES EXCLUIDOS DE IVA - Son los equipos para hospitales y sanidad. La Sala observa que los equipos para hospitales y de sanidad descritos en la disposición mencionada, al estar destinados al uso exclusivo de las Fuerzas Militares y Policía para la defensa nacional, están comprendidos dentro del conjunto de lo que se conoce como "material de guerra o reservado", dado que contribuyen a contrarrestar las consecuencias que se producen en un Estado que como el de Colombia enfrenta diariamente alteraciones del orden público y típicos combates con la subversión y el hampa. De esa manera, la Sala piensa que para los efectos tributarios que se propone el Decreto 695 de 1983 y su reforma, los equipos de hospitales y de sanidad y otros equipos "de campaña", esto es; equipos utilizados para cuando los ejércitos salen de los cuarteles a enfrentar la guerra y a combatir a los delincuentes, son equipos que hacen parte de las armas y de las municiones, en el sentido amplio que ya se ha hecho referencia.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-005-2026-HOMIL

Por todo lo expuesto, el artículo 3º del Decreto 695 de 1983 no resulta de ningún modo ilegal, pues en ese artículo precisamente se consagra el beneficio tributario consistente en la exclusión de IVA para la importación de todos esos elementos y materiales, en la medida en que el gobierno vio necesario describir en detalle lo que debe entenderse por “armas y municiones”. Se insiste, todo ese conjunto de artículos o elementos deben tener por destino la defensa de la seguridad del Estado y ser de uso exclusivo de la fuerza pública, hecho que en cada caso deberá certificar la autoridad respectiva, tal como se anotó (...).”.

En concordancia con lo anterior el oferente hará uso de la exención establecida en la Ley 1819 de 2016 y los equipos requeridos en el presente proceso serán ofertados exentos de IVA, para lo cual **el adjudicatario deberá solicitar las certificaciones expedidas por el Área de Contabilidad del Hospital Militar Central para la realización del trámite de importación de los equipos.**

6.10. PROYECCIÓN PRECIO TECHO, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

El comité económico, una vez verificado el análisis establecido en los Numerales precedentes, establece el siguiente precio techo, de la siguiente manera:

LOTE	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO TECHO	
					VALOR UNITARIO EXENTO IVA	VALOR UNITARIO EXENTO IVA
1	VENTILADORES MECÁNICOS ADULTO-PEDIÁTRICO	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	7	\$ 151.357.263	\$ 1.059.500.841
2	VENTILADOR MECÁNICO NEONATAL DE ALTA FRECUENCIA	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	2	\$ 159.000.000	\$ 318.000.000
TOTAL						\$ 1.377.500.841

NOTA 1: El presupuesto estimado para el presente proceso asciende a la suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$1.420.227.790)** Exento de IVA, e incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos (retefuente, reteiva (si aplica) y reteica), tasas y contribuciones que conlleva la celebración del presente proceso de selección, distribuidos así:

LOTE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO LOTE
1	VENTILADORES MECÁNICOS ADULTO-PEDIÁTRICO	\$ 1.102.227.790
2	VENTILADOR MECÁNICO NEONATAL DE ALTA FRECUENCIA	\$ 318.000.000
TOTAL PRESUPUESTO		\$ 1.420.227.790

NOTA 2: El proponente deberá OFERTAR las cantidades exigidas de los bienes establecidos en la Plataforma del SECOP II en la pregunta lista de precios, so pena de causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 3: En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, so pena de ser rechazado. Y deberá presentar su propuesta descontando el valor del IVA en la lista de precios, ya que en la lista de precios LA ENTIDAD incluye el valor del IVA

NOTA 4: El proponente no deberá superar el PRECIO DE REFERENCIA asignado por LOTE, so pena de ser rechazado en su oferta.

NOTA 5: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.

NOTA 6: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, EL HOSPITAL MILITAR no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 7: La adjudicación se realizará PARCIAL (Por Lote) al oferente que cumpla con todos los requisitos (técnicos, jurídicos, económicos y financieros) y obtenga el mayor puntaje.

NOTA 8: El proponente presentará su oferta en la plataforma SECOP II, indicando el valor ofertado de cada Lote, y en el FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA (discriminando el valor unitario e IVA cuando aplique).

NOTA 9: La adjudicación se realizará PARCIAL (POR LOTE).

NOTA 10: En caso que el oferente cuente con los equipos ofertados en el Territorio Nacional, o sean producción nacional, podrá presentar la oferta con IVA, siempre y cuando no supere el precio de referencia establecido del equipo en el presente numeral, caso en el cual deberá anexar un documento de oferta económica donde discrimine el valor del IVA del equipo ofertado.

NOTA 11: Para el **Lote No. 1 VENTILADORES MECÁNICOS ADULTO-PEDIÁTRICO**, la necesidad priorizada son 8 unidades; de acuerdo al presupuesto asignado solo se alcanzan a adquirir 7 unidades; sin embargo en aras de satisfacer la necesidad de la entidad, la cantidad podrá ser ajustada según el valor adjudicado para satisfacer la necesidad en lo máximo posible sin que se sobrepase la necesidad priorizada inicialmente de 8 unidades.

6.11. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que el presente proceso se dará mediante contrato de compraventa, se realiza la proyección de la satisfacción de la necesidad inicialmente planteada por el comité técnico y la necesidad real que se alcanza a cubrir, de acuerdo al valor unitario proyectado para cada uno de los equipos, con el presupuesto asignado para el presente proceso se cubre el 88% PARA EL Lote 1 y el 100% para los Lotes 2.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO LOTE	CANTIDAD PRIORIZADA	CUBRIMIENTO NECESIDAD			
					VALOR UNITARIO EXENTO IVA	CANTIDAD PROYECTADA	VALOR UNITARIO EXENTO IVA	% CUBRIMIENTO
1	VENTILADORES MECÁNICOS ADULTO-PEDIÁTRICO	UNIDAD	\$ 1.102.227.790	8	\$ 151.357.263	7	\$ 1.059.500.841	88%
2	VENTILADOR MECÁNICO NEONATAL DE ALTA FRECUENCIA	UNIDAD	\$ 318.000.000	2	\$ 159.000.000	2	\$ 318.000.000	100%

NOTA 1: Para el **Lote No. 1 VENTILADORES MECÁNICOS ADULTO-PEDIÁTRICO**, la necesidad priorizada son 8 unidades; de acuerdo al presupuesto asignado solo se alcanzan a adquirir 7 unidades; sin embargo en aras de satisfacer la necesidad de la entidad, la cantidad podrá ser ajustada según el valor adjudicado para satisfacer la necesidad en lo máximo posible sin que se sobrepase la necesidad priorizada inicialmente de 8 unidades.

6.12. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador determinara si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

El comité económico evaluador determinará si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de acuerdo a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación CCE-EICP-GI-27 VERSIÓN 01 DE FECHA 16-12-2024 numeral 2.1 Métodos de Comparación:

(...)La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa (...)

Comparación Absoluta

Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas.

Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde

Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal

P es el precio estimado por la entidad estatal

o es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

Comparación Relativa

En la comparación relativa, la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas.

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas cómo artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-005-2026-HOMIL

- a. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
- b. Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada Lote dentro de la oferta.
- c. Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
- d. Finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

El cálculo del valor mínimo aceptable corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

Lo anterior de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

(...) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.(...)

(...) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (...)

La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio.

$$\text{Oferta} = \text{Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal)} \\ + \text{gastos generales} + \text{imprevistos} + \text{utilidad}$$

La administración con lo anterior verificará y estudiará la respuesta ofrecida por ustedes y les dará a conocer la decisión; en cumplimiento de la normativa existente; para la realización de una delicada y efectiva contratación.

7. PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad jurídica para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen; el proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

7.1. DOCUMENTOS DE REVISION Y VERIFICACION DE CONTENIDO JURIDICO

7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.

La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

En todo caso, de acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el Proponente – persona natural– es arquitecto, o el representante legal o el apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el Proponente deba presentarlo.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

La propuesta debe ser avalada por parte de un arquitecto o ingeniero civil, aportando copia del documento de identidad y tarjeta profesional.

APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia,

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-005-2026-HOMIL

y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el Contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

7.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, SEGÚN EL CASO.

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

7.1.2.1 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
 - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar

legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados o apostillados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, con una expedición de máximo seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en el que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

NOTA 6: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

- C. Entidades: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.

NOTA 7: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el presente Pliego de Condiciones
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del Contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

7.1.2.2 PROPONENTES PLURALES:

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural

(Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
- C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

NOTA 8: El proponente plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El proponente plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.

7.1.3. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del oferente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura y/o apoderado.

7.1.4. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto

Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

7.1.4.1 PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

7.1.4.2 PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

7.1.4.3 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

7.1.4.4 ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el oferente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el oferente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el oferente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

El contratista deberá incluir en el compromiso anticorrupción una cláusula respecto del **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT**, en la que certifique al Hospital Militar Central que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., El Hospital Militar Central tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

7.1.5. FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el oferente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

7.1.6. FORMULARIO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS

Certificado Expreso de Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-005-2026-HOMIL

El proponente deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la entrega de la propuesta.

Este formulario compromete la responsabilidad personal e institucional de los oferentes y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo la declaración sobre las multas y/o sanciones, que incorpora el documento.

7.1.7. FORMULARIO (PACTO DE TRANSPARENCIA)

Deberá diligenciarse por el proponente dicho Formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional.

7.1.8. COMPROMISO ANTI-COLUSIÓN

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL en el marco de los principios de la contratación pública y con el objetivo de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes que participan en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

El presente requisito de conformidad con lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el Anexo de COMPROMISO ANTI- COLUSIÓN, en dónde expresará de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusorias o restrictivas de la Competencia.

7.1.9. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante, el oferente debe aportar el documento.

7.1.10. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante, el oferente debe aportar el documento.

7.1.11. VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los oferentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales; no obstante el oferente debe aportar el documento.

7.1.12. LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

Al tenor del artículo 138 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 138 de la Ley 1801 de 2016 "**Consecuencias por el no pago de multas.** Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio."*

7.1.13. REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO [www.gov.co] - <https://www.redam.gov.co>

El presente certificado se requiere de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, el cual indica "*El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado*".

7.1.14. REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 1918 de 2018, la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SECUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

7.1.15. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-005-2026-HOMIL

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	Hospital Militar Central, identificada con el NIT 830.040.256-0
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del total de la oferta total de cada lote.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Condiciones Generales de la Póliza	Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.

7.1.16. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE OFERENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

El Registro Único de Proponentes “RUP”, como instrumento en el que consta la información relacionada con las personas naturales y jurídicas, con el fin de que puedan participar en los procedimientos de contratación realizados por las entidades estatales, tiene por objeto contemplar en un único documento lo relativo a la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional de los posibles proponentes.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, los proponentes deberán allegar al momento del cierre del proceso el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá estar vigente, en firme y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

NOTA 1: La inscripción, renovación o actualización de información objeto de verificación en el Registro Único de Proponentes deberá estar en firme a la fecha de cierre del proceso de contratación con los requisitos que se requieren para presentar la oferta, so pena de RECHAZO de la propuesta. Concepto C - 480 de 2021 Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el Registro Único de Proponentes en los términos previstos en el presente numeral.

7.1.17. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-005-2026-HOMIL

Certificado Expreso de Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

El proponente deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la entrega de la propuesta.

Este formulario compromete la responsabilidad personal e institucional de los oferentes y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo la declaración sobre las multas y/o sanciones, que incorpora el documento.

7.1.18. REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, *“El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado”*.

Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO]www.gov.co) – <https://www.redam.gov.co>.

7.1.19 DECLARACIÓN DE SITUACIONES DE CONTROL

Conforme lo expuesto en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, los proponentes que participen en el presente proceso de selección deberán manifestar, dentro de los tres (3) días siguientes al cierre definitivo de la etapa de presentación de ofertas, la existencia o no de situaciones de control empresarial. En particular, deberán informar si se encuentran en calidad de controlantes, controladas o si comparten dicha condición con otros participantes en este mismo proceso de contratación. Para los proponentes plurales, se deberá declarar si alguna de las personas que los integran se encuentra en alguna de las situaciones antes señaladas.

La entidad contratante verificará la información suministrada por los oferentes y la registrada en las Cámaras de Comercio, con el fin de identificar posibles inhabilidades o incompatibilidades conforme al artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Si se detectan situaciones que puedan afectar la libre competencia o la pluralidad de oferentes, la entidad contratante deberá evaluar su reporte a los entes de control y podrá solicitar su acompañamiento preventivo. La Secretaría de Transparencia coordinará acciones para mitigar riesgos de corrupción.

8. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

8.1 FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

(No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad).

Teniendo en cuenta el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el cual enuncia: *“El Estado colombiano y las Entidades Territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas.”*, el oferente deberá aportar el documento de conformidad con las instrucciones

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-005-2026-HOMIL

de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento: se debe tener en cuenta el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

Los oferentes deberán realizar el registro ingresando al siguiente link <https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login>, teniendo en cuenta las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en el instructivo adjunto a los documentos del proceso, así:

Ingresar al aplicativo SARLAFT <https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login> actualizar toda la información, en la sección de firma deberá indicar la fecha actual e imprimir el formulario SARLAFT firmar con huella por el representante legal, escanearlo en PDF anexar los documentos requeridos; es importante que en el registro del formulario SARLAFT se realice:

- Registrar la persona jurídica con todos los datos solicitados, dar guardar, el sistema le crea por defecto el Usuario y Contraseña que corresponde al número del NIT sin el dígito de verificación, la contraseña podrá ser cambiada por el vinculado en cualquier momento.
- Para registrar al representante legal y sus socios, deberá ingresar con el usuario y contraseña de la persona jurídica y en la sección de Mis relaciones, ingresar los datos de cada uno de ellos.

Ejemplo (persona jurídica con NIT 98765432-1):

Documentos	Nombre del archivo en PDF
1. Formulario SARLAFT del Hospital con la información actualizada y firmado por el Representante Legal.	98765432-1 Formulario Sarlaft 202x
2. Copia del documento de identificación del Representante Legal.	98765432-1 Cedula Representante Legal 202x
3. Certificado de Cámara de Comercio con fecha no mayor a 60 días	98765432-1 Certificado CC 202x
4. Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 60 días y la Escritura de Constitución con sus modificaciones	98765432-1 Certificado ERL 98765432-1 Escritura
5. Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB con fecha generación no superior a 90 días o Certificado de Composición Accionaria firmada por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal.	98765432-1 RUB 202x 98765432-1 Certificado Composición.
6. Registro Único Tributario- RUT completo vigente con fecha de generación no superior a 60 días.	98765432-1 RUT 202x
7. Certificación de Regulación LAFT firmada por el Representante Legal y/o Oficial de Cumplimiento para los obligados, en caso contrario la certificación deberá indicar la no obligatoriedad relacionando los controles mínimos para prevención del LAFT en la empresa.	98765432-1 Regulación LAFT/FPADM 202x
8. Estados Financieros comparativos con sus revelaciones al corte al 31 de diciembre del año anterior.	98765432-1 Estados financieros 202x
9. Copia de la Declaración de Renta del año anterior	98765432-1 Declaración Renta 202x
10. Dos (2) Certificaciones comerciales de clientes potenciales con vigencia no superior a 30 días.	98765432-1 Certificaciones Comerciales1y2 202x
11. Certificación(es) Bancaria(s) con fecha no superior a 30 días.	98765432-1 Certificación Bancaria 202x
12. Para el caso de las personas jurídicas que presten servicios profesionales (médicos, especialistas, odontólogos, etc.) con relación directa con nuestros pacientes deberán entregar una relación de los profesionales al servicio del contrato, los cuales deben estar registrados cada uno de ellos en el formulario SARLAFT en la sección Mis relaciones , cumpliendo con la documentación exigida para las personas naturales cuyo vínculo será Personal Tercerizado,	98765432-1 Relación Personal al servicio del contrato

En el asunto del correo deberá indicarlo así: año actual - clase de vinculo – Número NIT

Ejemplo (2023 Proveedor 98765432-1)

Esta información deberá ser enviada directamente al Oficial de Cumplimiento del HOMIL al correo: Oficialcumplimiento@homil.gov.co

Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberán realizarlo para la suscripción del contrato.

8.2. FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES: (No se considera un requisito habilitante, pero si un requisito para la aprobación del contrato)

El oferente debe diligenciar el formulario de declaración de bienes rentas y conflictos de intereses, y cargar dicha información en la página web de función pública, según el tipo de persona (natural o jurídica) conforme al instructivo adjunto en los documentos del proceso del SECOP II, recuerde que el registro debe estar a nombre del Hospital Militar Central.

9. CRITERIOS DE VERIFICACION Y HABILITACION FINANCIERA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Para la selección de la propuesta se realizará la verificación financiera del oferente y de la oferta presentada.

Cuando se requiera verificar información adicional del oferente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

9.1 CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA:

Estos aspectos no habilitarán o deshabilitarán la propuesta, por lo tanto, no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT con una fecha de impresión no mayor a treinta (30) días calendario al cierre de la propuesta; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

AUTORIZACION NUMERACIÓN DE FACTURACION ELECTRONICA.

Expedida por la DIAN, debidamente actualizada, con el fin de dar cumplimiento a la resolución 000042 del 05 mayo de 2020, "por la cual se desarrolla los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

CERTIFICACIÓN BANCARIA.

Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la presentación de las ofertas, donde se especifique fecha de expedición, a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO - INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente de acuerdo a la información contenida en la Certificación Bancaria.

Nota: En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma junto a los demás documentos como Formulario Datos Básicos Beneficiario con la Información para el Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) y Fotocopia Autorización Numeración de Facturación vigente a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, **como requisito previo a la suscripción del contrato y no serán objeto de verificación en la evaluación financiera.**

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

A la fecha de cierre del presente proceso de selección el proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y deberá encontrarse inscrito, vigente y en firme.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Del que se verificará que los Estados Financieros con corte a **31 de diciembre de 2025** se encuentren debidamente actualizados en el Registro Único de Proponentes - RUP ante la Cámara de Comercio de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1.1.1.5.1 subsección 5 del Decreto No. 1082 de 2015.

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, el oferente debe presentar Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes que lo conformen.

9.2 CRITERIOS DE HABILITACION FINANCIERA

Este aspecto habilitará o deshabilitará la propuesta, se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE y la no presentación y cumplimiento de los indicadores requeridos será causal de rechazo.

9.2.1 INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El Hospital Militar Central Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se realiza la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para lo cual serán tomadas de la información financiera contenida en los Estados Financieros **con corte a 31 de diciembre 2025 contenida en el Registro Único de Proponentes RUP**, el cual deberá estar vigente y en firme.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el decreto 1041 de 2022 que extendiendo los efectos del decreto No 579 de 31 de mayo de 2021 de reactivación económica no fue prorrogado se tendrá en cuenta la información reportada del último año vigente y en firme reportada en el RUP, para lo cual serán tomadas de la información contenida en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2023 que se refleje en el registro de cada proponente, el cual deberá estar vigente y en firme.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-005-2026-HOMIL

- a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátase de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a **31 de diciembre 2025**, reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.
- b. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, será de acuerdo con la información de la Capacidad Organizacional y los Estados Financieros de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.
- c. Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

9.2.2. ANÁLISIS INDICADORES ECONÓMICOS

El comité económico procedió a revisar la información financiera publicada en la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria SIIS con corte a 31 de diciembre de 2025 de treinta y tres (33) empresas con los códigos CIIU G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p., G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados, las cuales se han interesado en el proceso y podrían participar en el presente proceso, así:

No.	Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total / Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional / Gastos Financieros	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional / Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional / Activo Total
1	Plenas-Individuales	800077635	LM INSTRUMENTS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,72	32,38%	23,43	19,88%	13,44%
2	Plenas-Individuales	800250382	AMAREY NOVA MEDICAL S A	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,26	73,58%	4,68	61,84%	16,34%
3	Plenas-Individuales	804009440	LA MUELA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	2,85	31,54%	240.92	15,86%	10,86%
4	Plenas-Individuales	811019499	RP MEDICAS S.A	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2,50	34,46%	IND.	19,54%	12,81%
5	Plenas-Individuales	811021765	ST JUDE MEDICAL COLOMBIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,45	33,77%	4,12	8,08%	5,35%
6	Plenas-Individuales	830025149	MEDTRONIC COLOMBIA S.A	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,11	30,15%	6,73	4,70%	3,28%
7	Plenas-Individuales	830070192	UCIPHARMA S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,00	37,90%	14,13	44,58%	27,68%
8	Plenas-Individuales	860001911	KAIKA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros	1,60	63,26%	1,90	54,21%	19,92%

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-005-2026-HOMIL

				tipos de maquinaria y equipo n.c.p.					
9	Plenas-Individuales	860044349	G BARCO S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,51	36,98%	709.12	25,49%	16,06%
10	Plenas-Individuales	860070078	IMCOLMEDICA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,25	40,92%	1,69	7,57%	4,47%
11	Plenas-Individuales	860506831	BIOTRONITECH COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,60	60,22%	30,95	44,17%	17,57%
12	Plenas-Individuales	890317417	GILMEDICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5,91	16,42%	-24,73	-4,49%	-3,75%
13	Plenas-Individuales	890942914	QUIRURGIL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4,36	33,98%	3,34	8,30%	5,48%
14	Plenas-Individuales	900194910	DRAEGER COLOMBIA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,32	42,24%	IND.	12,45%	7,19%
15	Plenas-Individuales	900383361	MINDRAY MEDICAL COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,24	72,85%	52,01	50,45%	13,70%
16	Plenas-Individuales	900403832	STRYKER COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2,59	31,65%	1,67	4,59%	3,13%
17	Plenas-Individuales	900757947	GE HEALTHCARE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,88	51,34%	1,15	11,31%	5,50%
18	Plenas-Individuales	900839128	LIVANOVA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,00	25,33%	0,60	1,35%	1,01%
19	Plenas-Individuales	900895205	ROCOL INTERNATIONAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,33	71,77%	8,07	24,93%	7,04%
20	Plenas-Individuales	901341011	IMPULMEDICOS S.A.S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	1,84	53,21%	3,86	20,61%	9,64%
21	Plenas-Separados	860350543	TOP MEDICAL SYSTEMS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4,80	23,40%	25,43	27,90%	21,37%
22	Plenas-Separados	860527377	GENERAL MEDICA DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,77	59,99%	0,56	13,56%	5,43%
23	Plenas-Separados	890940259	LABORATORIOS RETINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5,34	17,39%	11,52	33,47%	27,65%
24	Pymes-Individuales	811030191	EQUITRONIC SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	7,98	34,95%	11,19	27,24%	17,72%
25	Pymes-Individuales	830004892	TECNICA ELECTRO MEDICA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,61	23,48%	7,47	11,35%	8,69%
26	Pymes-Individuales	860000648	SANITAS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,11	49,75%	5,11	33,44%	16,81%

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-005-2026-HOMIL

27	Pymes-Individuales	860001130	INSTRUMENTACION SAS	G4774 - Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados	3,31	25,02%	29,58	33,52%	25,14%
28	Pymes-Individuales	860038579	MEDITEC SA	C3250 - Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)	2,22	45,52%	5,72	19,65%	10,71%
29	Pymes-Individuales	860526809	LAS ELECTROMEDICINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,87	57,13%	IND.	28,88%	12,38%
30	Pymes-Individuales	890924197	ELECTRONICA MEDICA Y CONTROL EMCO S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,83	21,74%	-0,34	-0,60%	-0,47%
31	Pymes-Individuales	900180069	INGENIERIA CLINICA A SU SERVICIO INCLISER LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,19	36,66%	8,90	16,59%	10,51%
32	Pymes-Individuales	900414376	ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	11,83	62,52%	1,56	27,08%	10,15%
33	Pymes-Individuales	900448208	TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,66	66,08%	2,14	23,48%	7,96%
			TOTAL		104,84	1397,58%	242,45	730,99%	370,77%
			PROMEDIO		3,18	42,35%	8,66	22,15%	11,24%
			MÍNIMO		1,24	16,42%	-24,73	-4,49%	-3,75%
			MÁXIMO		11,83	73,58%	52,01	61,84%	27,68%
			MEDIA GEOMETRICA		2,75	39,04%	5,37	18,34%	9,81%
			DESVIACIÓN ESTANDAR		2,12	16,90%	13,28	16,10%	7,74%
			MEDIANA		2,51	36,98%	4,90	19,88%	10,51%
			SOLICITADO		1,51	59,25%	3,76	6,05%	3,49%

Los indicadores financieros requeridos se establecen de acuerdo al MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN; en ese sentido, la capacidad financiera busca establecer condiciones mínimas en relación con la «salud financiera» de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses. En ese sentido, la capacidad financiera que la entidad requiera para un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza, forma de pago, plazo, complejidad, riesgo y al valor del contrato.

Los indicadores financieros son establecidos como un requisito integral del proceso, teniendo en cuenta que se establecen de acuerdo al sector económico en el cual se encuentran las empresas obedeciendo y a la naturaleza del contrato.

El comité económico establece indicadores de acuerdo a la muestra, dando participación a la mayoría de las empresas, permitiendo la pluralidad de oferentes en el presente proceso, así:

9.3. INDICADORES GENERALES

A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE DE LIQUIDEZ

El comité económico, para el indicador de liquidez se definirá como el promedio menos la desviación estándar, el indicador de liquidez deberá ser mayor o igual a 1.5, con lo cual se da participación a 31 empresas (94%) de la muestra, el indicador se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO CORRIENTE}{PASIVO CORRIENTE}$$

$$LIQUIDEZ \geq 1.50$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del activo corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(Activo Corriente (1) \times \% \text{ de participación}) + (Activo Corriente (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(Pasivo Corriente (1) \times \% \text{ de participación}) + (Pasivo Corrienre (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

El comité económico, para el indicador de endeudamiento definirá como el promedio más la desviación estándar, el indicador de endeudamiento deberá ser menor o igual al 60%, con lo cual se da participación a 27 empresas (82%) de la muestra, el indicador se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$Endeudamiento = \frac{Pasivo Total}{Activo Total} \times 100$$

$$ENDEUDAMIENTO \leq 60\%$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del pasivo total de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Endeudamiento = \frac{(Pasivo Total 1) \times \% \text{ de perticipación}) + (PASivo Total (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(Activo Total (1) \times porcentaje \text{ de participación}) + (Activo Total (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

El comité económico, para el indicador razón cobertura de interés definirá como el promedio menos la mediana, el indicador de razón de cobertura de intereses deberá ser mayor o igual a 3.50, con lo cual se da participación a 22 empresas (67%) de la muestra, el indicador se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R.DE\ COBERTURA\ DE\ INTERES = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{GASTOS\ DE\ INTERESES}$$

$$R.DE\ COBERTURA\ DE\ INTERESES \geq 3,50\ VEZ$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del gasto de intereses de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RCI = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) \times \% \text{ de participación}) + (Utilidad\ Operacional\ (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(Gastos\ de\ interes\ (1) \times \% \text{ de participación}) + (Gastos\ de\ interes\ (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

Nota: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés. Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA				
INDICE DE LIQUIDEZ	≥	Mayor o igual	1.50	(Veces)
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤	Menor o igual	60%	%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥	Mayor o igual	3.5	(Veces)

B. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El comité económico, para el indicador rentabilidad del patrimonio definirá como el promedio menos la mediana, el indicador de rentabilidad del patrimonio deberá ser mayor o igual a 6%, con lo cual se da participación a 28 empresas (85%) de la muestra, el indicador se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R.DEL PATRIMONIO = \frac{UTILIDAD OPERACIONAL}{PATRIMONIO} \times 100$$

$$R.DEL PATRIMONIO \geq 6\%$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDP = \frac{(Utilidad Operacional (1) \times \% \text{ de participación}) + (Utilidad Operacional (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(Patrimonio (1) \times \% \text{ de participación}) + (Patrimonio (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El comité económico, para el indicador rentabilidad del activo definirá como el promedio menos la media geométrica, el indicador de rentabilidad del activo deberá ser mayor o igual a 3.5%, con lo cual se da participación a 28 empresas (85%) de la muestra, se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R.DEL ACTIVO = \frac{UTILIDAD OPERACIONAL}{ACTIVO TOTAL} \times 100$$

$$R.DEL ACTIVO \geq 3.50\%$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDA = \frac{(Utilidad Operacional (1) \times \% \text{ de participación}) + (Utilidad Operacional (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(Activo Total (1) \times \% \text{ de participación}) + (Activo Total (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥	Mayor o igual	6%	%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥	Mayor o igual	3.5%	%

9.3.2.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y EMPRESAS MIPYME Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Dando cumplimiento al decreto 1860 en su **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas**, el cual manifiesta:

(...) En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Así mismo en su **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas**.

(...)De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-005-2026-HOMIL

participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme. (...)

En cumplimiento de lo establecido en el **artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 0287 de 2026**, incorporado en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad dará aplicación al criterio habilitante diferencial en materia de experiencia, de la siguiente manera:

Nota 1: El proponente que desee acceder a este tratamiento diferencial deberá acreditar dicha condición de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287 de 2026, mediante certificaciones expedidas bajo la gravedad de juramento, con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), este tratamiento se aplicará cuando al menos uno de los integrantes cumpla con las condiciones señaladas y tenga una participación no inferior al diez por ciento (10%), aportando la experiencia en proporción a su participación.

Por lo anterior la entidad en aras de cumplir con este requisito y previo estudio en el análisis del sector, en el cual se evidencia que existen **empresas Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres y empresas de personas con discapacidad** y con el auge de gran cantidad de empresas de este tipo en el país, se aplican indicadores financieros diferenciales, aplicando un 20%, en el presente proceso así:

A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE DE LIQUIDEZ

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO CORRIENTE}{PASIVO CORRIENTE}$$

$$LIQUIDEZ \geq 1.20$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del activo corriente de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del pasivo corriente de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(Activo Corriente (1) \times \% \text{ de participación}) + (Activo Corriente (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(Pasivo Corriente (1) \times \% \text{ de participación}) + (Pasivo Corriente (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

$$Endeudamiento = \frac{Pasivo Total}{Activo Total} \times 100$$

$$ENDEUDAMIENTO \leq 75\%$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del pasivo total de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$\text{Endeudamiento} = \frac{(\text{Pasivo Total } 1) \times \% \text{ de participación} + (\text{Pasivo Total } 2) \times \% \text{ de participación} + \dots}{(\text{Activo Total } 1) \times \% \text{ de participación} + (\text{Activo Total } 2) \times \% \text{ de participación} + \dots}$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

$$R. DE COBERTURA DE INTERES = \frac{UTILIDAD OPERACIONAL}{GASTOS DE INTERESES}$$

$$R. DE COBERTURA DE INTERESES \geq 2,50 \text{ VEZ}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del gasto de interés de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RCI = \frac{(\text{Utilidad Operacional } 1) \times \% \text{ de participación} + (\text{Utilidad Operacional } 2) \times \% \text{ de participación} + \dots}{(\text{Gastos de interes } 1) \times \% \text{ de participación} + (\text{Gastos de interes } 2) \times \% \text{ de participación} + \dots}$$

Nota: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA				
INDICE DE LIQUIDEZ	≥	Mayor o igual	1.20	(Veces)
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤	Menor o igual	75%	%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥	Mayor o igual	2.50	(Veces)

C. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

$$R. DEL PATRIMONIO = \frac{UTILIDAD OPERACIONAL}{PATRIMONIO} \times 100$$

$R. DEL PATRIMONIO \geq 4\%$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del patrimonio de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDP = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) \times \% \text{ de participación}) + (Utilidad\ Operacional\ (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(Patrimonio\ (1) \times \% \text{ de participación}) + (Patrimonio\ (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

$$R. DEL ACTIVO = \frac{UTILIDAD OPERACIONAL}{ACTIVO TOTAL} \times 100$$

$R. DEL ACTIVO \geq 2.5\%$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDA = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) \times \% \text{ de participación}) + (Utilidad\ Operacional\ (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(Activo\ Total\ (1) \times \% \text{ de participación}) + (Activo\ Total\ (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥	Mayor o igual	4%	%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥	Mayor o igual	2.5%	%

10. REQUISITO TÉCNICOS HABILITANTES (DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFETA).

10.1 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El oferente en documento independiente y suscrito por el representante legal deberá allegar, acreditar, certificar y/o anexar según corresponda cada uno de los aspectos que se relacionan a continuación los cuales se verificarán y calificarán como **CUMPLE / NO CUMPLE**:

No	DOCUMENTO	Documentación Técnica Etapa Precontractual	CUMPLE / NO CUMPLE								
1	LISTADO GENERAL OFERTA	El oferente deberá presentar en su oferta, listado de equipos ofertados en PDF. debidamente firmado por el representante legal, relacionando de manera clara y precisa: Nombre del equipo, marca, modelo, cantidad, de cada uno del elemento(s) y/o bien (es) ofertado(s) para la respectiva verificación de la documentación del bien a ofertar de acuerdo con el siguiente formulario: Tabla 1. Listado General de la Oferta <table><tr><th>EQUIPO</th><th>CANTIDAD</th><th>MARCA</th><th>MODELO</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> NOTA: La información técnica de los equipos relacionados no podrá ser modificada en el proceso de evaluación y la documentación técnica deberá corresponder a la información relacionada. En el caso que se ofrezca kit o set, se debe especificar claramente la información técnica de los ítems que lo componen en el formulario indicado.	EQUIPO	CANTIDAD	MARCA	MODELO					
EQUIPO	CANTIDAD	MARCA	MODELO								
2	FICHAS TÉCNICAS, DIAGRAMAS DE PARTES, MANUALES DE INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO TÉCNICO	El oferente debe presentar en su oferta un documento consolidado (PDF.) que incluya: a. Listado de cumplimiento especificaciones técnicas debidamente firmado por el representante legal, relacionando el documento donde se evidencie el cumplimiento de las mismas, así Tabla 2. Listado cumplimiento especificaciones técnicas <table><tr><th>EQUIPO</th><th>ESPECIFICACIÓN</th><th>PÁGINA PDF MANUALES DE CONSULTA</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table> b. Las fichas técnicas, diagrama de partes, catálogos y manuales técnicos de operación y/o mantenimientos originales avalados, expedidos por el fabricante del bien ofertado debidamente paginados y en medio magnético (para evaluación de la oferta) resaltando expresa y detalladamente el cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada ítem ofertado. En el idioma de origen y en español. Las especificaciones se deben evidenciar en la documentación original, no se tendrán en cuenta fichas técnicas hechas por el oferente o certificaciones adicionales de fábrica/marca para avalar el cumplimiento de alguna especificación mínima de obligatorio cumplimiento. Así mismo se aclara que	EQUIPO	ESPECIFICACIÓN	PÁGINA PDF MANUALES DE CONSULTA						
EQUIPO	ESPECIFICACIÓN	PÁGINA PDF MANUALES DE CONSULTA									

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-005-2026-HOMIL

		aquellos manuales y/o fichas técnicas que evidencian alteración no serán objeto de verificación. NOTA: Para la etapa contractual el contratista deberá entregar la documentación según lista de verificación en medio físico y digital (Ver. Numeral 10. Carta de compromiso entrega de documentación contractual). Si los documentos originales se encuentran en otro idioma, se deberá entregar copia fiel de traducción simple por el fabricante o traducción oficial debidamente apostillada en caso de que sea proporcionada por el oferente. Se deberá anexar de forma obligatoria el manual de usuario; la ficha técnica del equipo con las especificaciones técnicas, metrológicas y de mantenimiento según fabricante; el manual de soporte técnico que incluya planos (eléctricos, hidráulicos, neumáticos, etc.), diagramas de partes y listado de las mismas con su código de referencia (número de parte) y frecuencia de recambio. Así mismo, en caso de que el equipo requiera preinstalaciones, se deberá anexar un documento donde se describan las recomendaciones de instalación y desinstalación del equipo según el Decreto 4725 de 2005.	
3	CARTA DE FABRICANTE AUTORIZANDO OFERENTE PARA DISTRIBUCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN	El proponente debe presentar en su oferta la certificación emitida por la casa fabricante donde autoriza al oferente para comercializar y/o distribuir los bienes ofertados dando cumplimiento al decreto 4725 del 2005. La certificación deberá estar vigente al cierre del presente proceso y mantenerse durante y hasta el término de la GARANTÍA que ofrezca el proveedor, con el fin de garantizar el soporte técnico con los parámetros que la casa matriz establece durante la garantía.	
4	REGISTRO INVIMA VIGENTE FECHA DE ADQUISICIÓN	El proponente deberá presentar en su oferta un documento consolidado (PDF.) que incluya todos los registros INVIMA VIGENTES de los elementos ofertados en el "Listado General de la oferta". Este debe tener una vigencia mínima de 36 meses o más contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, asegurando su vigencia durante el periodo de garantía técnica ofertado. Aquellos equipos que según la ley no deben tener registro INVIMA, deberán anexar el registro de NO REQUIERE expedido por el INVIMA. No se aceptarán registros INVIMA que no estén vigentes o que se encuentren en trámite de renovación. Lo anterior, según lo establecido en el Decreto 4725 de 2005, para la tecnología controlada.	
5	CERTIFICADO DE GARANTÍA TÉCNICA Y SERVICIO POST-VENTA	La ley 1480 de 2011 (estatuto del consumidor) y el decreto 735 de 2013 establecen que la garantía es una obligación temporal a cargo de todo proveedor o comercializador de responder por la calidad, idoneidad y seguridad de los productos o servicios que se ponen en el mercado. Igualmente, establece que tanto productores como proveedores son responsables de atender la solicitud de efectividad de la garantía.	

	Por lo anterior, El proponente deberá anexar a la propuesta la carta de Garantía Técnica y término de respuesta a los requerimientos de servicio Post-Venta, directamente respaldada y suscrita por el fabricante y/o el representante autorizado de la marca en el país, la cual debe estar vigente durante el tiempo de la garantía ofertada, para la totalidad de sus equipos ofertados así: a. El soporte de garantía y postventa cumplirá con lo establecido en el Decreto 4725 de 2005 artículo 35: REQUERIMIENTOS GENERALES PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE TECNOLOGÍA CONTROLADA. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos presentes, cumpliendo los requisitos de igual forma los equipos biomédicos de tecnología controlada y no controlada. b. El tiempo de vigencia de la garantía para los equipos biomédicos y sus componentes, será por un término no inferior a lo establecido en el pliego de condiciones (3 AÑOS). Donde se debe diligenciar la "TABLA DE GARANTÍAS MÍNIMAS EXIGIDAS (3 AÑOS)", que incluye la garantía ofrecida por el oferente y el respaldo de fábrica. El respaldo de fábrica no puede ser inferior a 12 meses, teniendo en cuenta la normativa vigente y que el inicio de la garantía será a partir de que se cumplan los siguientes términos y condiciones: TABLA DE GARANTÍAS MÍNIMAS EXIGIDAS PARA EQUIPO BIOMÉDICO (AÑOS) <table><tr><th>LOTE</th><th>NOMBRE EQUIPO</th><th>GARANTÍA FABRICANTE</th><th>GARANTÍA OFERENTE</th><th>GARANTÍA TOTAL</th></tr><tr><td>1</td><td>VENTILADORES MECÁNICOS ADULTO-PEDIÁTRICO</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td></tr><tr><td>2</td><td>VENTILADOR MECÁNICO NEONATAL DE ALTA FRECUENCIA</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td></tr></table> · Ingreso del bien al almacén del Hospital Militar Central · Se instale el equipo y se entregue funcionando en perfectas condiciones en la ubicación indicada. · Se realicen las capacitaciones y entrenamientos según lo solicitado en el presente proceso. · Se reciban los documentos técnicos habilitantes completos. c. La efectividad de la presente garantía se suscribe a la calidad del equipo vendido, sus componentes, el soporte técnico prestado y el cumplimiento de los términos y condiciones pactadas desde el momento en que se realice el contrato; cubriendo cualquier	LOTE	NOMBRE EQUIPO	GARANTÍA FABRICANTE	GARANTÍA OFERENTE	GARANTÍA TOTAL	1	VENTILADORES MECÁNICOS ADULTO-PEDIÁTRICO	1	2	3	2	VENTILADOR MECÁNICO NEONATAL DE ALTA FRECUENCIA	1	2	3
LOTE	NOMBRE EQUIPO	GARANTÍA FABRICANTE	GARANTÍA OFERENTE	GARANTÍA TOTAL												
1	VENTILADORES MECÁNICOS ADULTO-PEDIÁTRICO	1	2	3												
2	VENTILADOR MECÁNICO NEONATAL DE ALTA FRECUENCIA	1	2	3												

	imperfección sin que ello implique costo adicional para el Hospital Militar Central. La no prestación o dilatación de los términos constituirán una vulneración a los intereses legítimos del consumidor. d. El término de respuesta del servicio de garantía en caso de un correctivo será por un tiempo no mayor de 36 horas para el diagnóstico y/o atención, a partir del llamado telefónico y/o correo electrónico que informa la novedad, emitido por el servicio y/o personal del área de equipo biomédico. En caso de no contar con disponibilidad de repuestos el oferente contará con un periodo no mayor de 05 días hábiles para asegurar la instalación de repuestos de alta rotación y un periodo no mayor a 60 días hábiles para repuestos importados. Razón por la cual, se debe suministrar los respectivos datos de contacto para la coordinación del soporte técnico (Nombre, Correo electrónico, números telefónicos). e. Alcance de la garantía Técnica y de Repuestos: Por el tiempo de duración de la garantía, el oferente se compromete a realizar el mantenimiento preventivo programado y los correctivos que surjan para cada uno de los bienes ofertados, en el Servicio donde se encuentre ubicado el equipo, incluyendo el transporte y suministro oportuno de los kits/repuestos/insumos y/o consumibles de mantenimiento preventivo requeridos para asegurar el buen funcionamiento del equipo según lo especifique el manual técnico de fabricante y los requeridos para efectuar el mantenimiento correctivos que surja siempre y cuando las fallas del bien obedecen a defectos de fabricación o fallas derivadas de la calidad y operación óptima del equipo. En el caso de presentarse una falla mayor que requiera el mantenimiento del equipo en las instalaciones del oferente, el costo del transporte deberá ser cubierto por la oferente previa coordinación para el envío del equipo. Lo anterior, sin costos adicionales para la institución. En caso de que durante la garantía se presenten fallas imputables al usuario (manipulación o uso inadecuado), el oferente deberá soportar la no cobertura de la garantía mediante reporte técnico e informe detallado respaldado por fabricante donde se justifique la causa imputable al usuario. Igualmente, deberá anexar la cotización de los elementos requeridos para restituir el equipo a su estado normal de funcionamiento. f. Durante la garantía, la frecuencia de mantenimiento preventivo y de verificación metrológica, se debe realizar según la periodicidad recomendada por el fabricante mediante el manual de servicio técnico de operación, uso y mantenimiento, así: Tabla 3. Frecuencias de mantenimiento preventivo y metrológicas recomendadas por fabricante	
--	--	--

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-005-2026-HOMIL

EQUIPO	FRECUENCIA MANTENIMIENTO SEGÚN FABRICANTE	FRECUENCIA CALIBRACIÓN/ VERIFICACIÓN PARÁMETROS	PAGINA PDF DE MANUALES
* Para la frecuencia de calibración, se debe aclarar el requerimiento metrológico del bien ofertado (Calibración y/o verificación de parámetros) así como los procedimientos requeridos. g. En el evento que algún componente, sistema o estructura vital del equipo evidencie un defecto de fábrica mayor y sea reparable, se aceptará el cambio del componente defectuoso con la habilitación provisional del equipo mediante el backup del repuesto y/o un equipo de las mismas especificaciones o mejor y/o el backup del componente, garantizando la seguridad del paciente y del profesional mientras se realiza el mantenimiento y evitando que el servicio quede deshabilitado un tiempo superior a 8 horas a partir del reporte de falla del equipo al contratista. h. En el evento que algún componente, sistema o estructura vital del equipo evidencie un defecto de fábrica mayor y falle por la misma causal más de tres veces en un periodo de 6 meses, se debe realizar el cambio total del componente y/o equipo por otro de las mismas especificaciones o mejor, en un tiempo no mayor a 60 días calendario, tiempo durante el cual se deberá suministrar un equipo en back up. En el caso de que se evidencie un defecto de fábrica mayor que no permita la reparación total del bien, afectando el correcto desempeño del equipo a largo plazo, la institución podrá solicitar el cambio parcial o total del equipo por otro de las mismas especificaciones o mejor, en un tiempo no mayor a 60 días calendario, tiempo durante el cual se deberá suministrar un equipo en back up evitando que el servicio quede deshabilitado un tiempo superior a 48 horas a partir del reporte de falla del equipo al contratista. i. En caso de presentarse alguna novedad durante la actividad de instalación, mantenimiento y/o calibración por garantía, se deberá notificar todas las observaciones encontradas al Jefe del área de Equipo Biomédico y al supervisor del proceso, por medio de un reporte técnico que debe contar con la firma del personal asistencial que dio recepción a la actividad. j. Estarán a cargo del contratista todos los costos que se generen por concepto de transporte y pre instalaciones especiales para su instalación (eléctrica, neumática, hidráulica, etc). Estarán a cargo del proveedor, las recomendaciones y adecuaciones que se requieran, incluyendo el suministro de UPS u otros elementos necesarios que aseguren la puesta en marcha y el correcto funcionamiento de los equipos. Para lo anterior, en el caso de los equipos especializados que			

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-005-2026-HOMIL

	requieran preinstalación el oferente que considere solicitar visita de preinstalación podrá hacerlo para el proceso antes de la adjudicación. El contratista debe asegurar la entrega de equipos en estado óptimo sin que su estructura y prestaciones se vean alteradas durante el almacenamiento y transporte (Cuando aplique: Según las especificaciones técnicas y recomendaciones realizadas en la etapa precontractual) k. Estarán a cargo del contratista todos los costos que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, asegurando a su personal técnico el transporte, los repuestos y las herramientas necesarias para realizar la actualización, mantenimiento y calibración de los equipos ofertados, el seguimiento de su funcionamiento, la asesoría y la capacitación del personal según los compromisos relacionados en la "Carta de compromiso entrega de documentación." Igualmente, se compromete a entregar los respectivos reportes técnicos, certificados y demás documentación que avalen las actividades realizadas. L. La fecha de emisión de esta certificación debe ser posterior a la fecha de publicación de este proceso, debe ir firmada por el representante legal del oferente adjudicatario y el fabricante, expresando la vigencia de la garantía de la misma en años calendario. m. El oferente debe tener la capacidad de ofrecer servicio de soporte técnico durante la vida útil del equipo recomendada por el fabricante, así como los repuestos y herramientas necesarias para el mantenimiento y calibración que permita conservar los equipos en los rangos de seguridad establecidos inicialmente por el fabricante. n. Durante el periodo de la garantía el contratista deberá garantizar la entrega y actualización continua de la documentación habilitante, entregando al área de equipo biomédico y almacenando en cada carpeta los informes, soportes de preinstalación, instalación, puesta en funcionamiento, capacitación, reportes de mantenimiento y certificados de calibración requeridos para los entes de control. Deberá suministrar la información requerida en el evento de que se solicite. o. Para los equipos generadores de radiación ionizante, el contratista deberá realizar el acompañamiento al Hospital Militar central durante la instalación y puesta en funcionamiento del equipo, proporcionando la asesoría necesaria para el trámite de licenciamiento. Una vez la institución cuente con la licencia de prácticas médicas para el uso de equipos generadores de radiación ionizante.	
--	---	--

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-005-2026-HOMIL

		p. En el evento deberá asegurar la puesta en funcionamiento de los equipos vendidos. Los gastos que se generen por concepto de transporte, preinstalación e instalación del equipo (conexión eléctrica (ups), Hidráulica/Neumática (acoples, mangueras/cables para conexión), infraestructura, entre otros.), estarán a cargo del proveedor, quien debe realizar las adecuaciones que se requieran para la instalación, garantizando la puesta en funcionamiento del equipo y habilitación del servicio, incluso si se considera protección mediante ups esta debe ser suministrada por el proveedor (este requisito está incluido en el numeral de requerimiento de las especificaciones técnicas), las visitas e instalaciones se realizarán previo concepto del grupo de equipo biomédico del HOSPITAL MILITAR. Para lo anterior el oferente que considere realizar la visita técnica de preinstalación, podrá hacerla durante el proceso antes de la adjudicación, previa coordinación con el área de equipo biomédico y el servicio correspondiente al cual va destinado el equipo. NOTA 1: El oferente adjudicatario debe CUMPLIR CON LO CITADO EN EL ARTÍCULO 55 DEL DECRETO 4725 de 2005 "La información necesaria para verificar si el dispositivo está instalado en forma adecuada y puede funcionar correcta y seguramente, además de detalles sobre la naturaleza y frecuencia de su mantenimiento preventivo, la sustitución de elementos de consumo, así como aspectos relacionados con la calibración necesaria para que el dispositivo funcione correctamente y con seguridad durante su vida útil". Así como "los detalles de cualquier otro tratamiento o manejo necesario antes de que el dispositivo se pueda utilizar (tal es el caso de la esterilización, montaje final, calibración, etc.)". NOTA 2: El mantenimiento correctivo debe hacerse cuantas veces sea necesario y sin ningún costo para EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, durante el tiempo de garantía. Cuando se requieran repuestos EL HOMIL asumirá el costo siempre y cuando el daño obedezca a la manipulación irregular del bien, por pérdida o robo no imputables al proveedor.	
6	CERTIFICADO VIGENCIA SUMINISTRO REPUESTOS Y VIDA ÚTIL DE LOS MISMOS	El oferente deberá presentar en su oferta, un certificado debidamente firmado por el representante autorizado de la marca en el país y respaldado por fábrica, donde se comprometa y certifique el suministro y disponibilidad de todos los repuestos/componentes originales de fabricante, nuevos, no remanufacturados o repotenciados que requiera el/los equipos ofertados en territorio colombiano, por un tiempo mínimo de 07 años calendario, contados a partir de la culminación de la garantía de los equipos, manteniendo un inventario representativo de las partes y piezas de rápido movimiento para garantizar el suministro oportuno. Lo	

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-005-2026-HOMIL

		anterior, para dar cumplimiento al Numeral c del ARTÍCULO 24 DEL DECRETO 4725 de 2005. a. En caso de incumplir este requisito, el oferente adjudicatario debe cambiar el componente o el equipo médico por uno totalmente nuevo de iguales o superiores características técnicas que cubra el tiempo exigido de disponibilidad de los repuestos y sin costo alguno para la institución. b. Se debe anexar el listado de repuestos con su vida útil y tiempos de recambio según lo estipulado en el manual del fabricante. Tabla 4. Listado de repuestos con vida útil y tiempo de recambio según fabricante. <table><tr><th>REPUESTO</th><th>TIEMPO DE VIDA ÚTIL/ TIEMPO DE RECAMBIO</th><th>MANUAL DE CONSULTA Y PÁGINA</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table>	REPUESTO	TIEMPO DE VIDA ÚTIL/ TIEMPO DE RECAMBIO	MANUAL DE CONSULTA Y PÁGINA				
REPUESTO	TIEMPO DE VIDA ÚTIL/ TIEMPO DE RECAMBIO	MANUAL DE CONSULTA Y PÁGINA							
7	CARTA COMPROMISO EQUIPOS NUEVOS	El oferente deberá presentar en su oferta, un certificado debidamente firmado por el representante legal, donde se comprometa y certifique entregar equipos nuevos, originales, no remanufacturados ni repotenciados, cuya fecha de fabricación no sea superior a 1 (un) año contado a partir de la fecha de publicación del estudio previo del presente proceso.							
8	CERTIFICADO CAPACIDAD ALMACENAMIENTO CCAA Y	El oferente debe presentar en su oferta una carta de compromiso certifique el cumplimiento de los requisitos para fabricantes e importadores de dispositivos médicos según la normatividad sanitaria vigente y asegurar que sus productos reúnen condiciones de calidad y seguridad, tal como se relaciona a continuación: a. Si es importador deberá anexar el Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento (CCAA) expedido por el INVIMA para certificar el cumplimiento de las condiciones sanitarias para el almacenamiento y/o acondicionamiento, control de calidad de dotación y recurso humano que garanticen su buen funcionamiento, así con la capacidad técnica y calidad de los mismos. Se aceptará certificaciones CCAA a nombre de un operador logístico y/o distribuidor de acuerdo con la Resolución 4002 de 2007. b. Si es fabricante nacional deberá anexar el Certificado de cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) para dispositivos médicos expedido por el INVIMA según resolución 2019035791/2019 numeral 4028 para garantizar la producción uniforme y controlada de dispositivos médicos y reactivos de							

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-005-2026-HOMIL

		diagnóstico in vitro. Certificando que el diseño, la fabricación y el acondicionamiento cumple con las características y funciones de uso previstas. NOTA 1: Almacenamiento. El proponente garantiza que en el evento que el Hospital Militar requiera dejar en almacenamiento y/o custodia los elementos adjudicados estos podrán permanecer bajo cuidado del contratista en la ubicación certificada sin que esto genere costo alguno para la entidad contratante. Lo anterior, por contar con el Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento CCAA, expedido por el INVIMA donde certifica que cumple las condiciones sanitarias para el almacenamiento de los bienes. NOTA 2: Aquellos proveedores que no requieren certificar el cumplimiento de los requisitos para fabricantes e importadores, deberán anexar certificación de NO REQUIERE, toda vez que los comercializadores que no importen Dispositivos Médicos no necesitan certificarse en CCAA, e igualmente la Resolución 4002 de 2007 establece que las Direcciones Territoriales de Salud son las encargadas de ejecutar visitas de inspección, vigilancia y control a estos establecimientos y sobre sus productos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1403 de 2007 "Por la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones.									
9	RECURSO HUMANO CERTIFICADO PARA SOPORTE TÉCNICO POSVENTA	El oferente debe presentar en su oferta un documento consolidado (PDF.) que soporte la idoneidad del personal para el soporte técnico según la circular externa 500-0553-14 expedida por el INVIMA. Para lo cual, deberá entregar: a. Listado del personal mínimo: dos (2) profesionales o un (1) profesional y un (1) tecnólogo que cumplan el siguiente perfil y se mantengan para ejecución del contrato: -Ingeniero Biomédico o con carreras afines -Tecnólogo Biomédico o con carreras afines Quienes realizarán el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo, así: <i>Tabla 5. Listado de personal.</i> <table><tr><th>NOMBRES Y APELLIDO S</th><th>DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓ N</th><th>NO. TARJETA PROFESIONA L</th><th>NO. REGISTR O INVIMA</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>	NOMBRES Y APELLIDO S	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓ N	NO. TARJETA PROFESIONA L	NO. REGISTR O INVIMA					
NOMBRES Y APELLIDO S	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓ N	NO. TARJETA PROFESIONA L	NO. REGISTR O INVIMA								

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-005-2026-HOMIL

		b. Anexar: • Hoja de vida actualizada • Registro Invima vigente con fecha de emisión anterior a la fecha del cierre del presente proceso. No se aceptarán en trámite. • Tarjeta profesional para ingeniero y/o tecnólogo y/o técnico vigente. No se aceptarán en trámite. • Certificación del entrenamiento técnico en los ítems ofertados por parte del fabricante. NOTA 1: Toda vez que los comercializadores que no importen Dispositivos Médicos no necesitan certificar su recurso humano, para los grupos donde la totalidad de sus elementos no sean considerados equipos y/o Dispositivos médicos no se solicitara el registro Invima vigente. NOTA 2: Documento debe especificar los medios de comunicación para realizar cualquier llamada de servicio de garantía y mantenimiento. Esta debe incluir como mínimo dirección de la empresa, teléfono fijo o celular y correo electrónico.	
10	CARTA DE COMPROMISO DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL	El oferente deberá entregar documento debidamente firmado por el representante legal donde acepta que tiene conocimiento de las responsabilidades como vendedor de tecnología regulada y se compromete a dar cumplimiento a los requisitos de habilitación no evaluables durante la etapa precontractual establecidos en la resolución 3100 del 2019 y el decreto 4725 del 2005; realizando la entrega de los documentos técnicos habilitantes una vez se determine la información técnica específica de los equipos adjudicados en la etapa precontractual. Entregando los soportes EN FÍSICO Y DIGITAL POR EQUIPO con cinco (5) o más días de antelación a la entrega física del equipo. según lo detallado en las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA del presente documento, así: • 1. Listado general Oferta • 2. Manuales de instalación, operación y mantenimiento • 3. Ficha técnica del equipo • 4. Carta de fabricante autorizando oferente para comercialización • 5. Registro INVIMA vigente fecha de adquisición • 6. Certificado de garantía técnica y servicio Post-venta • 7. Certificado vigencia suministro repuestos y vida útil de los mismos • 8. Carta compromiso equipos nuevos • 9. Certificado capacidad y almacenamiento CCAA	

		• 10. Hoja de vida recurso humano mantenimiento • 11. Formato Hoja de Vida del Equipo (Formato institucional) • 12. Cronograma de mantenimiento preventivo. • 13. Certificado de calibración o Carta de no requiere calibración • 14. Cronograma de calibración (Cuando aplique) • 15. Protocolo de Mantenimiento preventivo y metrología con lista de verificación referenciado del manual • 16. Certificado de importación/Certificado producto nacional • 17. Protocolo limpieza y desinfección • 18. Guía de manejo rápido (plastificada) • 19. Certificado de tiempo de vida útil equipo y disposición final. • 20. Placa metálica/Sticker de acondicionamiento • 21. Protocolo de capacitación y/o entrenamiento con Actas de capacitación y prueba de conocimiento personal técnico biomédico y asistencial. • 22. Reportes instalación, puesta en marcha y mantenimiento/ calibración • 23. Soportes de ingreso/traslado equipo de activos fijos • 24. Factura de compra o contrato	
11	CARTA DE CUMPLIMIENTO TÉCNICO Y AUSENCIA DE ALERTAS SANITARIAS	El oferente deberá entregar documento debidamente firmado por el representante legal donde se certifique el cumplimiento técnico y la ausencia de alertas sanitarias de la tecnología ofertada. Dicho documento debe garantizar que se cumplen las características y parámetros técnicos recomendados por el fabricante, así como los estándares de calidad requeridos.	

10.1 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: Información contenida en el Registro Único de Oferentes “RUP” que deberá encontrarse vigente y en firme, en el que identifique los contratos registrados para su verificación, para lo cual deberá adjuntar debidamente diligenciado el formulario “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE”, la cual deberá corresponder a la clasificación contenida a continuación:

La experiencia requerida para presentar la oferta deberá ser acreditada mediante certificaciones y/o actas de liquidación.

Para tal efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE” del pliego de condiciones, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a). La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- b). El formulario debe ir firmado por el representante legal del oferente y/o suplente.

c). Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

El oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera deberá acreditar mediante la presentación de máximo seis (6) certificaciones de contratos ejecutados o terminados o actas de liquidación, con entidades públicas o privadas con recibo a satisfacción, que cumplan con los siguientes requisitos:

1.

El objeto contractual y/o las actividades contractuales deben acreditar **la VENTA o SUMUNISTRO O DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS, INCLUIDO EL SOPORTE TÉCNICO, ENTREGA DE REPUESTOS Y PUESTO ENFUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS.**
2.

La sumatoria del valor de los contratos debe ser equivalente al 100% del valor total de la oferta de cada lote expresado en SMLMV.

10.1.1. VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

El Comité Técnico Evaluador procederá a verificar directamente en el certificado del RUP la siguiente información:

El proponente persona natural, jurídica, individual o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel en el siguiente código:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
42272200	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	Ventiladores y accesorios de presión mecánica positiva

VALOR EJECUTADO

El HOSPITAL verificará que la sumatoria de los contratos registrados en el RUP y señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al 100% del valor total de cada lote ofertado expresado en SMMLV, teniendo como base los siguientes valores.

LOTE	VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO	VALOR EN SMLMV
1	\$1.102.227.790	629.51
2	\$318.000.000	181.62

Los contratos que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia requerida deberán estar debidamente clasificados en el RUP, lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones de este en firme. NO se aceptarán los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución.

Para efectos de calcular el valor ejecutado, se tendrá en cuenta el valor en salarios reportado en el RUP. Si el contrato que se acredita se realizó a través de un contrato ejecutado por un

consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se calculará teniendo en cuenta el porcentaje de participación que se hubiese tenido en el mismo.

Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación, incluidas las adiciones, o modificaciones, se dividirá por el valor del SMMLV del año correspondiente a la terminación, incluidas sus modificaciones o adiciones.

11. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS - ASIGNACION DE PUNTAJE

11.1. PONDERACIÓN TECNICA MÁXIMO 300 PUNTOS

La ponderación técnica del presente proceso se asignará para cada uno de los lotes así:

"(...) ARTÍCULO 88. FACTORES DE SELECCIÓN Y PROCEDIMIENTOS DIFERENCIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR. *Modifíquese el numeral 2 del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido:*

"2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

- a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o*
- b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.*

PARÁGRAFO. *Adiciónese un párrafo 6o en el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 del siguiente tenor:*

"El Gobierno Nacional podrá establecer procedimientos diferentes al interior de las diversas causales de selección abreviada, de manera que los mismos se acomoden a las particularidades de los objetos a contratar, sin perjuicio de la posibilidad de establecer procedimientos comunes. Lo propio podrá hacer en relación con el concurso de méritos". (...)"

11.2. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LA EVALUACIÓN TÉCNICA POR CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ADICIONALES:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO	PUNTAJE MÁXIMO
El oferente que incluya una garantía extendida de un (1) año adicional a la garantía mínima exigida, asegurando el soporte técnico y el suministro de repuestos para el equipo durante dicho periodo. La garantía deberá ser certificada por el fabricante o representante autorizado. Cumpliendo con los criterios técnicos de la garantía mínima exigida.	100	200
El oferente que incluya una garantía extendida de dos (2) años adicionales a la garantía mínima exigida , asegurando el soporte técnico y el suministro de	200	

repuestos para el equipo durante dicho periodo. La garantía deberá ser certificada por el fabricante o representante autorizado. Cumpliendo con los criterios técnicos de la garantía mínima exigida.		
---	--	--

11.3. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (300)

Para que una propuesta pueda ser calificada por el comité económico, ésta deberá haber cumplido con todas y cada una de las especificaciones técnicas.

La oferta que presente el **MENOR VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA**, se le asignara el mayor puntaje **(300 PUNTOS)**, las demás se calificaran teniendo en cuenta la siguiente formula

Ponderación del precio = OMVT* 300/VTOE

Donde OMVT= Oferta Menor Valor Total Ofertado

VTOE= Valor Total Ofertado a Evaluar

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precio es de 300 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

11.4. ACREDITACIÓN VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN SU PLANTA DE PERSONAL.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 287 DE 2026, SE LE OTORGARÁ HASTA DOS (2) PUNTOS DEL TOTAL DE LOS PUNTOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES A LOS PROPONENTES QUE ACREDITEN LA VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN SU PLANTA DE PERSONAL DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de hasta dos (2) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 287 de 2026, que regula lo relacionado con el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad.

En ese sentido, se otorgará un puntaje adicional de dos (2) puntos, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

- 1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026.
- 2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-005-2026-HOMIL

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junto con su oferta, de manera digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.
- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y se verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

PARÁGRAFO 1. El HOMIL a través del supervisor del contrato, verificará durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-005-2026-HOMIL

mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente.

PARAGRAFO 2. Las disposiciones aquí contenidas se aplicarán en concordancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

11.5. PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL

Conforme con la Ley 816 de 2003 y los artículos 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el veinte por ciento (20 %) del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen cien por ciento (100 %) nacional, oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente; y diez por ciento (10 %) para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

El puntaje asignado a la oferta del proponente que certifique que los bienes de origen son cien por ciento (100 %) nacional se calificará proporcionalmente de la siguiente forma: Veinte por ciento (20 %) al oferente que certifique ser productor de bienes nacionales a través del certificado RPN expedido por el Ministerio de Industria y Comercio de todos los ítems a ofertar.

El puntaje señalado en el párrafo anterior, se aplicará cuando se cumpla con alguna de estas condiciones:

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del diez por ciento (10 %) del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, y se otorgue el puntaje el oferente diligenciará el Anexo "Origen de los Bienes y/o Servicios", además la Entidad verificará el certificado de existencia y representación legal del proponente y la cédula de ciudadanía del representante legal.

El proponente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

El proponente deberá presentar RPN en el cual deberá tener inscritos los bienes a ofertar de conformidad con el manual presentado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para incentivos en procesos de contratación el cual citamos taxativamente:

"(...) El RPN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPN para los bienes que ofrece (...)"

NOTA 1: Para certificar que los bienes son de origen nacional, debe anexar el **RPN expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el cual debe pertenecer al Proponente.**

NOTA 2: Para certificar que los bienes ofrecidos son bienes de otros estados con los cuales existe un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, deberá mencionar el acuerdo comercial, el capítulo correspondiente a contratación pública, y adjuntar copia del aparte del correspondiente anexo donde se evidencie que los bienes ofrecidos se encuentran cobijados por el acuerdo.

NOTA 3: Con relación a los bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad, se confrontará dicha situación con los certificados emitidos por la dirección de asuntos jurídicos internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

NOTA 4: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el Anexo de Origen de los Bienes y/o servicios y el convenio y/o tratado ratificado por Colombia se presentarán con la oferta.

11.6. PONDERABLE ADICIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: 0.25 PUNTOS

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-005-2026-HOMIL

hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios.

11.7. PONDERABLE ADICIONAL DE MIPYMES 0.25 PUNTOS

La Entidad otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los oferentes que acrediten la clasificación empresarial como MIPYME, de

conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica:

(...)

*Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, **teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.***

(...) Subrayado y Negrilla fuera del texto.

Nota: Para efectos de comprobar las condiciones para la acreditación de MiPymes, éstas serán verificadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 el cual adición el artículo **2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015**, el cual establece:

(...)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas." (...)

11.8. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

En caso de que, al proponente o a algún integrante del consorcio o unión temporal se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía, del total de puntaje obtenido se realizará un descuento correspondiente al dos por ciento (2%).

Dicha reducción no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; para lo cual

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-005-2026-HOMIL

el proponente deberá presentar CON LA OFERTA el auto admisorio de la demanda, la cual deberá haberse admitido antes del cierre de presentación de ofertas.

NOTA 1: Para efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y párrafos, las decisiones correspondientes a la imposición de multas o cláusulas penales deben estar en firme e inscritas en el RUP para que sean tenidas en cuenta en el presente proceso de selección, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y 83 de la Constitución Política de Colombia. El comité jurídico evaluador realizará la respectiva verificación.

11.9 CONSOLIDADO FACTORES DE PONDERACIÓN

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje económico, el puntaje técnico y el puntaje por origen de los bienes y/o servicios, según corresponda, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
TÉCNICA	200 PUNTOS MÁXIMO
ECONÓMICA	300 PUNTOS MÁXIMO
BIENES Y/O SERVICIOS ORIGINALES O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD	20% MÁXIMO
BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL	10% MÁXIMO
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25 % adicional sobre el puntaje total otorgado
CUMPLIMIENTO MIPYME PARA PUNTAJE	0.25 % adicional sobre el puntaje total otorgado
INCENTIVO A LOS PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD MÁXIMO UN PUNTO	2 PUNTOS
MÁXIMO PUNTAJE A OTORGAR	500+2+0.25+0.25 + 20% o 10%
REDUCCIÓN DE PUNTAJE	2% De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.

12. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan en el documento anexo denominado “**MATRIZ DE RIESGOS**”.

13. GARANTÍAS DEL CONTRATO

El oferente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el Estudio Previo y en el **pliego de condiciones electrónico establecido en SECOP II**, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-005-2026-HOMIL

garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

GARANTÍA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30% sobre el valor total del contrato	Vigente desde por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más
CALIDAD DEL SERVICIO	20% sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución y (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Nota 1: La garantía que cubre el riesgo de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, calidad del servicio y pago de salarios deberá ser constituida dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Nota 2: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

14. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021) se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que éste proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES, como se enuncia a continuación:

País Con Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	NO	N/A	NO
	MÉXICO	SI	NO	N/A	NO
	PERÚ	NO	N/A	N/A	N/A
CANADÁ		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	SI	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

NOTA: En Caso que el proceso sea limitado a MiPymes se aplicará la excepción Nro. 14 las convocatorias limitadas a MiPymes

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los oferentes para preparar sus ofertas.

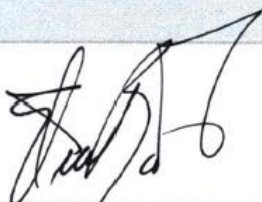
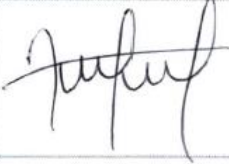
Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-005-2026-HOMIL

PAÍS CON ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
ALIANZA PACÍFICO	30 días	10 días	10 días
CANADÁ	30 días	10 días	10 días
CHILE	10 días	10 días	10 días
COREA	30 días	13 días	10 días
COSTA RICA	30 días	10 días	10 días
ESTADOS AELC	10 días	10 días	10 días
ESTADOS UNIDOS	30 días	10 días	10 días
UNIÓN EUROPEA	30 días	10 días	10 días
ISRAEL	40 días	10 días	10 días
MEXICO	40 días	N/A	25 días

15. DESIGNACIONES

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	FIRMAS
GERENTE DE PROYECTO	Dra. Eliana Patricia Ramírez Cano	Subdirector del Sector Defensa Subdirección Médica	
	ING. Yeimy Alejandra Cardona Cruz	Área de Equipo Biomédico E Industrial	
	Dra. Consuelo Lilian Muñoz Marrugo	Unidad de Cuidados Intensivos (E)	
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	Xilena Faizuly Betancur Ortiz	Servicio de Terapia Respiratoria	
	Cristian Medina Ramírez	PS. Abogado - Área Gestión Contratos	
COMITÉ JURÍDICO	Ramón Gómez Bueno	PD. Área Gestión Contratos	

ANEXO. MATRIZ DE RIESGOS LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-005-2026-HOMIL.

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																						
Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	PRIORIDAD	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Impacto				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento/control	Monitoreo y revisión	
													después del								Cómo	Cuándo
													Tratamiento									
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	PRIORIDAD						
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	EN CASO DE CONFLICTOS INTERNOS, Y SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO GENERADO POR CUALQUIER ORGANIZACIÓN AL MARGEN DE LA LEY DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	NO SE CUMPLE EL OBJETO CONTRACTUAL, POR LO CUAL AFECTARÍA LA NORMAL EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	1	2	3	BAJO	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL DISPONDRÁ DE LA SEGURIDAD PARA QUE SE LLEVE A CABO CORRECTAMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	COORDINACIÓN CON EL CONTRATISTA PARA QUE EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL DISPONGA DE LA SEGURIDAD NECESARIA	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROCESO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICOS	LA FLUCTUACIÓN DEL DÓLAR QUE AFECTE LOS VALORES PROYECTADOS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS ESTIMADOS A CONTRATAR LOS EN LOS BIENES Y SERVICIOS EN EL CASO EN QUE LOS BIENES SEAN IMPORTADOS	AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	1	4	5	Medio	CONTRATISTA	SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE ESTABLECE QUE DESDE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN SE PRESENTA UNA VARIACIÓN DE HASTA EL 20% DE LA TRM, EL RIESGO SERÁ ASUMIDO POR EL CONTRATISTA, CUANDO LA VARIACIÓN SEA MAYOR AL 20% LAS PARTES CONTRATANTES ENTRAN A MODIFICAR LOS PRECIOS DE COMÚN ACUERDO.	1	2	3	Bajo	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO	N/A	CONTRATISTA DEBERÁ INFORMAR DE LA OCURRENCIA DEL HECHO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-005-2026-HOMIL

3	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACION	ECONOMIOS	DEMORA EN LOS TRÁMITES ADUANEROS QUE EL CONTRATISTA TENGA QUE LLEVAR A CABO PARA LA IMPORTACIÓN DE LOS BIENES	NO SE CUMPLE CON EL OBJETO CONTRACTUAL, POR LO CUAL AFECTA LA NORMAL EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	4	5	MED IO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ ALLEGAR LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE PERMITA VERIFICAR QUE POR RAZONES AJENAS AL CONTRATISTA EN LOS TRÁMITES ADUANEROS SE POSTERGA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.	2	2	4	Bajo	SI	SUPERVISOR CONTRATISTA	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO	N/A	SE VERIFICARÁ LOS SOPORTES REMITIDOS POR EL CONTRATISTA, DONDE DEMUESTREN LAS ACTUACIONES REALIZADAS FRENTE A LAS SOLICITUDES DE IMPORTACIÓN DENTRO DE LOS TERMINOS ESTABLECIDOS.	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
---	------------	---------	--------------	-----------	---	---	---	---	---	--------	-------------	--	---	---	---	------	----	------------------------	-----------------------------	-----	---	-----------------------------------